



Las armas de fuego en El Salvador

Situación e impacto sobre la violencia



José Miguel Cruz
María Antonieta Beltrán

**Las armas de fuego en El Salvador
Situación e impacto
sobre la violencia**

**José Miguel Cruz
María Antonieta Beltrán**

Instituto Universitario de Opinión Pública
Universidad Centroamericana
"José Simeón Cañas"

Las armas de fuego en El Salvador
Situación e impacto
sobre la violencia

José Miguel Cruz
María Antonieta Beltrán

El Salvador, julio de 2000

Diagramación:
Claudia Ivón Rivera

© Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano

© Instituto Universitario de Opinión Pública,
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.

Primera edición: San Salvador, julio de 2000.

Esta publicación fue preparada como el diagnóstico nacional que se presentó en el Foro Centroamericano sobre la Proliferación de Armas Livianas, Antigua Guatemala, Guatemala, bajo los auspicios de los gobiernos de Noruega, Reino Unido y Suiza, además de la Fundación Ford y la Rosengarten-Horowitz Fund.

Las opiniones expresadas en esta publicación son de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan los puntos de vista de las instituciones involucradas en la investigación y en el financiamiento de la misma.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. CONTEXTO GENERAL DE LA VIOLENCIA	9
1.1. Los tipos de delitos	12
1.2. Causas de muerte por violencia intencional	15
1.3. Las víctimas y los victimarios	18
1.4. Resumen	22
2. LAS CIFRAS SOBRE LAS ARMAS DE FUEGO	23
2.1. Número estimado de armas en circulación	23
2.2. Armas registradas	25
2.3. Importación de armas	32
2.4. Resumen	34
3. ARMAS Y VIOLENCIA	39
3.1. Delitos cometidos con armas de fuego	39
3.1.1. Homicidios	38
3.1.2. Delitos contra la integridad física	41
3.1.3. Otros delitos relacionados con armas de fuego	44
3.2. Las víctimas de las armas de fuego	45
3.3. Los victimarios con armas de fuego	49
3.4. Resumen	50
4. MARCO REGULATORIO Y POLÍTICAS DE CONTROL	53
4.1. Necesidad de evaluar el contexto en el que se sitúa la ley de armas de fuego	53
4.2. La normativa sobre armas de fuego	55
4.2.1. La constitución	55
4.2.2. Ley de control y regulación de armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares	59

	a. Requisitos para la obtención de la licencia	62
	b. Requisitos para matricular un arma de fuego	64
	4.2.3. El código penal	68
	4.2.4. Reglamento de la ley de control y regulación de armas de fuego	68
4.3.	Puesta en práctica de la normativa	71
4.4.	Acciones para controlar la circulación de armas	73
	4.4.1. Decomisos por delitos cometidos con armas de fuego	73
	4.4.1. Destrucción de armas de fuego por las autoridades	75
4.5.	Resumen	78
5.	ARMAS Y SOCIEDAD CIVIL: PERSPECTIVAS E INICIATIVAS	81
	5.1. Actitudes a favor de las armas	82
	5.2. Iniciativas contra la proliferación de armas	87
	5.2.1. El programa "Bienes de Consumo por Armas de Fuego"	88
	5.2.2. El proyecto "Vivir sin armas, vivir en paz"	90
	5.3. Resumen	91
6.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	93
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	101

ÍNDICE DE GRÁFICOS, CUADROS Y RECUADROS

GRÁFICOS

1.1	Número de homicidios en El Salvador por año según registros de la FGR	10
1.2	Homicidios entre enero y abril del 2000 según sexo y edad de la víctima.....	19
3.1	Homicidios registrados entre enero y abril del 2000, según área y tipo de arma	38
3.2	Porcentaje de delitos ocurridos en el AMSS en los que se usó arma de fuego ...	41
3.3	Porcentaje de uso de armas de fuego, según delito cometido por los reclusos ...	42
3.4	Personas victimizadas con armas de fuego, según posesión de arma	43
3.5	Armas que provocaron la lesión, según gravedad de la misma	45
3.6	Homicidios por arma de fuego en 1999, según sexo y edad de la víctima	46
5.1	Porcentaje de aceptación de las armas de fuego entre los salvadoreños.....	83

CUADROS

1.1	Víctimas de robo y asalto en la familia según País.....	11
1.2	Victimización por distintas causas en el transcurso de un año	13

1.3	Porcentajes de causas de muertes violentas en el Área Metropolitana de San Salvador, entre 1995 y 1999.....	17
2.1	Armas registradas por primera vez desde octubre de 1994 hasta mayo del 2000, según tipo de arma	26
2.2	Armas de fuego registradas por departamento desde 1998 hasta mayo del 2000	28
2.3	Licencias y matrículas otorgadas por el Registro de Control de Armas desde 1994 hasta mayo del 2000	29
2.4	Cantidad de armas vendidas por las armerías y registradas legalmente desde 1994 hasta 1998	31
2.5	Cantidad y costo de las armas importadas desde 1997 hasta mediados de 2000	33
3.1	Porcentaje de armas registradas y homicidios cometidos usando armas de fuego, según departamento	39
3.2	Años de vida perdidos durante 1999, según tipo de arma causante de la muerte	47
3.3	Porcentaje de reclusos que han cometido homicidios y que son reincidentes, según tenencia de arma de fuego	49
4.1	Decomisos de armas de fuego en 1997, 1998, 1999 y 2000, según estadísticas de la PNC	74
4.2	Armas destruidas el 3 de abril del año 2000, decomisadas por diferentes motivos desde 1994 hasta 1999.....	77

5.1	Armas recolectadas por el programa "Bienes por armas de fuego"	89
-----	--	----

RECUADROS

1	Lo que dice la Constitución sobre el tema ..	56
2	Clasificación de las armas reglamentadas en la ley de 1993	59

INTRODUCCIÓN

«Un conductor enardecido atacó a balazos a un autobús de la ruta 113 y causó lesiones en dos personas que viajaban en la unidad. El hecho se habría derivado de supuestas disputas de tránsito entre el atacante y el motorista del bus» («Dos heridos en ataque de bus», *La Prensa Gráfica*, 25 de junio de 1999, p. 16).

«Dos muertos es el resultado de un enfrentamiento ocurrido el domingo en horas de la tarde sobre la avenida central de Turín. [...] Según la versión, este hecho fue producto de una discusión que la esposa del mandador había tenido con E., a quien ella le reclamaba por haberse embriagado junto con su compañero de vida. Después del altercado, E. salió a la calle e hizo un disparo al aire con su escopeta 12 mm. Inmediatamente salió C. de la vivienda y con otra escopeta del mismo calibre le disparó a su guardaespaldas ocasionándole una lesión en el pecho. Herido de muerte E. logró también dispararle a su victimario, muriendo instantes después». («Se enfrentan a tiros y los dos mueren», *La Prensa Gráfica*, 6 de junio de 2000, p. 43).

«Un comerciante del mercado La Tiendona y dos delincuentes murieron durante un violento asalto cometido el pasado sábado. [...] Tres sujetos se acercaron al comerciante, a quien le dispararon a quemarropa y arrebataron la bolsa que contenía el dinero. Al escuchar los disparos, el guardaespaldas, a quien los fiscales no quisieron identificar por razones de seguridad, sacó su arma y atacó a los delincuentes. Uno de ellos cayó herido al igual que otro de sus cómplices que no fue identificado. Este último logró huir herido con el tercer asaltante que resultó ileso («Violento asalto deja tres muertos», *La Prensa Gráfica*, 21 de febrero de 2000, p. 20).

Noticias como las anteriores llenan gran parte de las páginas de los periódicos salvadoreños y de los espacios electrónicos de información, desde hace ya varios años. Ese tipo de informaciones no sólo muestran la magnitud de la violencia que aqueja a la socie-

dad salvadoreña de la posguerra, sino también la frecuente utilización de las armas de fuego en la ejecución de los delitos, sean éstos motivados por aspectos económicos o por simples conflictos cotidianos. Lo que usualmente resaltan los medios de comunicación es la facilidad y la frecuencia con la que ocurren este tipo de hechos y la ausencia de mecanismos institucionales que los prevengan, además de insistir en los sentimientos de inseguridad que este tipo de hechos genera en la población. Sin embargo y con mucha menos frecuencia, los redactores y editores hacen alusión a las armas como factor detonante y/o posibilitador de esos hechos de criminalidad y violencia.

Y es que detrás de la mayor parte de la violencia pública y callejera que toma lugar en el país y que termina en muertes, se encuentran las armas de fuego. De acuerdo con los informes de la Policía Nacional Civil, en lo que va del año 2000, en más del 70 por ciento de los homicidios cometidos en el país se utilizaron armas de fuego. Por otro lado, según los resultados de las autopsias practicadas por el Instituto de Medicina Legal, en San Salvador, cada año se están cometiendo proporcionalmente más homicidios con armas de fuego.

Las armas de fuego no constituyen la causa original de la violencia que azota al país desde que se firmaron los acuerdos de paz, pero sin duda determinan la frecuencia, la letalidad y las consecuencias que deja la violencia y la delincuencia que prevalece en las relaciones sociales de los salvadoreños. La violencia y su expresión más evidente, la delincuencia, tiene causas más profundas, estructurales, las cuales se ven favorecidas por una serie de condiciones circunstanciales que facilitan su apareamiento y su prevalencia. Las armas de fuego en manos de los ciudadanos son parte de esas circunstancias. Además, cuando se usan contra otros constituyen, antes que nada, un instrumento para ejercer violencia. Es más, cuando éstas se encuentran en manos de ciudadanos que no representan a la ley ni a las instituciones del orden público, se vuelven herramientas que al utilizarse contra otros ciudadanos sirven, las más de las veces, para delinquir, hecho que atropella los derechos fundamentales de estos.

Ése es el enfoque que ha sido adoptado para la elaboración de este diagnóstico sobre la situación de las armas de fuego en El

Salvador. Estos artefactos no sólo constituyen un problema de salud pública -pues afectan de manera directa la salud de las personas e introducen un riesgo de morbilidad, que de otra forma no existiría, sobre todo en los jóvenes-, sino que constituyen sobre todo un peligro para el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos que conviven socialmente. La presencia de armas en las relaciones sociales supone la posibilidad de que una persona pueda imponer a otra condiciones que vulneren su integridad como persona humana, aparte de que le otorga poder para negarle el derecho más fundamental de todos, el de la vida.

Durante décadas, las armas han servido para eso. Han contribuido a someter a muchos, a reivindicar los derechos propios pasando sobre los de los demás, a hacer valer las posiciones particulares frente a las de los demás, a obtener las cosas de manera «fácil», etc. El hecho de que, en la actualidad, las armas sean las principales protagonistas de la violencia social salvadoreña no es casual. Es el producto de décadas de veneración, la cual ha estado articulada con las formas de relación social que han predominado en el país; es el producto de una falsa comprensión del derecho a la propiedad privada y a la seguridad pública, que hace prevalecer el bien y la seguridad personal por sobre el bien común y la seguridad de todos; es el producto de la inexistencia de instituciones que aboguen por el bienestar de todos antes que por el bienestar de unos pocos; y, actualmente, es el producto del fracaso del Estado para proteger los derechos fundamentales de todos los miembros de la sociedad.

Sin embargo y paradójicamente, muchos salvadoreños no ven a estos artefactos como instrumentos de violencia, sino como instrumentos de seguridad, y no ha faltado quienes los consideren como instrumentos de paz, claro...mientras estén en sus manos. Esto ha contribuido a que la violencia misma sea ignorada, justificada y, a veces, estimulada por aquéllos que se ven a sí mismos como ciudadanos rectos y ejemplares que están contra quienes consideran una lacra social. Como dijo el rector de la UCA, a propósito de una reunión en donde se discutió el tema: «Así como la persona desarmada es el símbolo del diálogo y el apego a la ley que nos gobierna a todos igualitariamente, el particular armado se convierte en el símbolo de la ley del más fuerte». Algunos argumentarían que pensar de esta forma no hace sino ignorar el contexto social en el cual

nos ha tocado vivir; pero al decirlo omiten el hecho de que este medio lo hemos construido a base del uso más perverso de esas mismas armas que se defienden. Ese contexto no puede ser modificado a favor de la seguridad de todos, mientras se privilegie la seguridad de unos pocos a través de las armas.

Esta publicación presenta los resultados de una investigación sobre la situación de armas en El Salvador, realizada por el Instituto Universitario de Opinión Pública con el auspicio de la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano. No sólo pretende establecer un diagnóstico básico sobre las armas y las condiciones que rodean su tenencia y uso en El Salvador, sino también mostrar la fuerte vinculación que existe entre la violencia y las armas en manos de la población civil. Un país con más de 400 000 armas en manos de civiles no puede jactarse de ser un país pacífico, sobre todo cuando posee uno de los índices más elevados de violencia en la región. Además de lo anterior, este estudio ha reunido información pertinente y actualizada sobre las armas, que permite orientar políticas y decisiones en el área de la seguridad pública.

Aunque la investigación muestra la responsabilidad de las armas en el mantenimiento de la violencia en El Salvador, el diagnóstico llega a la conclusión de que aunque la desarmamentización de la sociedad es una meta deseable y necesaria para convivir definitivamente en paz, su consecución puede resultar mucho más compleja de lo que se espera o de lo que parece, y de que junto a cualquier programa de desarme, deben ser atendidos y resueltos otros factores que provocan inseguridad humana en El Salvador. Sin embargo, la restricción de las armas en manos de civiles deberá ser una meta por la cual hay que trabajar a corto plazo y este diagnóstico busca ofrecer los insumos para ello.

Los autores están conscientes de que éste no es un tema fácil ni que convida al acuerdo de todos, pero con él se busca también promover un debate serio sustentado en la información disponible respecto a la situación en El Salvador y no con base en las suposiciones, sentido común o miedos. El lector juzgará si se ha logrado.

Seis apartados dividen esta publicación. El primero revisa de manera rápida la situación general de violencia a través de las cifras disponibles, esto con el propósito de situar el contexto de

seguridad pública en el cual circulan las armas en el país. El segundo presenta las cifras sobre armas de fuego: cantidad de armas, número y distribución de armas registradas e importación y comercio de armas. El tercer apartado se refiere a la vinculación entre armas y violencia; concretamente, se exponen las cifras sobre los hechos de violencia cometidos con las armas de violencia y el perfil de las víctimas provocadas por ellas, así como también el perfil de los victimarios que han usado armas. El cuarto apartado, el más largo debido a su complejidad, expone el marco regulatorio y las políticas de control existentes en el país en torno a las armas, al tiempo que analiza la efectividad de las mismas para reducir el impacto de las armas sobre la violencia. El quinto capítulo se refiere a las posturas e iniciativas de la sociedad civil en torno a las armas de fuego; tanto las posturas que favorecen su uso y circulación, como aquéllas que adversan su tenencia y portación. El trabajo termina ofreciendo algunas recomendaciones para disminuir el impacto de las armas sobre los niveles de inseguridad en el país.

Antes de invitar al lector a revisar las siguientes páginas, los autores desean dejar constancia de su enorme agradecimiento hacia las siguientes personas e instituciones. En primer lugar, a la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, por su apoyo financiero para la realización del presente diagnóstico; dentro de ella, Ana Yancy Espinoza, Viviana Arroyo, Carlos Walker y Nadia Martínez se constituyeron en personas de incommensurable estímulo y confianza para llevar a cabo con éxito la tarea propuesta. Un agradecimiento particular merecen los miembros del IUDOP que colaboraron con los autores en la realización de todo el proceso de investigación: Karla Munguía y Luis Ventoza; su dedicación y sacrificio para lograr la información que contienen estas páginas es invaluable. Los agradecimientos no estarían completos sin hacerlos patentes hacia aquellas personas que, desde distintas instituciones y organizaciones, colaboraron brindando información o facilitando las condiciones para su obtención; estas personas son: el coronel Pedro Tito Majano del Ministerio de Defensa; el doctor Fabio Molina del Instituto de Medicina Legal; los subcomisionados Franciso Parada Batres, Julio Castro Luna, el inspector Hugo Salinas, de la Policía Nacional Civil; el ingeniero Joaquín Beltrán de la Dirección General de Renta de Aduanas; la licenciada Sonia Cecilia Jule del Movimiento Patriótico contra la Delincuencia y los licenciados Jaime Martínez y Edgardo Amaya de FESPAD. Final-

mente, pero no menos importante, los autores quieren agradecer a los asistentes del Primer Foro Centroamericano sobre Proliferación de Armas Livianas, celebrado en La Antigua, Guatemala; los aportes de la delegación salvadoreña, constituida por Edgardo Amaya, Rodrigo Ávila, Margarita Escobar, María Julia Hernández, Sonia Cecilia Jule, Jaime Martínez, Manuel Melgar, Rafael Olivares, Virgilio Peña y Marcela Smutt, fueron de vital importancia para enriquecer este documento, el cual de ninguna manera compromete su opiniones sobre el tema.

Lo que sigue constituye el primer esfuerzo académico por sistematizar la información disponible sobre armas de fuego en El Salvador, al tiempo que pretende ser un espacio para reflexionar sobre el impacto de las mismas en la violencia y la delincuencia salvadoreña. Este trabajo puede ser controvertible para algunas personas, sobre todo porque conscientemente se ha partido del supuesto de que las armas generan violencia y constituyen un riesgo para el respeto de los derechos fundamentales de las personas; ello, sin embargo, no deslegitima la información expuesta acá. El lector puede no estar a favor de la perspectiva adoptada por los responsables de estas páginas y de las hipótesis planteadas a partir de ella, pero tampoco puede negarse a considerar la información como un punto de partida para discutir sobre la utilidad de las armas de fuego para lograr una convivencia pacífica entre los salvadoreños.

1. EL CONTEXTO GENERAL DE LA VIOLENCIA

El Salvador forma parte de una región que, según diversos organismos internacionales, constituye el área geográfica más violenta del mundo. De acuerdo con algunas investigaciones del Banco Interamericano de Desarrollo (Londoño y Guerrero, 1999), América Latina y el Caribe exhiben una tasa de muertes por homicidio de 30 por cada cien mil habitantes, muy por encima de las tasas registradas en otras regiones del mundo. En este contexto regional, El Salvador posee uno de los índices más elevados de violencia social de la región. Según un estudio patrocinado por el Banco Mundial y realizado por el Instituto Universitario de Opinión Pública de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, en 1998, la tasa de homicidios salvadoreña rondaba las 80 muertes por cada cien mil habitantes (Cruz, Trigueros y González, 2000). La clasificación de las causas de muerte por grupos de enfermedades, realizada en El Salvador por la OPS, determina que las causas externas constituyen el primer grupo de causas de muerte en el país; mientras que las agresiones y los homicidios conforman el segundo rubro más importante de ese grupo, sólo después de los accidentes de tránsito (OPS, 1999).

El problema de la violencia no es algo novedoso para la sociedad salvadoreña. De hecho, la historia misma de El Salvador da cuenta de la antigüedad y envergadura que siempre ha tenido esta problemática. De acuerdo con los anuarios de la Organización Panamericana de la Salud (1997), durante las décadas de los sesenta y setenta, este pequeño país centroamericano poseía tasas de homicidio iguales o superiores a las 30 muertes por cada cien mil habitantes. En la misma época, otros países considerados violentos poseían tasas inferiores en comparación con la tasa salvadoreña: Colombia y Nicaragua mantenían una tasa de 22 y de 25 muertes por cada cien mil habitantes, respectivamente. Hace dos décadas, la tasa salvadoreña de violencia, medida a través de los homicidios cometidos, ya estaba por encima de lo que es el promedio contemporáneo; más aún, ya era un indicador de violencia endémica si se toma

en cuenta que una tasa se considera alta cuando supera los 10 homicidios por cada cien mil habitantes (Rattinoff, 1997).



Gráfico 1.1

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Cruz, Trigueros y González (2000) y registros de delitos de la Fiscalía General de la República, 1999.

Así, desde los años sesenta existe evidencia de los elevados índices de violencia con los cuales han tenido que vivir los salvadoreños. Algunos estudios realizados localmente han sugerido que los índices de violencia se han mantenido altos aun después de la firma de los acuerdos de paz, en especial durante los primeros años de la posguerra. Efectivamente, según un estudio realizado en 1997 (Cruz y González, 1997), El Salvador llegó a tener una tasa nacional de alrededor de 140 homicidios por cada cien mil habitantes, entre los años de 1994 y 1995, período durante el cual la Fiscalía General de la República (FGR) comenzó a hacer públicos sus propios registros. Desde esas fechas, las tasas nacionales de homicidios

1. En El Salvador existe un problema muy serio con los registros oficiales sobre violencia y delincuencia. La Fiscalía General de la República fue la primera institución en llevar una estadística sobre el tema, a través de la contabilización de los procesos atendidos por el Ministerio Público. Sin embargo, tal registro adolecía —y aún adolece— de serios problemas, por lo cual debe considerarse con mucha precaución. Los registros de otras instituciones, como los de la Policía Nacional Civil, tampoco han estado en mejores condiciones, sino hasta el año 2000. Aunque en los estudios referidos se ha hecho un esfuerzo para depurar las cifras de la Fiscalía, eliminando los accidentes de tránsito y muertes causadas por otras circunstancias, no es posible asegurar la fiabilidad de los protocolos. Para una mayor discusión sobre el tema ver Cruz, Trigueros y González (2000).

informadas por el Ministerio Público han mostrado un descenso significativo, de tal manera que en 1999, los registros mostraron una tasa de entre 80 y 90 homicidios por cada cien mil habitantes.

Cuadro 1.1
Víctimas de robo y asalto en la familia según país

País	% de la población víctima ^a	Tasas de homicidio x 100 mil hab. en los noventas
Guatemala	54.9	nd
México	47.7	17.8 ^b
El Salvador	47.1	92.6 ^c
Venezuela	43.9	22.3 ^d
Ecuador	39.2	nd
Colombia	37.4	89.5 ^b
Perú	36.8	11.5 ^b
Honduras	36.3	nd
Nicaragua	35.7	nd
Paraguay	35.1	4.0 ^b
Argentina	34.2	4.8 ^b
Brasil	33.9	19.7 ^b
Bolivia	32.8	nd
Costa Rica	32.7	7.1 ^e
Chile	32.0	3.0 ^b
Panamá	25.1	10.9 ^b
Uruguay	21.4	4.4 ^b

Fuentes: a) Londoño y Guerrero (1999), citando el Latinobarómetro; b) Ayres (1998); c) Cruz, Trigueros y González (2000); d) Sanjuán (1997); e) Cruz, (1999).

En todo caso, aun atendiendo las cifras más conservadoras sobre los homicidios en El Salvador, las tasas y, por ende, los niveles de violencia resultan ser altos. Esto no sólo se percibe a través de las tasas de homicidio, sino también a través de las encuestas de victimización realizadas localmente y mediante la comparación a nivel internacional. Por ejemplo, el Estudio ACTIVA -llevado a cabo por la Organización Panamericana de la Salud en ocho ciudades de América Latina y España- reveló que El Salvador tenía el índice de victimización global, a causa de la delincuencia y la violencia callejera, más alto de todas las ciudades incluidas en el estudio: 38.5 por ciento. El estudio mostró, además, que este pequeño país centroamericano tenía porcentajes elevados en todos los rubros de

victimización explorados: robo a mano armada, amenazas, agresiones y heridas provocadas por armas de fuego y armas blancas (Cruz, 1999a). Por su parte, el Latinobarómetro realizado en la región latinoamericana, en el año 1996, mostró que de los diecisiete países incluidos en el sondeo, El Salvador presentaba uno de los porcentajes más altos de familias victimizadas por robos y asaltos: el 47.1 por ciento, situándose sólo por debajo de Guatemala y México (Londoño y Guerrero, 1999).

Todas estas cifras muestran que el problema de la violencia en El Salvador es grave y generalizado, y que la proporción de personas afectadas por el mismo sigue creciendo a medida que pasa el tiempo. Aunque las encuestas de victimización realizadas por el IUDOP revelan una tendencia hacia la disminución en la incidencia de delitos ya mostrada por el número de homicidios, las cifras siguen siendo significativamente altas e indican que prácticamente ningún ciudadano se halla exento de la posibilidad de convertirse en víctima de la violencia, sobre todo de la que ocurre en los espacios públicos. Por ejemplo, a finales de 1999, el 23.4 por ciento de los ciudadanos dijeron haber sido víctimas directas de un hecho delictuoso durante ese año (IUDOP, 2000), porcentaje inferior al obtenido un año antes.

1.1. Los tipos de delitos

De acuerdo con los registros oficiales -de la Fiscalía General de la República y del Órgano Judicial-, la mayor parte de los delitos registrados y procesados por las instituciones son delitos en contra de la vida. Los archivos de años anteriores revelan que, de todos los delitos que las instituciones procesan en el país, entre un 40 y 50 por ciento son delitos contra la vida o la integridad física; algo más del 25 por ciento son delitos contra el patrimonio y el resto son contra la libertad, el pudor o el honor y otros delitos. Sin embargo, esta proporción podría dar una impresión falsa sobre las tendencias reales de la incidencia de la criminalidad en el país. De hecho, las encuestas de victimización señalan que la mayor parte de actos de violencia delictuosa que ocurren en el país se cometen contra el patrimonio y no contra la vida aunque este último rubro implica un porcentaje importante. Lo que sucede es que, proporcionalmente, se denuncian más delitos contra la vida, por sus niveles de

gravedad, que aquellos cometidos contra el patrimonio, los cuales no siempre dejan secuelas físicas en las víctimas. De ahí que los registros institucionales tiendan a sobreinscribir proporcionalmente aquel tipo de delitos.

Cuadro 1.2
Victimización por distintas causas en el transcurso de un año, según variables
(En porcentajes)

VARIABLES	TIPO DE HECHO							
	Robo violento	Extorsión	Golpeado por otros	Herido arma blanca	Herido arma de fuego	Amenazas de muerte	Secuestro propio o de familiar	Asesinato de familiar
TODOS	19.4	11.6	3.2	0.9	0.7	8.9	1.0	5.2
Sexo								
Masculino	20.7	12.6	3.7	0.5	0.7	9.1	0.5	4.9
Femenino	18.1	10.7	2.7	1.3	0.6	8.7	1.4	5.5
Edad								
18 a 25 años	24.5	14.4	5.0	1.0	0.3	11.1	1.0	4.4
26 a 40 años	18.0	9.8	3.5	0.9	0.9	9.7	0.9	6.4
41 a 55 años	17.5	12.4	1.7	0.9	0.0	7.3	1.3	5.6
56 años y más	17.0	11.6	0.7	0.7	1.4	4.1	0.7	2.0
Estudios								
Ninguno	17.9	7.1	3.6	0.6	0.6	7.7	1.2	4.2
Primaria	15.1	9.9	1.0	0.5	0.0	8.1	0.5	5.7
Plan básico	18.8	15.6	6.5	1.6	1.1	10.3	1.6	4.3
Bachillerato	24.2	13.8	3.8	0.8	0.4	9.2	1.2	7.3
Superior	22.6	12.2	3.0	1.3	1.7	9.6	0.9	3.5
Estrato								
Alto	27.4	11.0	0.0	0.0	1.4	13.7	1.4	4.1
Medio-alto	20.9	14.7	3.7	0.0	1.2	6.1	1.2	3.1
Medio-bajo	20.2	12.1	3.5	1.7	0.6	5.8	0.6	6.4
Obrero	21.3	11.8	5.2	2.0	0.8	8.0	0.4	4.0
Marginal	23.5	17.3	3.7	0.6	0.6	11.7	2.5	6.2
Rural	14.2	8.1	2.0	0.5	0.2	9.8	0.7	6.1

Fuente: IUDOP (1998).

En 1998, una investigación sobre la delincuencia reveló que la mayor parte de delitos cometidos en el transcurso de un año tuvieron una motivación económica o estuvieron vinculados con la propiedad. Esto lo han demostrado también otras investigaciones sobre delincuencia basadas en un sondeo de victimización (Cruz, Trigueros y González, 2000; Seligson, Cruz y Córdova, 2000). De hecho, casi el 20 por ciento de los consultados fueron víctimas de robo o asalto a mano armada en el transcurso de un año, y un 11.6 por ciento fueron víctimas de extorsión. Sin embargo, y aunque comparativamente los delitos contra la integridad física de las personas registran porcentajes mucho menores, los mismos no pueden considerarse insignificantes, pues el impacto que tienen en las víctimas es muy grave. Por ejemplo, el 3.2 por ciento de los salvadoreños admitieron haber sufrido golpes ocasionados por otras personas; casi el 1 por ciento fue víctima de una lesión con arma blanca provocada por otra persona, y un porcentaje cercano fue víctima también de una lesión

con arma de fuego. El 1 por ciento de las personas consultadas sufrieron del secuestro, ya sea de su propia persona o de un familiar, y algo más del 5 por ciento ha sufrido por el asesinato de un pariente cercano.

Como ya se mencionó antes, estos últimos porcentajes parecen ser muy bajos, sobre todo cuando son comparados con el porcentaje de personas que han sido víctimas de delitos como el asalto o la extorsión. Pero una proyección realizada por los responsables de esta encuesta -sobre la base de los datos anteriores- sugiere que, en el transcurso de un año, alrededor de 22 mil personas habrían sido víctimas de atentados en donde se usaron armas de fuego, y más de 600 mil personas habrían sufrido de asalto a mano armada en el mismo lapso². Esto pone en evidencia la magnitud del problema de la violencia delincriminal en el país, ya adelantada por los registros institucionales mostrados con anterioridad.

Sin embargo, no todas las personas sufren por los hechos de violencia en la misma magnitud. Los mismos datos del sondeo en cuestión revelan que el robo a mano armada es enfrentado con mayor frecuencia por los ciudadanos del sexo masculino, los más jóvenes, aquellos que tienen un mayor nivel educativo y quienes pertenecen a los sectores socioeconómicamente más altos de la población. Esto no sucede exactamente igual en el resto de delitos. Por ejemplo, en los casos de extorsión -a pesar de que los hombres, los más jóvenes y los que cuentan con mayor formación educativa son las víctimas más frecuentes-, las personas que se encuentran en las zonas marginales y las que pertenecen a las clases medias son las más afectadas por este delito. En el caso de las lesiones por armas de fuego, es difícil derivar tendencias claras a partir de los datos, dado el reducido porcentaje de victimización en este rubro³. No obstante, los datos parecieran suge-

2. Esta proyección debe tomarse con mucha cautela por tres razones. En primer lugar, la encuesta realizada no fue completamente probabilística, sino que incorporaba selección por cuotas en varias etapas del muestreo. En segundo lugar, con porcentajes tan pequeños, la variabilidad en la proyección es bastante alta, de tal manera que el acercamiento al número real es muy difícil. Expuesto lo anterior, la tercera razón por la cual el dato debe tomarse con mucha cautela es que el mismo no pretende ofrecer un número definitivo de hechos de violencia, sino señalar la magnitud de victimización que enfrenta la sociedad salvadoreña.
3. En este caso, nos encontramos de nuevo con la limitante de una variabilidad elevada a causa del reducido registro de casos.

rir que las personas que más han sufrido de lesiones por armas de fuego -y han sobrevivido para informarlo- son aquéllas que ocupan los estratos alto y medio-alto de la población salvadoreña.

1.2. Causas de muerte por violencia intencional

La violencia salvadoreña contemporánea tiene variadas expresiones, aparece en diversas circunstancias y se ejerce a través de muchos instrumentos. No es el propósito de este trabajo ahondar en las distintas expresiones de la violencia salvadoreña, ni estudiar las causas de la misma, como tampoco establecer cada una de las circunstancias de su aparición; ello ya se ha hecho en otros trabajos o están por aparecer (Cruz y González, 1997; Cruz, 1997; Cruz, Trigueros y González, 2000; PNUD, 1998; PNUD, 2000). Sin embargo, es importante insistir que, en general, la violencia que afecta a los salvadoreños en la actualidad, es cualitativamente distinta a la que prevaleció en el pasado inmediato. A pesar de ello, ésta sigue cobrando una gran cantidad de víctimas mediante el uso del mismo tipo de instrumentos que hace una o dos décadas afectaban a la población.

Y es que a diferencia de las décadas de los setenta y ochenta, cuando la mayor parte de la violencia estaba vinculada a motivaciones políticas y bélicas, la problemática -o, al menos, la mayor parte de ésta- que afecta al país en la actualidad ya no posee un carácter político, sino de otro orden. Aunque la mayoría de los medios de comunicación y de la opinión pública tienden a señalar genéricamente a la delincuencia como la mayor responsable de las muertes violentas que han ocurrido en El Salvador, en los años de la posguerra, lo cierto es que un pequeño análisis de las circunstancias que rodean a las defunciones indica que no todas pueden clasificarse dentro de lo que la población entiende de forma usual como delincuencia⁴, pero tampoco pueden ser catalogadas como violencia con fines políticos (IUDOP, 1996). Es más, las mismas autoridades

4. Hay que tomar en cuenta que todos los homicidios son delitos y, por tanto, son parte de la delincuencia. Sin embargo, la gente usualmente considera como delincuencia los hechos motivados económicamente o los delitos contra el patrimonio.

han insistido, a la luz de las últimas estadísticas, que la mayoría de las muertes (el 65 por ciento, según la Policía Nacional Civil) que ocurren en el país se deben a lo que ellos han dado en llamar "violencia social"⁵. Los casos de masacres de familias o de grupos de personas sin más motivación que la venganza, las muertes producidas por la guerra sórdida entre las pandillas salvadoreñas, las rencillas personales y los problemas psiquiátricos serían ejemplos de ese tipo de violencia. De acuerdo a un recuento de las muertes por homicidio, llevado a cabo por el Instituto de Derechos Humanos de la UCA, en 1999, la mayor parte de asesinatos -alrededor del 58 por ciento- se cometieron en circunstancias desconocidas, que apuntan al privilegio de la violencia como forma de resolver los conflictos presentes y pasados⁶. Estas cifras se acercan a la proporción de muertes por "violencia social" señalada por la policía.

En todo caso, la mayor parte de esa violencia sigue siendo ejercida a través de los mismos instrumentos que provocaron las muertes en las décadas en donde predominaba la violencia política. Aunque obviamente han desaparecido los operativos militares de tierra arrasada y ya no se realizan emboscadas contra grupos humanos, -que implicaban el uso de bombas, explosivos y minas-, la mayoría de muertes se producen por medio de armas de fuego de cualquier tipo, inclusive de artefactos explosivos como las granadas, las cuales se usan con frecuencia para saldar los conflictos circunstanciales o inveterados que enfrentan a los civiles.

Un recuento de las causas directas de muerte -según los registros disponibles en el Instituto de Medicina Legal, en el departamento de San Salvador- muestra que mucho más del 50 por ciento de las

5. Ver "Violencia social más grave que el secuestro", en *La Prensa Gráfica*, 13 de abril de 2000, p. 18.

6. Benjamín Cuéllar, director del IDHUCA, en una entrevista concedida a esta investigación, sostuvo que gran parte de las muertes que suceden en la actualidad y que no parecen tener móviles claros, podrían ser producto de viejas rencillas originadas por la guerra misma. Asimismo manifestó que la ausencia de voluntad política por reconocer, juzgar y resarcir los crímenes del pasado por parte de los sectores involucrados, estaría llevando a ciertos ciudadanos a seguir resolviendo los conflictos por medios violentos y a hacer justicia por su propia mano.

muertes violentas reconocidas por la institución fueron provocadas por armas de fuego o explosivos. Más aún, una comparación temporal de tales registros revela que la proporción de muertes atribuidas a armas de fuego se ha incrementado desde 1996, frente a una aparente reducción de los casos provocados por armas blancas, cortopunzantes u otro tipo de instrumentos (Cuadro 1.3). De tal manera que, en 1998, seis de cada diez muertes violentas ocurridas en el departamento de San Salvador fueron provocadas directamente por armas de fuego o explosivos. Esto significa que, en el departamento de San Salvador, las armas de fuego constituyen la primera causa de muerte externa. Es más, si se establece una comparación con las demás causas de muertes no externas (enfermedades y muerte natural), también las convierte en la primera causa de muerte de cualquier tipo en San Salvador. En otras palabras, y a juzgar por los registros de Medicina Legal, la mayor parte de gente que ha muerto en el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS), ha fallecido debido a que ha sido víctima del uso de un arma de fuego (Portillo, 1998). Esto tiene que ver con las estadísticas, que muestran que el mayor número de muertes en El Salvador se deben a causas externas, parte de las cuales (homicidios y suicidios) se refieren precisamente a armas de fuego.

Cuadro 1.3
Porcentajes de causas de muertes violentas*
en el Área Metropolitana de San Salvador, entre 1995 y 1999

Causas de muerte	Año				
	1995	1996	1997	1998	1999
Arma de fuego o explosivos	52.5	51.8	56.3	60.6	65.0
Arma blanca o cortopunzante	16.0	16.5	12.6	9.8	14.1
Otras causas (ahorcamiento, traumatismo)	20.0	27.6	29.7	17.0	16.1
Indeterminada	11.4	4.2	1.4	12.5	4.8

* Incluye homicidios y suicidios.

Fuente: Registros del Instituto de Medicina Legal "Dr. Roberto Masferrer"; Portillo (1998).

Las estadísticas disponibles de la Policía Nacional Civil para el primer cuatrimestre del 2000 no muestran otra cosa. Es más, según ellas, el porcentaje de muertes por homicidio atribuibles a armas de fuego es de casi el 70 por ciento a nivel nacional, siendo levemente más alto en las zonas urbanas que en las rurales. Ello no hace sino confirmar el impacto que tienen las armas de fuego en la incidencia de las muertes violentas que ocurren en el país.

1.3. Las víctimas y los victimarios

La violencia salvadoreña puede encontrarse en distintos medios de la vida social. Sin embargo, usualmente ha sido más fácil detectar y registrar la violencia que aparece en los ámbitos públicos de relación que en los espacios privados. De ahí que, por lo general, en esta revisión de cifras se sobredimensione ese tipo de violencia, la cual está más vinculada con el medio delictual y "social" que con las violencias intrafamiliares (maltrato infantil y violencia contra la mujer). Aquí no se quieren pasar por alto esos tipos de violencia, pero a causa de la ausencia de información sobre la misma, no queda otra alternativa que reconocer que los análisis sobre las víctimas y los victimarios de la violencia que se han expuesto, se refieren sobre todo al tipo de agresiones cometidas en el ámbito de lo público o que llega al ámbito de lo público. Teniendo en cuenta lo anterior, repasaremos algunas investigaciones en El Salvador respecto al perfil de las víctimas y los victimarios más frecuentes de ese tipo de violencia.

Según el Estudio ACTIVA, llevado a cabo en el país entre 1996 y 1998, a través del Instituto Universitario de Opinión Pública de la UCA, las víctimas más frecuentes de la violencia son las personas del sexo masculino y los jóvenes menores de 25 años. Asimismo este estudio encontró que, si bien los datos mostraban una mayor frecuencia en las victimizaciones severas entre las personas que cuentan con mayor nivel educativo, esta tendencia no es muy consistente en otros tipos de victimización y, por tanto, el nivel de formación escolar no siempre está aparejado a una mayor o menor victimización (Cruz, 1999b). Los datos mostrados antes en el Cuadro 1.2, referidos a otro sondeo sobre delincuencia muestran que, por ejemplo, en el caso de robo a mano armada, las personas que se convierten en víctimas con más frecuencia son los hombres y los jóvenes, los que tienen más formación escolar y quienes se encuentran en estratos socioeconómicamente más aventajados. En el caso de los asesinatos de familiares, las cifras sugieren que las víctimas más frecuentes se encuentran entre las personas de sectores marginales y rurales, esto es, entre los sectores más desposeídos de la población.

En todo caso, tanto los estudios de victimización como los registros institucionales de violencia revelan que las víctimas más

frecuentes de la misma son hombres jóvenes. Una revisión de los registros del Instituto de Medicina Legal, correspondientes a 1996, mostraba que un hombre joven tiene una probabilidad diez veces mayor de morir asesinado que una mujer (Cruz, 1997b). Esto no ha cambiado para el 2000. Las estadísticas disponibles de la Policía Nacional Civil (PNC), correspondientes al cuatrimestre de enero a abril del 2000, indican que el 92 por ciento de las víctimas de homicidio pertenecen al sexo masculino y que el 53 por ciento tenían edades entre 18 y 33 años. Ello sin considerar el número de víctimas en quienes no se pudo determinar los años de vida (Gráfico 1.2). Esto reitera el hecho ya mencionado de que la mayoría de víctimas de la violencia en El Salvador, al igual que en la mayoría de países, son hombres jóvenes. (Yunes y Rajs, 1994)

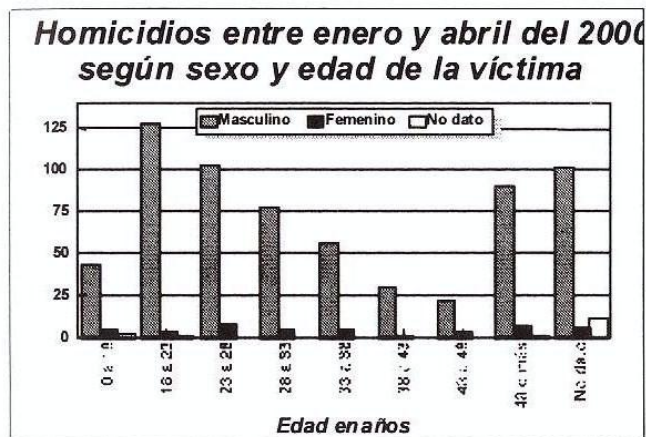


Gráfico 1.2

Fuente: División de Estadísticas, Policía Nacional Civil.

En términos de lesiones provocadas por otras personas que no terminan en muerte, los perfiles no son muy distintos. De acuerdo con una investigación realizada por la Universidad Centroamericana, en 1997, en los dos hospitales que atienden más urgencias por causas externas se encontró que el número de lesionados por estas razones (violencia intencional y no intencional) en hombres y mujeres mostraba una relación de 3 a 1, respectivamente; y que más del 50 por ciento de los lesionados atendidos en tales hospitales tenían edades entre los 13 y 25 años (Sisti, 1997).

Ahora bien, en otro orden, a juzgar por la información disponible, los responsables más comunes de la mayor parte de la violencia que se ejerce en el país no parecen tener características muy diferentes, es

decir, la mayoría de los victimarios son hombres y son jóvenes. Esto puede resultar extraño, pero la mayor parte de estudios sobre el tema -realizados en otros países- muestran esta concordancia (U.S. Department of Justice, 1997; Reiss y Roth, 1993).

En El Salvador no existe un estudio dedicado especialmente a establecer el perfil de los perpetradores de la violencia en general. Esfuerzos importantes se han realizado por la vía de describir a la población que se encuentra en las cárceles y en los centros penitenciarios del país, pero claramente no se puede concluir que el perfil de los detenidos sea precisamente el perfil de todos los hechores de la violencia en el país, ni siquiera una muestra representativa. Las cárceles salvadoreñas podrían ofrecer un perfil de aquellos victimarios con los cuales el sistema penal es más efectivo (Cruz, Trigueros y González, 2000) y, a lo sumo, ofrecer algunas características que aparecen más asociadas a la ejecución de ciertos delitos. Pero dado que el sistema sólo logra encerrar a menos del 6 por ciento de los culpables en casos de homicidio (Consejo Nacional de Seguridad Pública, 1998), es muy difícil hablar de un perfil definitivo de los hechores.

Un estudio realizado por la Dirección de Política Criminal, en 1996, mostró que el 60 por ciento de los reclusos del sistema penitenciario nacional de esa época tenían menos de 30 años de edad y que el 45 por ciento de los mismos no habían sobrepasado el sexto grado de formación educativa. El informe de dicho estudio revela además que, en su mayoría, las personas que se encuentran reclusas pertenecen a los estratos más bajos de la población: son campesinos u obreros. De acuerdo con declaraciones de las autoridades penitenciarias de turno, casi la mitad de los responsables de delitos en contra del patrimonio que estaban reclusos eran menores de edad (Cruz, 1997b) y muchos de ellos estaban presumiblemente afiliados a las pandillas juveniles o las así llamadas "maras".

Una investigación más académica realizada, en 1999, entre los reclusos del sistema penitenciario nacional confirmó esas tendencias, aun a pesar de que en los últimos años se ha llevado a cabo un proceso que ha resultado en una disminución de la lista carcelaria. Esa misma investigación estableció los perfiles de los reclusos responsables de la violencia más extrema (homicidios) y de los que reinciden más en ella (reincidencia). El estudio concluyó que en la

medida en que el recluso fuese hombre, de mayor edad, con una historia de residencia en condiciones de hacinamiento, con historia de pertenencia a pandillas juveniles y que poseía armas de fuego, en esa medida las probabilidades de haber cometido homicidio aumentaban de forma significativa. Por su parte, los prisioneros que tenían un nivel educativo bajo, que no poseían empleo a la hora que cometieron el delito, que han residido en las ciudades más grandes del país, que tenían una historia personal de afiliación a las pandillas, que tenían una fuerte adicción a las drogas y al alcohol y que poseían armas al momento de su captura, son los que mostraron las más altas probabilidades de tener mayor reincidencia criminal, es decir, un historial reiterativo de conducta delictiva (Cruz, Trigueros y González, 2000).

Estos hallazgos, a pesar de conservar el sesgo de la población carcelaria y correccional, son útiles para afinar lo que podría ser un perfil de los perpetradores de la violencia delincuencia. Los mismos ponen de relieve que, más que mostrar que los jóvenes son los delincuentes más comunes, son las personas que no han tenido acceso a la educación y al empleo -variables de orden socioeconómico más que demográfico- las que se ven más involucradas en actos delictivos, y que esas variables se encuentran más en los jóvenes que en otro grupo de edad. De ahí la preponderancia de los jóvenes en la percepción pública de los hechos de violencia.

Una última fuente para aproximarse a las características de los hechos de la violencia delincuencia en El Salvador, particularmente en el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS), lo constituye una minienquesta de victimización desarrollada por el Banco Mundial y ejecutada por el Instituto Universitario de Opinión Pública, a mediados de 1999. De acuerdo con los resultados de esta encuesta de victimización, casi el 59 por ciento de los eventos de victimización fueron cometidos por personas jóvenes; el 75 por ciento fue perpetrado por personas del sexo masculino y el 35 por ciento fue efectuado por sujetos con apariencia de pandilleros juveniles. Estas características son aún más frecuentes cuando el hecho consignado se refiere a algún tipo de agresión sin motivación de robo y suelen ser menos frecuentes cuando el delito se trata de robo sin agresión o amenaza física.

En resumen, la información disponible sobre los perpetradores de la violencia delincuencia en El Salvador sugiere que buena

parte de ésta es provocada por hombres, jóvenes -aunque no siempre menores-, pandilleros y quizás con poca formación educativa (pese a que, en esto, los datos no muestran la misma contundencia que en el caso de las variables anteriores).

1.4. Resumen

A pesar de los problemas de confiabilidad en los registros institucionales sobre la violencia en el país, existe suficiente evidencia como para asegurar que la violencia intencional constituye una de las principales causas de muerte en El Salvador. Más aún, pese a que las cifras apuntan a una disminución de los índices de violencia criminal en los últimos años, hay datos que señalan el creciente protagonismo de las armas de fuego en la violencia que termina en homicidios y que afecta, sobre todo, a los hombres más jóvenes en todo el país. El fenómeno de las pandillas juveniles constituye una porción significativa de esa violencia, pero no es el único y quizás tampoco el mayoritario. La violencia generada en las relaciones sociales, las riñas interpersonales, los ajustes de cuentas y, obviamente, la delincuencia común y organizada son también parte de esa problemática a la cual contribuyen las armas de fuego.

2. LAS CIFRAS SOBRE LAS ARMAS DE FUEGO

En este apartado se expondrán los datos estadísticos relacionados con el uso de armas de fuego. En un primer momento se mencionarán los estimados de las armas de fuego en circulación, según las encuestas de opinión pública; luego, se hará referencia al número de armas registradas, su distribución y su relación con el comercio de armas, además del número de licencias otorgadas para la circulación. Finalmente, el capítulo muestra los datos sobre importación de armas de fuego y su costo para el país.

2.1 Número estimado de armas en circulación

El número exacto de armas de fuego en circulación y en manos de civiles en El Salvador se desconoce. Aunque se tiene acceso a las diferentes fuentes de registro y a las proyecciones que pueden obtenerse de las encuestas, la cantidad sigue siendo incierta por diferentes motivos. En primer lugar, existen remanentes de las armas de guerra, las cuales no fueron entregadas en su totalidad en el momento de la desmilitarización y tampoco fueron declaradas por los bandos en conflicto de ese entonces (Cruz, 1997b). A ciencia cierta nadie sabe cuántas armas quedaron en manos de los civiles después de la guerra, y los esfuerzos institucionales por recogerlas fueron infructuosos y totalmente fallidos. Un informe de Naciones Unidas, después de un año de la firma de los acuerdos de paz, daba cuenta de que, en ese lapso, sólo alrededor de 100 armas habían sido reunidas sobre un estimado de miles (1995). En segundo lugar, existe el mercado negro o el contrabando de armas de fuego del que no se conoce cifra alguna, el cual incrementa el número de armas de fuego no registradas. En tercer lugar, están las armas importadas y comercializadas por un gran número de empresas o compañías privadas. Además, está el armamento en manos del Estado (Fuerza Armada, Policía Nacional Civil y las unidades de seguridad propias de algunas instituciones y de los funciona-

rios) que, bajo ciertas circunstancias, puede llegar a manos de civiles o puede ser utilizado por los funcionarios en actividades no oficiales.

En 1997, la cantidad de armas en circulación se estimaba entre las 250 000 y 375 000 (Beltrán, Paganini y Portillo, 1998). Las diferencias entre estos estimados dejan clara la falta de conocimiento sobre la cantidad real de armas en circulación que existe -y sigue existiendo- desde la finalización del conflicto hasta la fecha. Algunas fuentes estimaron que en julio de 1998, en El Salvador existían alrededor de 300 000 armas de fuego en circulación⁷. No obstante, estos datos fueron obtenidos a partir de un porcentaje de personas encuestadas, que respondieron afirmativamente cuando se les preguntó si tenían un arma de fuego (9 por ciento) (IUDOP, 1998). Sin embargo, otros datos más recientes arrojan una cifra mayor. De la misma manera que en la encuesta publicada por el IUDOP, el matutino *La Prensa Gráfica*, en septiembre de 1999, incluyó el tema de la tenencia de armas de fuego. Según esta fuente, el 12 por ciento de los encuestados admitieron que tenían armas de fuego -por protección personal, porque trabajaban como vigilantes o por deporte-. Esto significaría que alrededor 400 000 personas tendrían un arma a nivel nacional⁸. En otras palabras y según esos datos, existirían 12 armas de fuego por cada 100 habitantes mayores de 18 años.

Pero no sólo la población adulta es la que tiene o hace uso de las armas de fuego. En una encuesta realizada a los estudiantes, cuyas edades comprendían entre los 13 y 19 años, en el AMSS, Santacruz y Portillo (1999) encontraron que alrededor del 7 por ciento admitió haber llevado a su centro de estudios un arma de fuego. Esto quiere decir que desde la edad de 13 años existen adolescentes que usan un arma de fuego. Si se extrapola y generaliza esta inferencia al resto del país -teniendo en cuenta que la población rural joven estuvo expuesta y tuvo contacto con las armas de fuego por el conflicto armado (Portillo, 2000) y por ello tiene cierta "familiaridad" con las mismas-, se encuentra que por cada 100 personas mayores de 13 años existen 12 armas de fuego en circulación en el país⁹.

7. Calculado en base a las proyecciones de población de la DIGESTYC (1996).

8. Ver "Una víctima cada 13 segundos", en *La Prensa Gráfica*, 10 de septiembre de 1999, p. 4.

9. Proporción calculada con el estimado de armas obtenido por el IUDOP, en 1998, y el número de habitantes mayores de 13 años, - 4,110,125- según las proyecciones de población de la DIGESTYC (1996).

El principal sesgo de estos datos es que, en una encuesta, el entrevistado puede proporcionar una información distinta de la de su realidad, sobre todo si tiene un arma que no está matriculada legalmente y si la ocupa para delinquir. De tal manera que es muy probable que haya un subregistro importante en la declaración de armas recogida por las encuestas, lo cual hace pensar que la cifra de armas en circulación excede las 400 000 en El Salvador. En este caso, y si se contara con un registro de armas fiable y consistente, lo lógico sería acudir a tales cifras. Sin embargo, los datos de las oficinas de registros de armas no reflejan la realidad del número de armas de fuego en circulación, dado que su funcionamiento data de hace pocos años y no existe garantía de que todas las armas que existen en el país se encuentren en tales registros (Portillo, 1998).

Al final, si se acepta que el número de armas que circulan en el país en manos de civiles es de aproximadamente 400 000 y que tales armas estarían distribuidas de forma más o menos equitativa en todos los hogares del país, se tiene que alrededor de un 29.6 por ciento de los hogares salvadoreños tendrían un miembro que posee un arma de fuego¹⁰.

Todo lo anterior se refiere a las armas que estarían en manos de civiles, pero excluye aquellas que pertenecen a las corporaciones estatales, como la policía y el ejército. Sin embargo, el número total de armas que mantienen estas corporaciones también es incierto, dado que las mismas se niegan a brindar la información pertinente. De acuerdo con declaraciones del encargado del Departamento de Logística, el número de armas que están en manos de la Policía Nacional Civil es de 25 mil aproximadamente; del ejército, en cambio, no fue posible obtener siquiera un dato general.

2.2 Armas registradas

Las oficinas de registros de armas comenzaron su labor, a partir de octubre de 1994, con la entrada en vigor de una ley especial de armas decretada un año antes. Antes de esa fecha y en los dos años

10. Este cálculo se ha realizado considerando que, en 1999, el número aproximado de hogares salvadoreños era de 1 millón 350 mil aproximadamente.

y medio subsiguientes a la firma de los acuerdos de paz, no había una oficina establecida donde los ciudadanos pudiesen acudir para empadronar su arma de fuego. Este dato es de suma importancia, ya que no sólo muestra que en los dos años posteriores a la firma de los acuerdos no hubo mayor control de las armas de fuego circulantes (Portillo, 1998), sino que, además, el Estado no disponía de mecanismos, a pesar de que existía una ley¹¹, para censarlas. Según datos del Ministerio de la Defensa Nacional, desde octubre de 1994 hasta mayo del 2000, se han registrado por vez primera 143 161 armas cortas y largas (Cuadro 2.1). Esto significa que existe un arma matriculada por cada 25 adultos.

Cuadro 2.1
Armas registradas por primera vez
desde octubre de 1994 hasta mayo del 2000, según tipo de armas

Tipo	Zona			Total	%
	Zona central	occidental	Zonal oriental		
Pistola	33847	9277	16255	59379	41.5
Revolver	25871	10622	14453	50946	35.6
Escopeta	14618	4401	2521	21540	15.0
Fusil	5282	1449	2752	9483	6.6
Carabina	711	819	283	1813	1.3
Total	80329	26568	36264	143161	----
%	56.1	18.6	25.3	-----	100.0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Defensa.

Si se hace una comparación entre la cantidad de armas autorizadas legalmente y el estimado de armas que están circulando en el país, con base en las encuestas de opinión (más o menos 400 000), sólo un poco más de la tercera parte de las armas que hay en el país (el 35.7 por ciento) estarían debidamente matriculadas; el resto, alrededor de 257 000, no estaría matriculada y, por lo tanto, no estaría en el registro de las autoridades.

La mayoría de armas registradas son armas cortas (77 por ciento). Este dato podría estar relacionado con varios aspectos. Primero, la portación de un arma corta es mucho más fácil que la de una larga y su encubrimiento es mucho más sencillo. Segundo, tanto el costo como la matrícula de un arma corta es significativamente inferior que el de un arma larga y, por lo tanto, es más accesible a

grupos de menor capacidad económica¹². Tercero, ciertamente para propósitos de defensa es más probable que la gente adquiera un arma corta que una larga.

En otro orden, las armas registradas no se distribuyen de la misma forma a lo largo de El Salvador. La población que radica en la zona central del país, que aglutina a los departamentos de San Salvador, La Libertad, Chalatenango, Cabañas, Cuscatlán y La Paz, tiene el mayor número de armas registradas. Más de 80 000 han sido matriculadas en la zona mencionada (incluye los datos del AMSS), que constituye más del doble de las registradas en las zonas oriental y occidental. Esto resulta lógico cuando en esa zona vive la mayoría de salvadoreños. Sin embargo, aunque ese dato muestra que hay más armas circulando en esa zona, eso no quiere decir necesariamente que hay más gente armada en la capital o en la zona central del país. La zona central concentra al 58 por ciento de la población total del país y en esta misma región se encuentra un registro de armas del 56 por ciento (Cuadro 2.1). No obstante, cuando se trata de las otras dos zonas del país, las proporciones cambian más. En la región occidental, la cual concentra el 21 por ciento de la población, el porcentaje de armas matriculadas es del 18 por ciento; mientras que en la zona oriental, donde los datos parecen menos equilibrados, están matriculadas un 25 por ciento para un total del 20 por ciento de habitantes del país. En otras palabras, en la zona oriental hay, proporcionalmente, más gente armada que en cualquier otra zona del país. Otro cálculo de los registros disponibles sobre el número de habitantes por zona confirma esa tendencia. De acuerdo con el mismo, en la región oriental del país habrían casi tres armas registradas por cada 100 habitantes; en la zona central, el promedio sería de 2.25 armas registradas por cada 100 habitantes; mientras que en la zona occidental, el promedio es de 2 armas registradas por cada 100 habitantes.

Estos datos resultan coherentes con los arrojados por las encuestas, es decir, concuerdan al indicar de que en la zona oriental hay más gente armada. Según los datos de una encuesta sobre delincuencia del IUDOP, realizada en 1998, el 13.6 por ciento de quienes viven en el oriente del país (San Miguel, Usulután, Morazán y La Unión) tienen

12. La matrícula de armas cortas tiene un costo de cien colones, mientras que la de las largas es de doscientos colones.

un arma de fuego; en la zona central el porcentaje es de 8.2 por ciento, mientras que en la región occidental llega a 7 por ciento.

Cuadro 2.2
Armas de fuego registradas por departamento desde 1998 hasta mayo del 2000.

DEPARTAMENTO	1998	1999	Hasta mayo del 2000	TOTAL	%	N° de armas registradas por cada mil hab.
Ahuachapán	547	492	201	1240	3.3	4
Santa Ana	1772	1709	679	4160	11.0	7.7
Sonsonate	594	555	219	1368	3.6	3
La Libertad	1512	1318	541	3371	8.9	5
Chalatenango	453	492	208	1153	3.0	6
San Salvador	4397	3722	1414	9533	25.1	5
Cuscatlán	464	447	192	1103	2.9	5.5
Cabañas	557	507	191	1255	3.3	8
San Vicente	589	424	257	1270	3.3	8
La Paz	618	590	241	1449	3.8	5
Usulután	1071	1019	450	2540	6.7	7.5
San Miguel	1941	1900	954	4795	12.6	10
Morazán	554	626	286	1466	3.9	8.5
La Unión	1292	1280	708	3280	8.6	11.5
Total	16361	15081	6541	37983	100.0	6.2

Fuente: Elaboración propia a partir de los registros del Ministerio de la Defensa Nacional.

Un detalle del número de armas registradas por departamento a partir de 1998-obtenido del Ministerio de la Defensa Nacional- permite explorar mejor el tema de armas registradas por departamento (Cuadro 2.2). De nuevo, el departamento de San Salvador es el que muestra el mayor número de armas registradas y, por tanto, el porcentaje más alto en función del total de armas censadas. Sin embargo, no es el departamento con más armas por persona. De nuevo, los datos indican que los departamentos del país en donde la gente posee más armas registradas son, con excepción de Santa Ana, los de la zona oriental del país (Usulután, San Miguel, Morazán y La Unión). ¿A qué se deben estas diferencias? No es posible saberlo a partir de los datos disponibles. Lo que está claro es que la gente de la zona oriental suele tener más registradas su armas que el resto de pobladores del país.

Ahora bien, hablando de otro aspecto, es de suma importancia manejar con cautela los registros de matrículas o licencias de armas de fuego. Existen registros oficiales que informan 215 797 armas de fuego matriculadas desde 1994 hasta febrero de 1998, es decir, 72 636 armas más que el registro de armas matriculadas por primera vez, señalado al inicio del presente capítulo (Cuadro 2.1). Tales datos son correctos si se habla de número de trámites hechos,

pero no de número de armas registradas. Las matrículas de armas de fuego comprenden también el número de reposiciones, refrendas y trasposos. De allí que las cantidades que se manejen sean mucho mayores. En consecuencia, se tiende a exagerar el fenómeno en cuanto a las cifras oficiales que se manejan respecto a las armas de fuego en circulación (Cuadro 2.3). Al hablar del número de armas de fuego en circulación debidamente registradas, es importante excluir las cifras de matrículas cuando se trata de otros procedimientos distintos a la primera matrícula de un arma.

Cuadro 2.3
Licencias y matrículas otorgadas por el Registro de Control de Armas desde 1994 hasta mayo del 2000

Detalle de matrículas	Zona central	Zona occidental	Zona oriental	Total
Armas cortas matriculadas 1ª vez	59718	19871	30708	110297
Armas largas matriculadas 1ª vez	20611	6662	5556	32829
Refrenda armas cortas	16344	5947	7981	30272
Refrenda armas largas	6531	2281	1407	10219
Reposiciones armas cortas	1989	498	1072	3559
Reposiciones armas largas	526	86	130	742
Traspaso armas cortas	11272	5253	9824	26349
Traspaso armas largas	1501	558	1038	3097
Total	118492	41156	57716	217364

Fuente: Ministerio de Defensa Nacional.

Hasta donde hay evidencias en los registros del Ministerio de la Defensa, la mayoría de matrículas/licencias de armas son emitidas para personas naturales. De 143 161 armas registradas, 90 822, es decir, el 63.4 por ciento de los registros han sido efectuados por personas naturales. El resto ha sido hecho para personas jurídicas y para miembros activos de la Fuerza Armada¹³. Esto no varía drásticamente en distintos lapsos. Los datos disponibles en el mes de mayo del 2000¹⁴ indican, que cerca del 68 por ciento de las armas han sido matriculadas para el uso de particulares, mientras que el 30 por ciento son para el uso de empresas, corporaciones e instituciones, el resto es para miembros activos del ejército o para instituciones autónomas del Estado. Dicho registro también muestra que la

13. Estos registros no incluyen el arma del equipo de trabajo, sino la que han adquirido fuera de la misma para uso personal.

14. Se usa este período porque es del que se tiene la información del registro completa.

mayor parte de armas que matriculan las personas naturales y los militares son cortas. En cambio, las personas jurídicas matriculan más las largas, sobre todo escopetas, porque éstas usualmente se utilizan para las tareas de vigilancia de las empresas y para protección de los recintos de las instituciones que las adquieren. Un dato interesante es, sin embargo, que en mayo del 2000, todos los fusiles - el Galil, el Marlin, etc.- registrados por el Ministerio de Defensa, los cuales han sido permitidos por la ley desde mediados de 1999, fueron matriculados para el uso de personas naturales, no para personas jurídicas ni para instituciones. En estos casos se puede poner en duda el propósito de protección personal.

En otro orden, la información a la que se ha tenido acceso revela que no todas las armas registradas provienen del sistema legal de comercio de armas. Aunque se esperaría que el número de armas registradas fuera cercano al número de armas vendidas, sobre todo si se parte de un buen funcionamiento en el sistema de control, la verdad es que las cifras disponibles no ofrecen evidencia de esa cercanía, sino que más bien muestran una enorme brecha entre las armas registradas y las armas vendidas en el circuito de armerías establecidas legalmente. Las cifras expuestas en los Cuadros 2.1 y 2.2 sólo presentan los registros de armas nuevas y, por tanto, han sido matriculadas por primera vez; mientras que en el Cuadro 2.4, y con base en los datos recabados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, se muestran las armas vendidas.

En 1998 había 29 tiendas de armas autorizadas (CNSP, 1998). Estas informan haber vendido en total, en 1998, 1 746 armas de fuego (Cuadro 2.4). No obstante, el número de armas que se registraron ese año ascendió a 16 305, lo cual significa que del total de armas registradas, sólo el 10.7 por ciento se obtuvo a través del mercado legal. La discrepancia entre el número de armas vendidas legalmente y el número de armas matriculadas, refleja que se registró un gran número de armas de fuego obtenidas por otros medios: mercado negro, reventa, inclusive hechos delictivos, etc. En efecto, el total de armas vendidas desde 1994 hasta 1998 fue de 25 111, un número elevado y, sin embargo, mucho menor a la cantidad de armas registradas en ese período. Desde que empezó a funcionar el registro de armas hasta 1998 se registraron 121 483 armas de fuego, es decir, cinco veces más que el total de armas vendidas. Lo anterior muestra el gran flujo de armas que se da por

otros medios en el país y que ha sido permitida por ciertas disposiciones de ley.

Y es que en todo esto es importante tener en cuenta que los requisitos para registrar un arma han sido mínimos, como se verá en el siguiente capítulo. Entre 1994 y 1999 estuvieron vigentes una serie de decretos legislativos, que autorizaban que cualquier persona registrara su arma de fuego sin necesidad de mostrar la factura de compra (Capítulo 3)¹⁵. Esta disposición hizo que un gran número de armas que se encuentran en circulación en el país, y que son de dudosa procedencia, fueran registradas en ese período. La procedencia de éstas pudo haber sido muy diversa: desde un traspaso personal hasta el tráfico ilícito. Algunos piensan que la mayor cantidad de armas matriculadas se han obtenido en el mercado negro, el cual se alimenta de los remanentes de las guerras civiles de la región y del contrabando ilegal.

Cuadro 2.4
Cantidad de armas vendidas por las armerías
y registradas legalmente
desde 1994 hasta 1998

Período	Armas vendidas	Armas registradas	Diferencia
1994-1997	23374	105178	22.2 %
1998	1746	16305	10.7 %
Total	25120	121483	20.7 %

Fuente: Elaboración propia a partir de datos publicados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

De acuerdo con las declaraciones de una persona que pertenece a la Asociación de Comerciantes de Armas, el ingreso de armas al país a través del contrabando se efectúa utilizando los "pasillos" que dejó abiertos el FMLN para ingresar sus armas durante el conflicto armado¹⁶. Y es que el mercado negro tiene una ventaja comparativa. En primer lugar, no es necesario presentar constan-

15. Esto se hizo supuestamente con el propósito de que aquellas personas que conservaron armas de guerra y no las devolvieron, tuviesen la oportunidad de registrarlas para tener un mayor control legal sobre las mismas y, así, impedir su uso en actos delincuenciales.

16. Entrevista a Sonia Alvarenga, miembro de Hunter's gun.

cias de ausencia de antecedentes delictivos a quien vende el arma; en segundo lugar, el costo de la misma muy probablemente es mucho menor que el que en realidad tiene en los lugares autorizados legalmente (donde se cargan todos los impuestos).

Mas aún, de acuerdo con las declaraciones de miembros de la Asociación de Comerciantes de Armas, que pueden ser comprobadas en los registros de armas importadas legalmente en el país, la cantidad de armas vendidas legalmente ha disminuido en los últimos tres años. Sin embargo, el número de armas registradas, aunque también ha experimentado una leve disminución, no se compara con la magnitud de la que hablan los comerciantes. Esto significaría que existen más armas que se movilizan de manera ilegal en el país, las cuales están alimentado al mercado y al registro.

En conclusión, nadie pone en duda que el número real de armas de fuego que están en circulación es sumamente elevado. Los padrones oficiales informan que se han efectuado 215 797 registros de matrículas o licencias desde 1994 hasta mayo del 2000, pero sólo circulan legalmente registradas 143 161 (primera matrícula).

Existe un número elevado de armas de fuego registradas que no han sido adquiridas en los locales comerciales autorizados para su venta. La mayoría de las que están registradas son armas cortas. Por otro lado, las personas naturales son las que matriculan más armas, muy por encima de las personas jurídicas, los militares o las instituciones autónomas. Entre las personas jurídicas que las matriculan se encuentra un número creciente de agencias de seguridad, como se verá a continuación.

2.3. Importaciones de armas

En lo que va del año 2000, hay más de veinte casas comerciales o importadores que se han dedicado a la importación de armas. La mayor parte de esas empresas se dedican a la venta legal y especializada de armas, pero existen algunas que se dedican al comercio de otro tipo de enseres.

De acuerdo con el registro de la Oficina de Renta de Aduanas del Ministerio de Hacienda, entre 1997 y mediados del año 2000, El

Salvador ha gastado más de 191 millones de colones en la importación legal de armas de fuego. Eso significa alrededor de 20 millones de dólares. Casi la mitad de esa suma se gastó sólo en 1997, fecha en que hubo una mayor importación de estos artefactos. Asimismo, la mayor parte del dinero se gastó en la importación de pistolas y revólveres y en las municiones para los mismos. Estas cifras ofrecen, de entrada, una idea de la cantidad de dinero que se mueve en el comercio de armas en el país. De hecho, de acuerdo con los mismos registros de Hacienda, el Estado salvadoreño ha recibido en concepto de impuestos alrededor de 11.4 millones de colones, el equivalente a 1.3 millones de dólares, por la importación de armas y pertrechos, desde 1997 hasta mediados del 2000.

Cuadro 2.5
Cantidad y costo de las armas importadas desde 1997 hasta mediados de 2000

Artefacto	Cantidad	Costo en colones
Armas de fuego	4,617	141,166,091
Municiones	10,088*	50,737,088
Total	14,705	191,903,170

* La cantidad está expresada en "cases" de munición. Haciendo un cálculo de las municiones por "case", se puede proyectar un total de 8,953,250 cartuchos de munición.

Fuente: Dirección General de Renta de Aduanas del Ministerio de Hacienda.

Ahora bien, si se asume que los 20 millones de dólares que se gastaron en la importación legal de armas es sólo una parte del dinero gastado, y si se considera el contrabando ilegal y el mercado negro de las armas, el gasto real podría duplicar o triplicar esta cifra. Sin embargo, no hay forma de saber cuántas armas -y mucho menos su costo- entran de manera ilegal en el país. Algunos funcionarios de la Policía y comerciantes de armas afirman que la introducción de estos artefactos es significativamente mayor que la importación legal, sobre todo porque en el contrabando se introducen armas de guerra y otras que usualmente no se obtienen en tiendas legales, ya que su costo sería mayor.

En todo caso y volviendo al tema de la importación legal, hay evidencias de que la mayor parte de armas importadas son vendi-

das en el mercado formal de las mismas. Por ejemplo, al comparar los registros de las armerías salvadoreñas con las de importación del Ministerio de Hacienda, en 1998, se descubre que se introdujeron legalmente un total de 1 759 armas de fuego entre cortas y largas. En el mismo año, el informe de las armerías, contenida en el informe del Consejo Nacional de Seguridad Pública, acredita la venta de 1 746, sólo 13 menos que las importadas. Aunque es muy probable que entre las armas vendidas se encuentren algunas que ya estaban en existencia desde años anteriores, y que no todas las armas importadas ese año hayan pasado directamente a circular. Lo anterior muestra la fluidez del comercio de tales artefactos.

Llama la atención, de forma notable, la cantidad de municiones que han entrado al país desde 1997 hasta la fecha. El Cuadro 2.5 muestra el número de unidades de embalaje (llamadas «cases») que contienen municiones. Tales estuches, en el caso de los proyectiles y las balas, contienen 20 cajas con 50 proyectiles cada uno, lo que significa que cada estuche contiene mil municiones. En el caso de los cartuchos para escopeta, cada «case» contiene alrededor de 250 cartuchos de escopeta. De tal manera que, según las cifras del cuadro en cuestión y considerando el tipo de armas que son comercializadas en el país, entre 1997 y la mitad del año 2000, han ingresado al país, de manera legal, casi 9 millones de cartuchos de munición destinados para las armas que circulan en el país¹⁷. Lo anterior significa que en los últimos años han ingresado un promedio de 2 millones 558 mil municiones por año, las cuales han sido usadas para diversos fines.

2.4. Resumen

En términos generales se puede estimar que aproximadamente 400 000 armas están en manos de civiles en El Salvador. De esas armas, el 35.7 por ciento, es decir, un poco más de 143 000 se encuentran debidamente registradas en el Ministerio de Defensa. La mayor parte de armas están en la zona central del país, especial-

17. En este punto, es muy importante hacer notar que las municiones que entran y se comercializan legalmente en el país, aunque sólo pueden ser adquiridas por las personas que poseen matrícula y/o licencia de portación de armas, una vez que son compradas pueden ser revendidas y usadas por personas que no tienen su arma registrada.

mente en el Área Metropolitana de San Salvador, que es la región en donde se concentra la mayor cantidad de personas. Sin embargo, las cifras sugieren que en el oriente del país es donde existen más armas por habitante, ya sea que estén o no registradas. Los datos disponibles señalan también que la mayor parte de artefactos que están en manos de civiles son armas cortas, esto es, pistolas y revólveres, y que la mayoría ha sido registrada por personas naturales y no por empresas.

Varios datos de particular importancia señalan que la mayor parte de armas matriculadas no fueron obtenidas a través del circuito de importación y comercialización legal. Aunque no se puede negar la contribución de este sistema a la circulación de armas en El Salvador, lo cierto es que de acuerdo con los datos disponibles, la mayor parte de éstas no se han obtenido a través de las tiendas legales de armas, sino a través del contrabando, el comercio ilegal y los remanentes de la guerra. Sin embargo, el sistema legal de importación de armas ha introducido, en el transcurso de tres años y medio, casi nueve millones de cartuchos de munición para el uso de las armas existentes en el país.

La importación legal de armas en el país ha costado algo más de 191 millones de colones, en un período de tres años y medio, y ha dejado, en el mismo lapso, una suma de 11.4 millones de colones al Estado salvadoreño, en concepto de impuestos sobre la importación.

3. ARMAS Y VIOLENCIA

Como se mencionó anteriormente, este diagnóstico sobre las armas en El Salvador parte del supuesto de que éstas no sólo constituyen una amenaza para la protección de los derechos humanos, sino que también constituyen un riesgo para la salud pública de los ciudadanos en el país. En el fondo, estos artefactos son un instrumento a través del cual se ejerce la violencia de manera intencional y, muy raras veces, de forma no intencional. En todo caso, la violencia ejercida a través de las armas siempre tiene un resultado que compromete la salud de la persona y afecta sus posibilidades de supervivencia, luego de haber sido dañada por las mismas. De ahí que es importante entender que no toda la violencia está asociada a armas de fuego, pero el uso de un arma de fuego contra otra persona sí implica un acto de violencia y un daño hacia otra persona, independientemente del propósito ulterior de la misma.

En este capítulo se analiza el impacto de las armas de fuego sobre las personas y su asociación con los hechos de violencia que ocurren en el país, independientemente del propósito de tal violencia y del uso circunstancial de las mismas.

3.1. Delitos cometidos con armas de fuego

Por lo general, cuando las armas de fuego son usadas por los civiles contra otra persona, no sólo se atenta contra la integridad física de ésta, sino que también -en gran parte de los casos- se comete un delito y se cae dentro del ámbito de la delincuencia. De acuerdo con los datos disponibles, existen diferentes tipos de delitos cometidos con armas de fuego. Dentro de estos sobresalen los homicidios, los cuales constituyen el resultado más fatal del uso de estos artefactos. También hay un elevado número de robos, lesiones, la misma portación de armas y otros, como se verá a continuación.

3.1.1. Homicidios

Según el Instituto de Medicina Legal, el porcentaje de homicidios cometidos con armas de fuego ha aumentado en los últimos años. Según los reconocimientos hechos por esa institución, de los 2 542 homicidios reconocidos en 1999, 1 898 homicidios fueron cometidos con armas de fuego, lo cual equivale a casi el 75 por ciento. Planteado de otra forma, se puede decir que de cada cuatro homicidios cometidos el año pasado, tres se realizaron con estos dispositivos. Esto significa que durante 1999 murieron cinco personas diariamente a causa de un arma de fuego. En 1995, el porcentaje de muertes a causa de estos artefactos, sobre el total de los homicidios cometidos en el AMSS, apenas superaba el 50 por ciento; en 1997, se elevó a 56 por ciento; en 1998, el porcentaje ya era del 60 por ciento (Cuadro 1.3). No hay razones para explicar esa tendencia hacia el aumento, más que suponer que la acumulación de armas de fuego en manos de la población y el aprendizaje en el uso de las mismas, está cobrando cada vez más víctimas y está influyendo de manera importante en la violencia que abate al país. Esta tendencia ya había sido avistada en otros trabajos (Portillo, 1997), pero el impacto de las armas en la violencia definitivamente parece ser cada vez mayor.

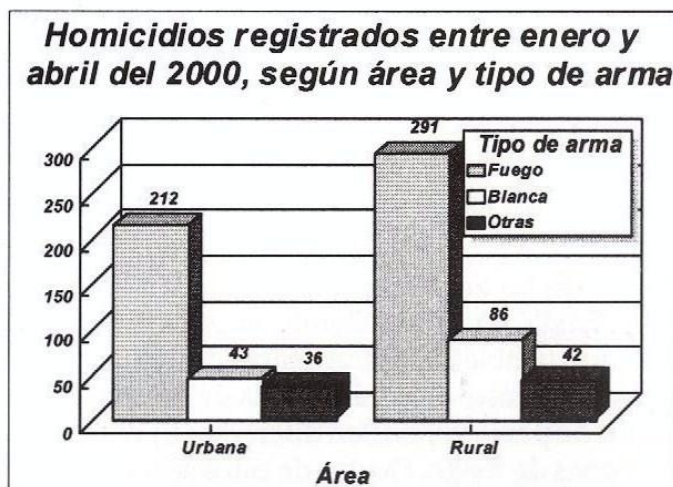


Gráfico 3.1

Fuente: Policía Nacional Civil.

Estas proporciones pueden encontrarse, referidas al año 2000, en otras fuentes. De acuerdo con las estadísticas de la Policía Nacional Civil, a las cuales ya se hizo referencia en el capítulo anterior, alrededor del 70 por ciento de las muertes se deben a armas de fuego, el 18 por ciento es causado por armas blancas y el resto se debe al uso de otros instrumentos. Los mismos registros muestran que la mayor parte de muertes suceden en zonas rurales y no urbanas, pero en éstas últimas es donde la responsabilidad de estas armas es mayor. Estos datos no sólo ponen en evidencia el poder de uno de estos artefactos para matar, es decir, su letalidad, sino su contribución a las muertes homicidas, la cual, independientemente de las circunstancias, es claramente mucho mayor que la de otro tipo de armas.

Cuadro 3.1
Porcentaje de armas registradas y homicidios cometidos usando armas de fuego, según departamento

Departamento	% de armas registradas	% de homicidios por armas de fuego
Ahuachapán	3.6	4.4
Santa Ana	10.9	10.2
Sonsonate	3.6	9.0
La Libertad	8.9	12.8
Chalatenango	3.0	2.1
San Salvador	25.1	29.0
Cuscatlán	2.9	5.2
Cabañas	3.3	2.8
San Vicente	3.3	2.6
La Paz	3.7	5.0
Usulután	6.7	5.4
San Miguel	12.6	6.0
Morazán	3.8	1.3
La Unión	8.6	4.0

* Una correlación entre ambos las variables arrojó un coeficiente de 0.88 y una significancia por debajo del 0.001.

Fuente: Elaboración propia, según datos del registro de armas y del Instituto de Medicina Legal.

Una comparación entre los homicidios causados por armas de fuego y la cantidad de armas registradas en cada departamento, puede ayudar a vislumbrar el impacto de éstas en la violencia homicida. En 1999, los departamentos en donde se registró un mayor número de

homicidios a causa de estos artefactos fueron San Salvador, La Libertad, Santa Ana, Sonsonate y San Miguel. El AMSS, en particular, tiene un número elevado de homicidios por armas de fuego. En 1999 y de acuerdo a los registros de Medicina Legal, 551 casos, es decir el 29 por ciento de los homicidios realizados con dichas armas, fueron cometidos en el gran San Salvador; el 12 por ciento fue cometido en La Libertad; el 10 por ciento en Santa Ana y el 9 por ciento en Sonsonate. Con excepción de este último departamento, todos estos departamentos poseen los más altos porcentajes de armas registradas legalmente y, al comparar el porcentaje de homicidios con armas de fuego y la proporción de armas por departamento, los datos sugieren una correlación significativa. Es decir, en aquellos departamentos donde existen más armas registradas suele haber más muertes por armas de fuego; en cambio, donde hay menos armas registradas, usualmente existen menos homicidios a través de tales artefactos.

En la capital es donde hay mayor concentración de la actividad relativa a las armas de fuego. San Salvador tiene el mayor número de armas registradas, el mayor número de homicidios por arma de fuego y, sin embargo, al contrastarla con la población que reside en el departamento, tiene una de las tasas más bajas por homicidio (28.5 por cien mil habitantes). Esto obedece a que San Salvador tiene el porcentaje más alto de residentes. Otros departamentos, como Santa Ana y La Libertad, muestran un número elevado de homicidios, de homicidios por arma de fuego y también, en este caso, una elevada tasa de homicidios (44.9 y 43.6, respectivamente).

Por otro lado, el Estudio ACTIVA, realizado en el AMSS, encontró que las personas que tenían armas de fuego sufrieron el asesinato de un familiar en un 5.7 por ciento, frente a un 3.3 por ciento entre los que no tenían dichos artefactos. En otras palabras, aunque no estaría del todo claro el mecanismo de la relación, las personas que tenían armas de fuego han debido enfrentar más homicidios de familiares que los que no las poseen¹⁸.

18. En este caso, la relación no resultó estadísticamente significativa, dado los pequeños porcentajes de victimización; sin embargo, esos cambios podrían sugerir una tendencia, pero la ausencia de datos directos sobre las víctimas imposibilitan esclarecer la magnitud de la relación entre las variables.

3.1.2. Delitos contra la integridad física

Según una encuesta de victimización, realizada en el Área Metropolitana de San Salvador a mediados de 1999, en el 21 por ciento de los delitos cometidos a los entrevistados hubo amenaza con arma de fuego, en el 30 por ciento la hubo pero con arma blanca y en el resto de casos se usaron otros tipos de armas o no se usó ninguno. Los porcentajes varían en función del delito cometido. Por ejemplo y como lo muestra el Gráfico 3.2, en el 50 por ciento de los casos de secuestro reportados hubo amenaza con armas de fuego, mientras que en el 36 por ciento de los casos de robo éstas se utilizaron. Sólo en los casos de agresión sin motivación de robo estas armas se utilizaron en menos de un 15 por ciento.

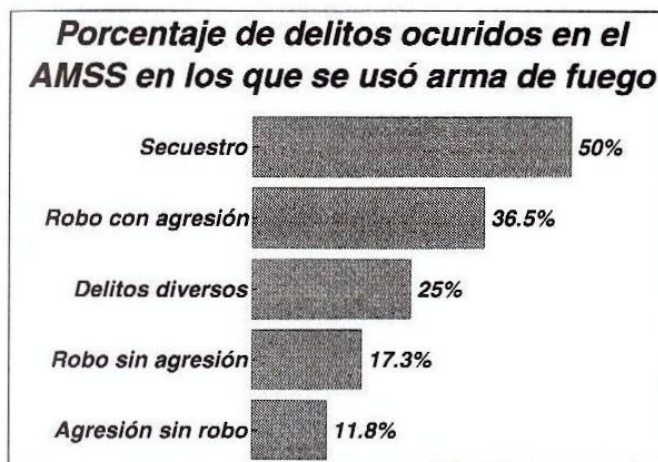


Gráfico 3.2

Fuente: Mini encuesta de victimización, IUDOP-UCA/Banco Mundial.

La misma encuesta reveló que en el 9 por ciento de los casos de victimización hubo lesiones y sólo un poco más del 2 por ciento de esas lesiones fue provocada por armas de fuego, el resto se hizo con otros tipos de armas. Esto podría conducir a la conclusión errónea de que el impacto de las armas en la incidencia de los delitos es menor. Lo cierto es que una revisión de las estadísticas sobre lesiones muestra que el número de lesionados con otras armas es mucho mayor, porque en la mayor parte de los casos en donde está involucrada el arma de fuego existe un mayor porcentaje de letalidad y la víctima literalmente no sobrevive para contarla. En cambio,

cuando se trata de otro tipo de armas, la proporción de personas que resultan lesionadas es mucho mayor.

Lo anterior puede verse con más claridad al revisar los resultados de una encuesta hecha a los reclusos del sistema penitenciario salvadoreño. El sondeo recopiló los delitos cometidos por tales reclusos y el porcentaje que declaró haber tenido un arma de fuego cuando los cometió. Los resultados indican que el homicidio y el secuestro fueron los delitos en los que con más frecuencia utilizaron armas de fuego, contrario a la violación sexual y otros, en donde el uso de éstas fue menor.

Pero quizás la evidencia más contundente del impacto de las armas sobre la posibilidad de ser agredido proviene de los estudios basados en las encuestas de victimización. El estudio sobre el

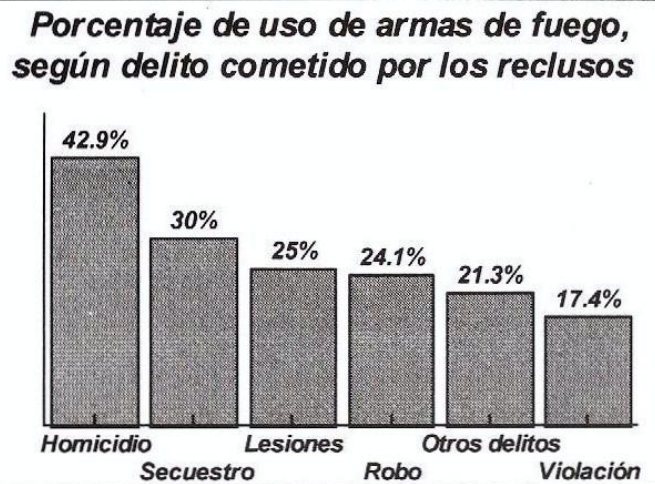


Gráfico 3.3

Fuente: Cruz, Trigueros y González (2000).

crimen violento en El Salvador, patrocinado por el Banco Mundial, reveló que la tenencia de armas por parte de una persona aumenta la probabilidad de que dicha persona sea víctima de cualquier tipo de crimen (Cruz, Trigueros y González, 2000). La misma conclusión puede derivarse de los resultados de la encuesta sobre delincuencia, llevada a cabo en 1998. De acuerdo con los datos obtenidos de la misma, el porcentaje de personas que poseen un arma de fuego aumenta de un 8.8 por ciento, entre los que no han sufrido agresión con ésta, a 37.5 por ciento, entre quienes sí han enfrentado agresión con ella. Es decir, las personas victimizadas

tenían hasta casi cinco veces más armas de fuego que aquéllas que no han sido victimizadas. Lo anterior sugiere que las personas armadas están más propensas a ser víctimas con ese tipo de instrumentos que quienes no lo están.

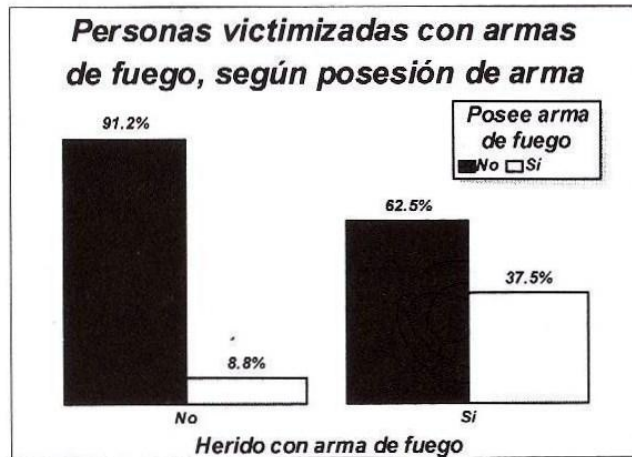


Gráfico 3.4

Fuente: Elaboración propia, según base de datos de la encuesta sobre delincuencia de 1998.

Pasando a otro orden, una revisión de las estadísticas del delito de la Policía Nacional Civil puede llevar a sobreestimar la intervención de las armas de fuego en la generalidad de los delitos en El Salvador. De acuerdo con tales registros, en la gran mayoría de robos cometidos en el país se han utilizado armas de fuego. De enero a abril del año 2000, se han registrado 3 089 robos, de los cuales 2 089 han sido perpetrados con dichos artefactos. En otras palabras, según la PNC, el 67.2 de los robos se cometieron con un arma de fuego. Este porcentaje es mucho mayor que el que informan las encuestas de victimización y de lo que puede suponerse a partir del sondeo con los reclusos salvadoreños. Sin embargo, esto sucede así porque la policía basa sus estadísticas de acuerdo con el porcentaje de hechos denunciados, de los cuales tiene conocimiento, y no de la totalidad de casos que ocurren en el país. Además, en la medida en que el delito es más grave, la proporción de denuncia es más frecuente. De ahí que la policía tiene más posibilidades de conocer aquellos casos en los que han ocurrido lesiones que han puesto en peligro la vida de la víctima, que en los casos contrarios. De cualquier forma, es importante hacer notar que las armas de fuego aumentan de manera significativa la gravedad de las consecuencias del delito, esencialmente porque dañan más a las personas que cualquier otro instrumento.

Según los mismos registros de la Policía Nacional Civil, de un total de 1 784 lesiones, informadas en el período de enero a abril del año 2000, 290 fueron cometidas con armas de fuego. En otras palabras, el 16.3 por ciento de las lesiones fueron cometidas con estos artefactos. Este dato contrasta con los porcentajes más elevados de otros delitos cometidos con un arma de fuego, como los homicidios o los robos, y confirma los obtenidos de otras fuentes.

En conclusión, se cometen más delitos con armas de fuego cuando se trata de robos a mano armada, homicidios o secuestros que cuando se trata de lesiones a las cuales sobrevive la persona. Cuando se utiliza un arma de fuego, existe una mayor probabilidad de que la lesión producida termine en homicidio. En el caso de los robos, las armas pueden ser utilizadas para lograr una meta distinta a la de causar la muerte al asaltado, como obtener dinero o intimidarlo. El poder que ésta otorga puede utilizarse, y usualmente se utiliza, para obtener algo sin necesidad de que haya un contacto físico que provoque lesiones. Aun así, las consecuencias de un desenlace fatal cuando se usan armas de fuego son cuatro veces mayores que cuando se usan armas blancas, que son las siguientes armas más letales, aunque se dieran las confrontaciones bajo las mismas circunstancias (Kleck, en Beltrán, Paganini y Portillo, 1998).

3.1.3. Otros delitos relacionados con armas de fuego

Es difícil saber cuánta gente tiene o porta armas de fuego ilegalmente. En este caso, las encuestas no son útiles para aproximarse al fenómeno con el fin de compensar el subregistro del que adolecen las estadísticas policiales. En realidad sólo sirven para realizar una inferencia básica: si se calcula que un total de 400 000 armas circulan en el país y que las armas registradas ascienden a 143 000, entonces un poco menos de 257 000 armas son poseídas y portadas ilegalmente. Ahora bien, más allá de eso lo único que se puede saber es la cantidad de faltas o delitos por tenencia o portación de armas de fuego que han sido detectados por la policía.

En 1999, la Policía Nacional Civil informó 655 capturas por tenencia y portación ilegal de armas de fuego, la mayoría de ellas eran armas de guerra. En el mismo año, la Fiscalía General de la República

abrió 119 expedientes por el delito de disparar al aire un arma de fuego y procesó 79 casos de comercio ilegal de armas.



Gráfico 3.5

Fuente: Base de datos de la mini encuesta de victimización en el AMSS (IUDOP).

Además, los datos de la Policía Nacional Civil muestran que, a nivel nacional, las capturas por tenencia ilegal de armas de fuego se han incrementado. De este hecho, y superficialmente, se podrían hacer dos observaciones. Podría ser que el aparato policial tenga un mayor control de las armas en circulación y, por tanto, esté realizando más capturas, o podría haber un mayor número de armas ilegales en circulación y, por ende, más detenciones.

3.2. Las víctimas de las armas de fuego

Antes de entrar a discutir el tema de las víctimas más frecuentes de las armas de fuego, es importante enfatizar una idea con respecto a las consecuencias de estos artefactos. Estas armas constituyen el instrumento más eficaz para hacer daño a las personas y, por tanto, son la herramienta más letal en cualquier circunstancia en que se utilicen. Esto, como ya se ha visto, tiene una relación con el tipo de agresiones en las cuales es más probable encontrar las armas de fuego. De ahí que la proporción de muertes a causa de ellas sea mucha más alta que la que se produce con cualquier otro

instrumento y, al mismo tiempo, sea una de las más bajas en el caso de las lesiones. Detrás de ello está el hecho de que una persona herida con arma de fuego tiene más posibilidades de morir que una persona que sea herida con cualquier otro instrumento.

Lo anterior puede comprobarse si se revisan los resultados de una encuesta de victimización -llevada a cabo en el AMSS, a mediados de 1999- a la que ya se ha hecho referencia. Según tales datos, el 57 por ciento de las lesiones severas se deben a armas de fuego, mientras que el resto se debe a otro tipo de armas (armas blancas, objetos contundentes, ningún tipo de arma). En cambio, cuando se trata de lesiones leves, sólo el 17 por ciento de los casos han sido provocados por un arma de fuego (Gráfico 3.5).

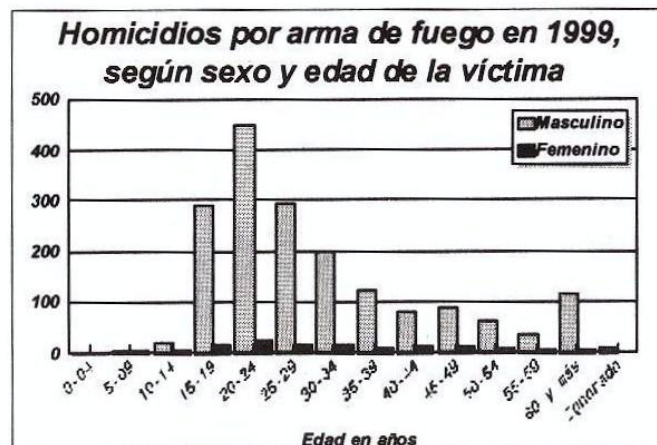


Gráfico 3.5

Fuente: Instituto de Medicina Legal, 1999.

Por ello, en los análisis sobre las víctimas más frecuentes por el uso de armas de fuego se encuentra más información en las estadísticas de homicidios que en las estadísticas de lesionados. La mayor parte de lo que se analizará sobre las víctimas, por tanto, proviene de ese tipo de registros.

¿Quiénes son las víctimas más frecuentes de las armas de fuego? A juzgar por la prensa escrita salvadoreña, nadie se salva de ser afectado por la ingente cantidad de violencia generada por estos artefactos. En los últimos años, algunos medios han prestado atención al sector más desvalido de las víctimas. Sólo como dato, la prensa nacional informó que entre 1990 y 1998, más de 300 niños

fueron atendidos en el Hospital Bloom por una herida provocada con arma de fuego, ya sea como resultado de un atraco, de un accidente o de un sujeto que disparó al aire. Sin embargo y sin menospreciar las repercusiones que tienen estas armas en la victimización infantil, lo cierto es que las víctimas más frecuentes no son los niños, pero tampoco los adultos de mayor edad: son los jóvenes entre los 15 y 24 años.

Cuadro 3.2
Años de vida perdidos durante 1999, según tipo de arma causante de la muerte

Causa	Sexo		Total	
	Masculino	Femenino	N	%
Arma de fuego	64632.0	5274	69906.0	57.6
Arma blanca	16223.9	1602	17826.5	14.7
Otras	22675.0	10902	33576.9	27.7
Total	103531	17779	121309	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto de Medicina Legal.

De acuerdo con los protocolos de reconocimiento de cadáveres que realizó el Instituto de Medicina Legal durante 1999, el 41 por ciento de las personas asesinadas con armas de fuego tenían entre 15 y 24 años de edad, apenas en un rango de diez años de edad. El resto de muertes por esta causa se distribuyen en las otras edades. Las armas no sólo afectan más a los jóvenes, sino que, al igual que la distribución de las víctimas de la violencia callejera en general, afectan sobre todo a los hombres. Según la misma fuente, el 93 por ciento de estas víctimas son personas del sexo masculino y sólo el 7 por ciento corresponde al sexo femenino. Una comparación con la distribución de las víctimas de la violencia, en general, muestra inclusive que los hombres mueren aun más por armas de fuego que por cualquier otra circunstancia. Lo anterior significa que, en 1999, un joven de 20 a 24 años tuvo cinco veces más probabilidad de morir asesinado con un arma de fuego que una persona de 40 a 44 años, y que un hombre enfrentó la probabilidad de morir por tal tipo de artefactos nueve veces más que una mujer. Aunque estos

datos se refieren al año de 1999, la información sobre homicidios por armas de fuego de la que se dispone de otros años y de otras fuentes, no parece variar significativamente.

Los mismos protocolos de 1999 ofrecen la posibilidad de analizar los departamentos en los cuales han existido más muertes por armas de fuego. De acuerdo con aquéllos, los departamentos donde hubo más muertos por esta causa, en 1999, fueron San Salvador, La Libertad y Santa Ana, precisamente los departamentos más poblados del país. No obstante, esto no quiere decir que en tales provincias las personas hayan tenido más probabilidad de morir asesinados por estas armas, dado que el peso de la población que habita en el lugar modifica las posibilidades de ser afectado por la violencia armada. Según las tasas sobre 100 mil habitantes, obtenidas a partir de los protocolos forenses, los departamentos en donde la gente tiene más probabilidad de ser asesinada con estas armas son: Cuscatlán, Sonsonate, La Libertad y Santa Ana. Los primeros dos no figuran como los departamentos más poblados, pero tampoco figuran como los departamentos con mayor tenencia de armas. Sin embargo, la incidencia del uso de armas en los mismos es mucho mayor. Debe decirse, no obstante, que las tasas, en general, no muestran diferencias muy marcadas entre los departamentos, es decir, no se tienen departamentos con altísimas tasas frente a departamentos con tasas muy bajas, como lo que sucede cuando se obtienen las tasas para los homicidios en general (Cruz, Trigueros y González, 2000). Esto sugeriría que el impacto de las armas es más uniforme a lo largo del país.

Finalmente y siempre sobre el tema de las víctimas, ¿qué tanto implican las pérdidas de vidas humanas por el uso de las armas de fuego? Para tener una idea del impacto que éstas tienen sobre la pérdida del potencial humano en el país, se hizo un cálculo del total de años de vida perdidos en El Salvador a causa de las armas de fuego y de otro tipo de armas. El cómputo se hace calculando una sumatoria del total de años que todas las personas muertas hubiesen vivido en promedio, si no hubiesen sido asesinados. Este recuento se hace tomando en cuenta la edad al momento de morir y la esperanza de vida existente en el país, tanto para hombres como para mujeres. En el Cuadro 3.2 se muestra que el total de años de vida perdidos por las armas de fuego, en 1999, asciende a casi 70 mil años, lo cual significa el 57 por ciento de años perdidos a causa

de la violencia en El Salvador. El total de años de vida perdidos a causa de las armas blancas es de sólo 18 mil aproximadamente y un poco más de 33 mil, en el caso de otras causas directas. En otras palabras, la mayor parte del potencial de vida que se pierde en el país a causa de la violencia se pierde por las armas de fuego. Puesto de otra forma, este tipo de armas constituye uno de los factores que reducen más el potencial de vida de los salvadoreños, dado que afectan a los más jóvenes que de otra forma no enfrentarían un riesgo de mortalidad.

3.3. Los victimarios con armas de fuego

En el caso de los victimarios que poseen armas de fuego, la información disponible es menos confiable y se basa más en los datos obtenidos a partir de las encuestas de victimización y de los victimarios. La primera permite identificar algunas características de los hechores que cometen delitos con armas de fuego, basadas en las declaraciones de las mismas víctimas.

Cuadro 3.3
Porcentaje de reclusos que han cometido homicidios
y que son reincidentes,
según tenencia de arma de fuego

Arma de fuego	Cometió homicidio		Es reincidente		Total
	No	Sí	No	Sí	
No	76.3	23.7	76.7	23.3	71.5
Sí	48.9	51.1	58.3	41.7	28.5
Total	68.5	31.5	71.5	28.5	-.-

Fuente: Elaboración propia, según las bases de datos del sondeo con reclusos del sistema penitenciario.

En primer lugar, la encuesta muestra que comparativamente los hechores suelen ser desconocidos para la víctima. En cambio, cuando se trata de un ataque con otras armas, el porcentaje de víctimas que conoce a su agresor es mucho mayor. En segundo lugar, los agresores que usan armas de fuego suelen ser con menos frecuencia personas jóvenes que aquellos que utilizan otro tipo de

armas; es decir, cuando se usan armas distintas de las de fuego, el porcentaje de jóvenes es mucho mayor. Tercero, los perpetradores que usan armas de fuego parecían, a juicio de sus víctimas, estar la mayor parte de las veces menos intoxicados con drogas o alcohol. En otras palabras, la sospecha de que el agresor estaba ebrio o drogado es más común en el caso de las personas que sufrieron ataques con otro tipo de armas. Cuarto, los ataques con armas de fuego fueron proporcional y numéricamente más frecuentes por parte de hombres que de mujeres; mientras que en el caso de las armas blancas, por el contrario, la proporción entre hombres y mujeres es más equilibrada¹⁹.

Finalmente, un sondeo realizado a los reclusos del sistema penitenciario nacional demostró que la tenencia de armas se encuentra fuertemente vinculada con el ejercicio más severo y más reiterativo de la violencia, esto es, con los homicidios y la reincidencia. Los prisioneros del sistema penitenciario salvadoreño que cometieron homicidio, mostraron el porcentaje más alto de tenencia y uso de armas en el delito por el cual fueron encarcelados, en comparación con aquéllos que no cometieron homicidio. De la misma forma, las personas que tenían antecedentes delincuenciales utilizaron armas de fuego con más frecuencia que aquéllos que cometieron delito por primera vez.

De hecho, ese estudio arrojó que las armas constituían uno de los factores que explicaban más la probabilidad de que una persona se viera involucrada en homicidios y en el ejercicio reiterativo de la delincuencia (Cruz, Trigueros y González, 2000).

3.4. Resumen

Antes que cualquier otra cosa, las armas están asociadas a la violencia y a la expresión máxima de la misma: la que termina en homicidios y en lesiones graves para el bienestar de las personas. Los datos recabados muestran que la mayor parte de homicidios que se cometen en el país se llevan a cabo con armas de fuego; además, los mismos datos sugieren que el porcentaje de responsabilidad de estas armas ha venido en aumento en los últimos años.

La vinculación de las armas de fuego con la violencia es tal, que las mismas producen, la mayor parte de las veces, los resultados más fatales, inclusive para quienes las portan. Las cifras sugieren que las personas que las portan tienen más probabilidad de ser víctimas de la violencia provocada con estas mismas armas que el resto de personas. Más aún, en los departamentos del país en donde existe un número mayor de estos artefactos, se comete una cantidad mayor de homicidios con tales instrumentos, de tal manera que entre más armas de fuego haya existen más homicidios.

El recuento de los datos revela que los hombres jóvenes constituyen las víctimas más frecuentes de la violencia ejercida a través de las armas de fuego. Esto redundará en un mayor impacto sobre el potencial de vida del país, pues las armas afectan sobre todo a las personas que, de otra forma, no enfrentan ninguna otra causa de riesgo de mortalidad. Por otro lado, las armas aparecen vinculadas a los responsables de la violencia más intensa y organizada (homicidios y secuestros) y a la más reiterativa: la reincidencia delincriminal. Aunque las armas se conjugan con otra serie de factores a la hora de evaluar los hechos delictivos, es indudable que su presencia facilita los mecanismos que resultan en un ejercicio más intenso y prolongado de la violencia delincriminal.

4. MARCO REGULATORIO Y POLÍTICAS DE CONTROL

En el presente capítulo se hará una revisión de las leyes relativas a las armas y a los mecanismos establecidos de control de las mismas, desde la firma de los acuerdos de paz. Para ello, en primer lugar se mostrará la necesidad de evaluar el contexto en el que se sitúa y elabora la normativa sobre armas de fuego. En seguida se hará un recorrido sobre la normativa; se comenzará por lo que dice la Constitución salvadoreña, luego se estudiará la ley promulgada en 1993 y después se revisarán algunos puntos de la ley que actualmente está en vigencia (desde julio de 1999). También se comentarán algunos artículos del Reglamento de la ley de control y regulación de armas de fuego y del código penal; y, por último, se presentarán los datos relacionados con las actividades de control por parte de las autoridades.

4.1 Necesidad de evaluar el contexto en el que se sitúa la ley de armas de fuego

En general, una sociedad puede encontrarse con un exceso de armamento cuando en ella se ha dado una reducción de fuerzas en combate, la finalización de un conflicto armado o la modernización de armamento (BICC, 1999). En El Salvador se presentó dicha situación con la finalización del conflicto armado, en 1992. El armamento utilizado por los dos bandos confrontados o distribuido por ellos mismos -durante el conflicto- a la población civil para obtener su apoyo, no fue recogido en su totalidad al finalizar la guerra (Cruz, 1997a). Este hecho, agregado a la percepción de crímenes violentos, entre otros, ha llevado a que muchos expliquen la violencia imperante como consecuencia de la guerra, o reduzcan sus explicaciones a una de las manifestaciones de la violencia: la delincuencia (Cruz, 1997b).

En efecto, según el discurso oficial y popular, que puede ser percibido a través de cualquier medio de comunicación en la actualidad, el fenómeno delincriminal es el responsable de generar la atmósfera de violencia que se vive en el país. Además, algunos creen que las instituciones encargadas de proveer seguridad y justicia a la población, en especial la Policía Nacional Civil, no tienen la capacidad para defender a la población, por tanto, ésta busca armarse para defenderse y protegerse de la delincuencia (Portillo, 1998)²⁰. Al respecto son muy ilustrativas las declaraciones que diera un diputado que, en la discusión de la ley de armas promulgada a mediados de 1999, defendió la necesidad de facilitar armas de guerra a la población civil. El diputado dijo: "Compararía el caso de las armas con el invierno y la compra de paraguas: ante el invierno de la delincuencia todos se arman"²¹.

Sin embargo, la delincuencia no es el único fenómeno en torno al cual giran las armas. Esa, junto a otras variables como la demografía de las comunidades, el estado actual de la seguridad vital de los individuos (incluyendo el acceso a servicios y alimentación), la economía nacional y familiar, la situación política, los niveles de educación de la población, la actividad pandilleril, la estructura y eficacia de la policía, la calidad del sistema policial y la situación de las fronteras terrestres y en los puertos marítimos deben ser tomados en cuenta para evaluar el contexto en el que se está dando la circulación de armas (BICC y SAND, 2000) y elaborar una ley que logre una mayor regulación y control de las mismas. De igual manera, es necesario sondear alrededor de factores directamente relacionados con las armas de fuego como los siguientes: hasta qué punto la violencia se debe a la visibilidad, disponibilidad, posesión y uso indebido de las armas, quiénes poseen esas armas, cuál es el tipo de armas más utilizado, cómo son las leyes que rigen el uso de armas (*ibid.*) y su eficacia.

El Salvador enfrenta una epidemia de violencia que, de manera genérica, puede remontarse a los años ochenta, aunque sus expresiones vienen de mucho más atrás. La diferencia con esos años estriba en que, actualmente, la violencia ya no posee

20. Ver, para el caso, "Proliferación de ventas de armas genera violencia", *Diario El Mundo*, 10 de mayo de 1999, p. 10.

21. "Promulgan nueva ley de armas", en *La Prensa Gráfica*, 2 de julio de 1999, p. 10.

motivaciones políticas y puede aparecer en cualquier lado y afectar a cualquier persona. Un análisis genérico de las causas de la violencia actual señala que, en el caso salvadoreño, se han conjugado las condiciones más favorables para el apareamiento y el mantenimiento de la violencia y que, por tanto, ésta no es el resultado de una sola causa, de un solo factor o, mucho menos, de una situación coyuntural (Cruz y González, 1997).

La legislación y el control de armas livianas en manos de la población es parte de esa compleja red de factores, que interactúan para generar violencia y fortalecerse de la misma. En tal sentido, para entender la manera en que funcionan los mecanismos de control de armas en el país, es necesario entender que la violencia en El Salvador no es ni exigua ni pasajera.

4.2. La normativa sobre armas de fuego

4.2.1. La Constitución

Para comprender la regulación y los mecanismos de control de las armas en El Salvador, es necesario remitirse y comenzar por lo que se encuentra establecido en la Constitución de la República de El Salvador, promulgada a inicios de los años ochenta, y cómo ello determina las normativas subsiguientes.

En primer lugar, hay que decir que la Constitución salvadoreña divide las funciones de Seguridad Pública y de Defensa Nacional en distintas entidades del Órgano Ejecutivo. La primera es asignada esencialmente a la Policía Nacional Civil, la cual actualmente depende del Ministerio de Seguridad Pública y de Justicia; la segunda función está encomendada a la Fuerza Armada salvadoreña, a través del Ministerio de Defensa. Esta división, desde un principio, condiciona los mecanismos de control y regulación de armas de fuego en el país, no tanto por la división en sí misma- lo cual constituye un avance político para el país-, sino porque la Carta Magna establece que todo lo relativo a las armas de fuego no estará bajo la competencia del ramo de Seguridad Pública, sino bajo la autorización del ramo de Defensa.

Efectivamente, la misma Constitución establece, en el Artículo 217, que todo lo relativo a armas de fuego estará bajo "la autorización y bajo la supervisión directa del Órgano Ejecutivo en el ramo de Defensa". Esto hace que las autoridades de Seguridad Pública, en concreto la Policía Nacional Civil, no intervengan directamente en las tareas de autorización y supervisión de los asuntos relativos a armas, a pesar de su mandato de "garantizar el orden, la seguridad y la tranquilidad pública", y tenga que mantener un canal de comunicación y de coordinación con el Ministerio de Defensa, cuando se trate de los asuntos relativos a armas, incluyendo las livianas.

En otras palabras, no son las autoridades de seguridad pública - la PNC- las encargadas de registrar y autorizar asuntos como la adquisición y portación de armas en el país, a pesar de sus implicaciones en el tema de la seguridad pública, sino que ese aspecto sigue siendo controlado por el ejército salvadoreño a través del Ministerio de Defensa. Ello complejiza significativamente las operaciones de regulación y de control de armas livianas, pues aleja a la policía de una labor que sería esencial de cara al combate de la delincuencia y la obliga a establecer mecanismos de coordinación con otra secretaría de Estado, que no siempre funciona ágil y adecuadamente.

Por otro lado, la misma Constitución establece que todo el tema de armas será regulado por una ley especial, la cual ha sido cambiada en dos ocasiones desde los años ochenta. La primera modificación importante ocurrió en 1993, mientras que la segunda tomó lugar en 1999.

Recuadro 1
Lo que dice la Constitución sobre el tema

Artículo 159. (Párrafo segundo) La Defensa Nacional y la Seguridad Pública estarán adscritas a Ministerios diferentes. La seguridad pública estará a cargo de la Policía Nacional Civil, que será un cuerpo profesional, independiente de la Fuerza Armada y ajeno a toda actividad partidista.

(Párrafo tercero) La Policía Nacional Civil tendrá a su cargo las funciones de policía urbana y de policía rural que garanticen el orden, la seguridad y la tranquilidad pública, así como la colaboración en el procedimiento de investigación del delito y todo ello con apego a la ley y estricto respeto a los Derechos Humanos.

Artículo 217. La fabricación, importación, exportación, comercio, tenencia y portación de armas, municiones, explosivos y artículos similares, sólo podrán ejecutarse con la autorización y bajo la supervisión directa del Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Defensa. Una ley especial regulará esta materia.

Fuente: Constitución de la República de El Salvador.

4.2.2. Ley de control y regulación de armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares

La ley que en la actualidad rige todo lo relativo a armas en la sociedad salvadoreña es una iniciativa que forma parte de un ciclo, iniciado en 1980 con la primera ley de armas formalmente decretada y de la cual se tiene conocimiento. Antes de esa fecha, decretos del Ejecutivo eran los que regulaban la materia de armas en El Salvador (Melgar, 2000). La ley de 1980 surgió de la necesidad impuesta por la guerra civil salvadoreña de vigilar y controlar los movimientos de armas que pudiesen llegar a manos de la guerrilla. Esa ley estuvo vigente por casi 13 años, es decir, prácticamente todo el tiempo que duró la guerra, pues precisamente para ello había sido creada. La nuevas condiciones de paz y, sobre todo, la ingente cantidad de armamento que quedó en manos de la población civil al finalizar la guerra, impusieron nuevas necesidades de regulación y control de tales artefactos, lo cual se tradujo en la redacción de una nueva ley, decretada en 1993, y que en términos generales era mucho más elaborada que la anterior. Esta ley ha marcado, en gran medida, la dinámica de control y regulación de las armas de fuego en la sociedad salvadoreña de la posguerra. A pesar de que la misma fue derogada a mediados de 1999, ha seguido vigente a la hora de marcar la dinámica de control y regulación de armas. Veamos rápidamente la ley de 1993.

La ley de 1993

La ley de armas, decretada en 1993 y derogada en 1999, está compuesta por 62 artículos que abarcan las áreas de tenencia y portación, comercialización, importación, exportación, fabricación, modificación y transporte, así como también los polígonos y las armerías, y las prohibiciones y sanciones.

Dicha ley reglamentaba y permitía, bajo ciertos requisitos, las armas especificadas en el Recuadro 2. Se trata de una ley que, a pesar del avance que significó con respecto a la anterior, es bastante escueta. Su problema fundamental, de cara a la circulación de armas, es otorgar un permiso único de portación y de tenencia, sin exigir mayores requerimientos para su obtención (Beltrán, Paganini y Portillo, 1998; Portillo, 1998). Así, además de requerir dos

documentos de identidad, esta ley obligaba a las autoridades a pedir la solvencia de antecedentes policiales, la constancia de antecedentes penales y la factura de la compra del arma para poder extender la matrícula/permiso correspondiente. Sin embargo, algunos requisitos fueron derogados por la Asamblea Legislativa con la finalidad de que las personas registraran su arma, y exigieron solamente la solvencia policial y un documento de identidad (Rivera, en Portillo, 1998). El propósito de estas medidas era facilitar a las autoridades el registro, control y eventual restricción de las armas, sobre todo cortas, que habían sobrevivido, en manos de los civiles, al conflicto bélico de la década pasada. En otras palabras, se esperaba que la gente que se había quedado con armas de bajo calibre, después de la guerra, las mostrara y las registrara ante las autoridades.

En cuatro ocasiones fue emitido un decreto que permitía matricular el arma de fuego sin necesidad de presentar el comprobante de compra. Estos decretos han tenido una vigencia de 45 a 60 días y fueron emitidos durante 1996, 1997 e inicios y finales de 1999. No se sabe con base a qué criterios o condiciones se establecieron esas fechas, pero está claro que los últimos períodos de excepción, los de 1999, podían contribuir poco al objetivo de estimular el registro si en años anteriores, más cercanos a la finalización del conflicto bélico, tal objetivo no se había logrado. Algunos funcionarios opinan que alguno de esos decretos fueron emitidos sólo para satisfacer la necesidad de un diputado, o una persona influyente, de registrar su propia arma, la cual no había sido adquirida a través del circuito legal de comercio. En el fondo, esa medida sólo aumentó las oportunidades de matricular un arma adquirida ilegalmente, no precisamente durante la guerra.

En tales condiciones, la facilidad para adquirir un arma pudo haber animado a ciertas personas con antecedentes criminales a armarse (Roth, en Beltrán, Paganini y Portillo, 1998). De hecho, en un estudio reciente sobre el crimen violento en El Salvador²², se encontró que el 28.5 de los prisioneros poseían un arma de fuego cuando fueron capturados; el 42.5 había obtenido las armas en el mercado negro, pero la segunda fuente de obtención eran las ventas

22. El estudio se llevó a cabo en la población penitenciaria recluida en 11 centros penales repartidos en El Salvador.

Recuadro 2
Clasificación de las armas reglamentadas en la ley de 1993

<p>1era. Categoría Armas de fuego cortas: comprende las pistolas y revólveres.</p> <p>2da. Categoría 1. Armas de fuego largas para vigilancia y guardería: son las armas largas que reglamentariamente se determinen. 2. Armas de fuego largas rayadas: se comprenden aquellas armas utilizables para caza mayor. También comprende los cañones estriados adaptables a escopetas de caza, con recámara para cartuchos metálicos, siempre que, en ambos supuestos, no estén clasificadas como armas de guerra.</p> <p>3era. Categoría. 1. Armas de fuego largas rayadas para tipo deportivo, de calibre 5 6 milímetros (.22 americano), de percusión anular, bien sean de un disparo, bien de repetición o semiautomáticas. 2. Escopetas y demás armas de fuego de ánima lisa, o que tengan cañón con rayas para facilitar el plomeo, no incluidas entre las armas de guerra. 3. Armas accionadas por aire u otro gas comprimido, sean lisas o rayadas, siempre que la energía cinética del proyectil en boca exceda de 24 julios.</p> <p>4ta. Categoría. 1. Revólveres de doble acción accionados por aire u otro gas comprimido; carabinas y pistolas, de tiro semiautomático y de repetición, accionadas por aire u otro gas comprimido, no asimiladas a escopetas. 2. Revólveres de acción simple, accionados por aire u otro gas comprimido, carabinas y pistolas de ánima lisa o rayada, de un solo tiro y accionadas por aire u otro gas comprimido, no asimiladas a escopetas.</p> <p>5ta. Categoría. 1. Las armas blancas y en general las de hoja cortante o punzante no prohibidas. 2. Los cuchillos o machetes usados por unidades militares o que sean imitación de los mismos.</p> <p>6ta. Categoría. 1. Armas de fuego antiguas o históricas, sus reproducciones y asimiladas. 2. Las armas de fuego cuyo modelo o año de fabricación sean anteriores al 1 de enero de 1870, y las reproducciones o réplicas de las mismas, a menos que puedan disparar municiones destinadas a armas de guerra o a armas prohibidas. 3. En general, las armas de avancarga.</p> <p>7ma. Categoría. 1. Armas de inyección anestésica capaces de lanzar proyectiles que faciliten la captura o control de animales, anestesiándolos a distancia durante algún tiempo. 2. Las ballestas. 3. Las armas para lanzar cabos. 4. Las armas del sistema Flobert. 5. Los arcos, las armas para lanzar líneas de pesca y los fusiles de pesca submarina que sirvan para disparar flechas o arpones, eficaces para la pesca y para otros fines deportivos. 6. Las pistolas o revólveres detonadores y las pistolas lanzabengalas.</p>
--

Fuente: Consejo Nacional de Seguridad Pública (1998).

de armas: el 23.4 por ciento de los reclusos habían obtenido el arma de manera legal (Cruz, Trigueros y González, 2000). Más aún, casi el 30 por ciento de las armas legalmente inscritas y con las cuales se cometió un delito, fueron obtenidas a través del mercado negro y el robo. Este dato significa que las disposiciones establecidas para adquirir un arma de fuego, permitieron a un porcentaje importante de personas legalizar un arma con la cual habrían de cometer un delito.

Una de las características principales de la ley decretada en 1993, es que la misma abrió las posibilidades para la legalización de fusiles y carabinas semiautomáticas de hasta .458 pulgadas de calibre, algo que no estaba contemplado en la ley anterior.

En cuanto a las prohibiciones de la ley, el Artículo 45 menciona la interdicción de armas en lugares públicos, cuya función sea el desempeño de actividades comerciales, sociales, religiosas deportivas o cívicas, pero no se precisa cómo se constatará que no se infrinja tal prohibición (*ibid.*). De hecho, ese tipo de aspectos fueron destinados a un reglamento que debía ser elaborado por las autoridades de Defensa.

La ley de julio de 1999

La nueva ley, decretada oficialmente en julio de 1999 y que implicaba importantes cambios en la legislación sobre el tema, tenía por objeto literalmente: *controlar y regular* el uso, fabricación, almacenaje, transporte, *tenencia*, recarga, y comercialización de armas de fuego y sus accesorios y artículos similares. A continuación se revisarán los artículos que hagan referencia a formas de control del uso de armas de fuego y que no estaban contemplados en la ley de 1993.

Comparativamente con la ley anterior, la legislación vigente tiene 21 artículos más, lo que supone una mayor precisión de su contenido. En efecto, hay ciertos agregados, como la definición de un arma de fuego, la clase de armas permitidas a la población civil, la diferenciación entre matrícula y licencia, la inclusión de la regulación de entidades deportivas o de tiro y de capacitación. A excepción de las modificaciones mencionadas anteriormente, la ley conserva su contenido y estructura.

Una característica de particular importancia de la actual ley es que la misma hace referencia constantemente a un reglamento que debía ser elaborado por la secretaría de Defensa, para regular todos los aspectos referidos a las armas de fuego²³. La ley de 1999, en términos oficiales regula, en la actualidad, todo lo relativo a armas. Pero en la práctica y a causa de ciertas acotaciones que tienen que ver con el mencionado reglamento derivado de la ley misma, gran parte de las disposiciones de la ley de 1999 no se cumplieron durante un buen período de tiempo y, por tanto, ha debido usarse la ley anterior. Posteriormente se explicará esto con más detalle.

23. Para una discusión jurídica más detallada sobre la ley y el reglamento de armas de fuego, ver el estudio elaborado por Campos y Tojeira (1999).

Tipos de armas permitidos a la población civil

El Artículo 7 de la ley de armas plantea que son permitidos los revólveres y pistolas semiautomáticas, las escopetas con calibres desde 0.775 hasta 0.410 pulgadas, las armas de colección (de guerra o antiguas, en ambos casos inutilizadas) y los fusiles y carabinas hasta 11.6 milímetros de calibre. Este último tipo de calibre significa que un ciudadano puede portar armas tipificadas como de asalto o de guerra, con un alcance letal mayor a los quinientos metros²⁴. El calibre de estas armas tiene capacidad de matar a mamíferos hasta de seis toneladas, es decir, con una capacidad que sobrepasa las necesidades de defensa de un civil (*ibid.*).

Los argumentos que, en su momento, utilizaron los diputados a favor de permitir esas armas se basaban en que, "los delincuentes tienen armas con un alcance hasta de 600 metros (por lo que) la población estaría en desventaja al contraatacar con fusil que dispara hasta los 200 metros"²⁵. Sin embargo, Cruz, Trigueros y González encontraron que las personas que poseen armas de fuego tienen una mayor probabilidad de ser víctimas de cualquier tipo (Cruz, Trigueros y González, 2000).

Respecto a lo anterior vale hacer un comentario. Al aumentar el calibre de las armas no sólo se da más poder de fuego a los portadores de las mismas, sino que consiguientemente se aumenta la letalidad en su uso. Parece, entonces, que el criterio de los diputados para decidir qué tipo de armas es permitido está basado en el "contraataque" y no en la autodefensa; está basado en la presunción de que el ciudadano debe enfrentarse con los delincuentes de la misma manera que lo haría en una guerra. En otras palabras, simplemente se estaría respondiendo a la violencia con más violencia. La utilización de los calibres permitidos podría generar fuegos cruzados y balas perdidas con vastas consecuencias. Cabe preguntarse, entonces, cómo esta legislación "controlará" las expresiones de agresividad en la sociedad, si se está permitiendo la circulación legal de armas, cuya utilización puede producir consecuencias violentas de gran magnitud, siendo su mayor expresión la muerte de civiles.

24. "La ley: una ráfaga que deja huecos", en *La Prensa Gráfica*, 30 de julio de 1999, pp. 5-6.

25. "ARENA condiciona los votos de la Ley de armas", en *El Diario de Hoy*, 24 de junio de 1999, p. 8.

Matrícula y licencia de armas de fuego

A diferencia de la ley anterior, la presente ley de armas diferencia entre la tenencia y la portación de armas de fuego. El título II de la ley distingue entre la matrícula de armas de fuego (su inscripción) y la licencia (autorización de manejo de un arma). Las matrículas de armas son de tres tipos: a) para la tenencia y conducción, es decir, que una persona pueda poseer un arma y tenerla cargada y lista para su uso dentro de los límites de residencia o lugar de trabajo, pero transportarla debidamente descargada fuera de tales límites; b) la matrícula para portación, mediante la cual una persona puede llevar consigo el arma cargada y lista para su uso salvo en centros sociales y culturales, restaurantes, cervecerías o cualquier lugar con características similares (Art. 62); y c) matrícula para su colección, es decir, para exhibición. Por su parte, existen tres licencias, las cuales autorizan a las personas para que puedan usar o manipular armas. En concreto existen licencias para: el uso de armas, para su reparación y para la recarga de municiones. La ley presenta la obtención de las matrículas y de las licencias como procedimientos independientes. Posteriormente se revisará cada uno.

a) Requisitos para la obtención de la licencia

Los requisitos para la obtención de la licencia son más numerosos que los exigidos en las leyes anteriores. Se exige presentar una solicitud con los datos personales y adjuntar algunos documentos de identificación. La persona deberá carecer de antecedentes penales y policiales y aprobar "un examen".

Sin embargo, es difícil controlar que las personas que carezcan de antecedentes penales en realidad no hayan cometido ningún delito. En efecto, no todo el que ha delinquido es sometido a un proceso judicial y mucho menos recibe una penalización (Portillo, 1998). Además, de acuerdo con Campos y Tojeira (1999), la Policía Nacional Civil no cuenta con autorización para llevar registros criminales para estos efectos, sino exclusivamente para la elaboración de una estadística criminológica nacional, de ahí que es muy difícil que la policía cuente con el récord criminal de muchas personas, con excepción de las que ha capturado directamente. Para muestra un botón, de 54 306 denuncias recibidas por la Policía Nacional Civil, en 1999, dicha institución realizó 22 056 detenciones. Eso significa que en el 59 por ciento de los actos delictivos denunciados -sin contar los actos cometidos en realidad y que no fueron del conocimiento de

la policía- no hubo detención y, aunque presuntamente hubiesen sido los mismos delincuentes quienes hubieran realizado varios de éstos, siempre se podría hipotetizar que muchos de ellos probablemente no cuentan con antecedentes penales y que, por lo tanto, al presentar la documentación requerida, podrían obtener legalmente un arma de fuego.

De hecho, algunos sostienen que muchas de las armas registradas son "utilizadas por ladrones que operan en el centro capitalino porque cuando se tiene un arma registrada llega la policía (el delincuente), enseña la licencia y lo dejan ir; y más adelante siguen asaltando"²⁶. Una prueba de ello puede encontrarse entre los datos del sondeo hecho con los reclusos del sistema penitenciario salvadoreño. El estudio muestra que el 43 por ciento de los reos que aceptaron haber tenido armas de fuego, las tenían matriculadas debidamente; más aún, el 40 por ciento de los acusados de homicidio que estaban armados las tenían matriculadas, y casi el 21 por ciento de los reos que poseían antecedentes criminales también tenían su arma matriculada.

Por otro lado, la ley no aclara qué tipo de examen llevará a cabo el Ministerio de Defensa. Esto es uno de los cabos sueltos que debía resolver el Reglamento. En realidad, la redacción del inciso d) del artículo 23 con relación a la otorgación de licencias es impreciso y da lugar a la realización de cualquier tipo de examen. Sin embargo, el Reglamento en cuestión no fue elaborado, sino hasta el primer trimestre del presente año por el Ministerio de Defensa, y su vigencia habría de comenzar en junio del 2000, casi un año después de la entrada en vigencia de la ley que lo requiere.

Por su parte, tal Reglamento retrasado aclara que dicho examen constará de cuatro partes: (1) una prueba teórica de conocimientos generales sobre la ley, el reglamento y las medidas de seguridad para usar las armas de fuego; (2) una prueba práctica del uso, portación, limpieza, carga y descarga de un arma de fuego; (3) una evaluación médica y (4) una evaluación psicológica²⁷.

26. "Proliferación de ventas de armas genera violencia", en *Diario El Mundo*, 10 de mayo de 1999, p. 10.

27. Dado que el reglamento en cuestión no fue aprobado sino hasta muy recientemente, durante todo este tiempo la disposición establecida en el inciso d) del artículo 24 de la ley, que habla del requisito del "examen" para obtener la licencia, sencillamente no ha sido aplicado, por lo que aparentemente el examen se ha comenzado a hacer apenas a finales del mes de mayo del 2000.

b) Requisitos para matricular un arma de fuego

Las condiciones para matricular un arma de fuego son más sencillas que las condiciones para obtener una licencia para su uso. Los encargados de proporcionar la solicitud de matrícula son los establecimientos autorizados para su comercialización (art. 19), es decir, las tiendas que venden las armas al público. Sin embargo, no se especifican diferencias entre los requisitos de extensión de matrícula de tenencia y conducción y de matrícula de portación, puesto que únicamente se señala que "el vendedor deberá entregar al comprador una solicitud de matrícula" (*ibid.*). No obstante, no es lo mismo tener un arma guardada y lista para su uso que portar consigo un arma cargada. Por lo tanto, se considera que las exigencias para otorgar la matrícula de portación deberían de ser distintas a las de la matrícula para tenencia y conducción. En tal sentido, la ley plantea que para comprar un arma en un establecimiento es necesario presentar la licencia (Art. 19). Sin embargo, esta indicación no se ha llevado a la práctica.

Las diferencias entre los procedimientos de obtención de matrícula y los de la licencia radican básicamente en la aprobación del examen y la presentación de antecedentes penales para obtener la licencia. Éstos no son necesarios para la obtención de las matrículas, puesto que se asume que quien quiere adquirir un arma tiene la licencia correspondiente para su uso, reparación o recarga. El único requisito más complicado al momento de matricular un arma se da, en teoría, cuando ésta ha sido importada por una persona particular, ya que el arma de fuego adquirida en el extranjero deberá ser presentada a la oficina de control y registro de armas para que quede asentada y se le realicen las pruebas balísticas. Pero si el arma fue adquirida en un establecimiento comercial autorizado, este requisito no debería ser necesario, ya que tendría que haber sido cumplido con anterioridad, en el momento en que las armas fueron ingresadas al país por el comerciante, como requisito previo a su exhibición o venta (art. 34). Finalmente, para matricular un arma, es necesario presentar la factura de compra de un local autorizado. Este requisito no siempre fue exigido. Como ya ha sido mencionado antes, en cuatro ocasiones se ha emitido un decreto que permite el registro del arma de fuego sin presentar la factura, lo cual permitió matricular armas adquiridas por otros medios.

- **Limitaciones al comercio y al registro de armas**

En términos generales, la ley del 99 no establece ninguna limitación al número de armas que pueden adquirirse y matricularse. En ningún artículo de la ley se plantea un número límite para la adquisición y matrícula de armas. Esto significa que, aun de manera legal, no se establece un límite al número de armas en circulación, entendiéndose como tal una medida de la cantidad de armas legalmente permitidas por ciudadano, según su ocupación, su condición de empleadores de personal de protección, o si se trata de personas jurídicas que presten servicios de seguridad. Pareciera, entonces, que un individuo puede adquirir la cantidad de armas que considere necesarias para su protección o las que simplemente desee.

Lo mismo sucede en cuanto a la adquisición de municiones. Por tanto, existe una permisividad para la adquisición de varias armas de fuego y sus accesorios, y esto se da también en el caso de ingreso de armas al país. En efecto, el artículo 36 estipula que un civil puede personalmente ingresar al país, sin permiso de importación, hasta dos armas de fuego y doscientas municiones por año. En otras palabras, en un período de dos años, por ejemplo, un individuo podría llegar a tener hasta cuatro armas de fuego para uso personal, pudiendo ser pistolas o escopetas semiautomáticas, fusiles o carabinas. Además, si el arma es para protección personal, doscientas municiones se convierten en una cantidad muy alta, a menos que la persona asista a polígonos de tiro con frecuencia²⁸, o que tenga contratada a varias personas para su protección o la de su propiedad. Lo mismo sucede con la importación de pólvora, fulminantes, vainillas y ojivas para armas autorizadas. Las cantidades que se pueden importar sin permiso especial son cinco libras, en el caso de la pólvora, y hasta 500 unidades, en el caso de las demás municiones mencionadas. Nuevamente estas cantidades parecen elevadas si se pretende utilizarlas para protección personal. Además, no se establece ningún criterio para la determinación de estas cantidades. ¿Cuáles son los elementos para establecer que se pueden ingresar dos armas o quinientas vainillas al año? Estas cantidades parecen arbitrarias.

28. En una práctica en un polígono de tiro, una persona puede gastar hasta cincuenta municiones (Entrevista al Sr. Julio Castro Luna, División de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil).

De la misma manera, el Reglamento de la ley de armas señala, en el art. 51, que toda persona natural o jurídica autorizada (comerciantes) podrá importar hasta 5 000 armas de fuego por año. Esto significa que, anualmente, podrían ingresar de manera legal al país 185 000 armas, teniendo en cuenta que existen 37 ventas de armas autorizadas en todo el territorio nacional. Además, la normativa no fija un número límite de ventas de armas que puedan funcionar en el país.

La circulación de las armas de fuego y explosivos no está referida solamente a su tenencia y portación, sino al almacenaje de éstas en grandes cantidades. Esto concierne a los locales de ventas de armas y a las compañías o personas que presten servicios de seguridad, reguladas por la Ley de los servicios privados de seguridad de 1994. Según esta ley, a la policía le corresponde determinar la cantidad y la proporción de armas, municiones, equipo y material del cual pueden disponer los servicios privados de seguridad (art. 10). Si la Policía Nacional Civil determina que una de las compañías posee una cantidad excesiva de armas, procederá a recolectar los excedentes (art. 67). En otras palabras, el número de armas de las cuales dispongan estas compañías, queda sujeto a la discrecionalidad de la PNC. Además, en cuanto a su almacenamiento, se menciona únicamente que "se deberá disponer de instalaciones adecuadas", sin especificar ningún criterio de seguridad. Sin embargo, el nuevo reglamento de la ley de armas sí especifica las medidas de seguridad (art. 68).

- ***Polígonos y armerías***

Otro cambio importante realizado en la ley que actualmente está en vigencia, concierne a los polígonos para las prácticas de tiro con armas de fuego. En la ley de 1993, únicamente se señala que para su funcionamiento es necesario cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento respectivo. Éste señala que no pueden construirse tales polígonos a una distancia menor de 200 metros de oficinas públicas, centros de enseñanza, hospitales, guarderías, asilos y gasolineras. En cambio, la ley de 1999 especifica que cuando se trate de polígonos abiertos, estos deberán estar ubicados a una distancia no menor a los mil quinientos metros de "lugares poblados" (art. 41). Pero ni la nueva ley ni el Reglamento especifican la distancia a la cual deberán estar ubicados los polígonos cerrados. En cambio, el actual reglamento sí especifica las medidas de seguridad que deberán cumplir los polígonos.

En cuanto a las armerías, la ley señala que las pruebas de funcionamiento de las armas de fuego reparadas podrán efectuarse dentro de los mismos locales. Sin embargo, no especifica la distancia a la cual deben situarse de los lugares poblados (art. 46). El Reglamento, por su parte, indica como medida de seguridad que éstas deberán estar ubicadas a una distancia no menor a los cien metros de los lugares poblados, o sea, la mitad de la distancia permitida a los polígonos cerrados. Ahora bien, al disparar un arma en un local autorizado, ya sea polígono o armería, siempre se corren los mismos riesgos de accidente y, por tanto, en ambos casos éstos deberían estar lo más alejados posible de los lugares habitados.

- **Otras observaciones**

La ley deja también entrever ciertas ambigüedades en la redacción de algunos de sus artículos, lo cual a su vez permite diversas interpretaciones. Por ejemplo, en el inciso e) del artículo 31 se menciona que las personas naturales o jurídicas que deseen fabricar armas, municiones, explosivos o pólvora deberán contar con un lugar seguro y apropiado. Sin embargo, no se mencionan claramente normas de seguridad que establezcan qué es un lugar seguro y apropiado para la fabricación de éstos.

Por otro lado, el artículo 63, inciso d), habla de la prohibición de conceder licencias a personas que sufran de **limitaciones físicas o mentales** que "**razonablemente** anulen o disminuyan su capacidad para el uso **eficiente y seguro** de un arma de fuego de acuerdo a un examen médico". ¿Cómo establecer cuando una persona está limitada física o mentalmente para portar o tener un arma?, ¿cómo saber que estas personas harán o no un uso "eficiente" y seguro del arma?, ¿qué tipo de examen médico se debe hacer?, ¿cómo un examen médico puede definir una limitación mental?, ¿se trata de un examen psiquiátrico?. Finalmente cabe señalar que la palabra "eficiente" lleva a detenerse sobre el individuo y no tanto sobre el impacto o letalidad de un arma. Si la eficiencia está referida a la virtud y la facultad para lograr un efecto determinado, la responsabilidad del manejo del arma recae directamente sobre el usuario y las intenciones que éste tenga al hacer uso del arma de fuego. Es decir, se llega a las características psicológicas de los

individuos y a la importancia de una evaluación psicológica de las personas que soliciten una licencia para el uso de armas de fuego.

4.2.3. El código penal

Dentro del derecho, el código penal es el mecanismo para restringir la violencia que se produce en las relaciones sociales (Yáñez, 1998). Por tanto, dentro de las leyes que contempla, existen artículos referidos a las armas de fuego. Sin embargo, estos artículos incluyen situaciones extremas, ya que se espera que el código penal sea el último recurso de solución de conflictos sociales (*ibid.*). Expresamente, el código señala la penalización de tenencia, portación o conducción de armas de guerra (art. 346), el comercio ilegal y el depósito de armas (art. 347), la portación ilegal de armas (art. 377) y los disparos de armas y explosiones peligrosas, cuando tales circunstancias se encuentren fuera de lo establecido por la normativa y/o cuando atenten contra los derechos fundamentales de terceros.

4.2.4. Reglamento de la ley de control y regulación de armas de fuego

El Reglamento es una disposición de la misma ley de armas, el cual se encarga de normar algunos aspectos que la ley especifica. El Reglamento en vigencia actualmente se decretó a finales de abril del año 2000 y su puesta en práctica apenas ha comenzado en junio del mismo año. De acuerdo con algunos especialistas, el traslado de facultades al Reglamento para normar gran parte de los aspectos de la ley de armas constituye un error, pues se traslada potestad legislativa al Órgano Ejecutivo (Campos y Tojeira, 1999).

Dentro de las especificaciones del Reglamento, merecen especial atención los artículos relacionados con la renovación de licencias y matrículas (art.36 a 40), las sanciones en el caso de cometer una infracción, las medidas de seguridad y la prueba balística. Así, los requisitos para la renovación de las licencias son mayores que los especificados en el artículo 23 de la ley, como por ejemplo, una nueva certificación de antecedentes penales y policiales, una

solvencia del cumplimiento de las sanciones impuestas en caso de haber cometido una infracción y las constancias de haber aprobado las pruebas psicológicas realizadas para la obtención de la licencia. También se aclaran las disposiciones por tomar, en caso de reposición de una licencia o matrícula (art. 41 y 42).

Por otro lado, el procedimiento para llevar acabo el decomiso de un arma ahora está especificado en el actual reglamento. El anterior sólo señalaba que serían decomisadas las armas portadas en los lugares públicos, o cuando sus portadores no presentaran la licencia, y que, la primera vez, las demás infracciones serían sancionadas con una multa; la segunda ocasión en que se cometiera la falta se sancionaría con una suspensión de la licencia durante seis meses y, la tercera vez, con la cancelación definitiva de la licencia²⁹.

El reglamento en vigencia señala que por cada infracción se llenará una esquila, la cual deberá ser firmada por el infractor (art. 100) y su monto estará en función de la falta cometida. Además, se decomisará inmediata y temporalmente el arma y se retendrá la licencia o matrícula, si está vencida. En caso de reincidencia, adicionalmente a la multa, la primera vez habrá una suspensión temporal de la licencia, de tres meses a dos años, según la gravedad de la falta (art. 108). La segunda vez se cancelará definitivamente la licencia. En caso de otra reincidencia, el infractor recibiría una doble multa, según la falta cometida. El actual reglamento evalúa la falta cometida para establecer la multa y el tiempo de decomiso de un arma. El reglamento también aclara la descripción de las infracciones, según su gravedad y el monto de la multa (art. 106), y los recursos a los que pueden recurrir las personas naturales por inconformidad (art. 121 a 123) y la enumeración de los artículos explosivos o similares (art. 95 a 98).

29. Al momento de decomisar un arma, el oficial de policía debe levantar un acta de decomiso y llenar una esquila. El arma es reportada a la unidad a la cual pertenece el oficial que realizó el decomiso. Allí es necesario escribir un oficio y un memorándum en donde se relatan las condiciones en que se hizo el decomiso y los datos personales del infractor. Finalmente, el arma es remitida a la División de armas y explosivos de la Policía Nacional Civil, la cual se encarga de guardar las esquelas y de enviar todas las armas decomisadas al Ministerio de Defensa Nacional.

Otro aspecto importante está relacionado con la seguridad ciudadana. El artículo 48 aclara que "no se podrán instalar fábricas para producir armas o municiones a menos de cien metros de viviendas, centros recreativos, reservas ecológicas o instituciones educativas, religiosas, deportivas o similares". De la misma manera, las fábricas de explosivos no podrán ser ubicadas a menos de quinientos metros de los lugares mencionados.

Finalmente, el Reglamento de la ley de armas contiene una disposición importante en relación con la prueba balística. En las leyes, tanto en la de 1993 como en la de 1999, se establece que se deberá hacer una prueba balística. En el caso de la nueva ley, como ya se ha mencionado, esta prueba se deberá hacer antes de su exhibición y venta en los locales comerciales. En el art. 55 del Reglamento se especifica que el Ministerio de Defensa hará una prueba balística a cada arma que sea ingresada al país y antes de ser entregadas a su importador. Esta especificación es de suma importancia, ya que al no tener las pruebas balísticas de las armas que entren al país (sólo de las vendidas, como se procedía en la ley de 1993), era posible utilizar una de esas armas para cometer algún delito (y luego ponerla a la venta), sin que la policía pudiera proceder correctamente a su investigación por carecer de registros. Con la realización de la prueba balística a todas las armas que ingresen a El Salvador, se pretende tener un control de las armas que haya en el país, estén vendidas o no, para facilitar la labor investigativa de la Policía Nacional Civil, en el esclarecimiento de delitos cometidos con un arma de fuego.

Sin embargo, esta disposición no ha sido puesta en práctica por casi nueve meses, dado que el Reglamento aún no había sido decretado, sino hasta finales de abril del 2000³⁰ y entrado en vigencia a finales de mayo. De ahí que, en todo ese tiempo, las pruebas balísticas se han estado haciendo en el momento en que los ciudadanos adquieren el arma en las tiendas establecidas legalmente.

30. El Reglamento debía estar listo luego de dos meses de haberse aprobado la ley, esto es, en septiembre de 1999.

4.3. Puesta en práctica de la normativa

La ley de control y regulación de armas de fuego -calificada como necesaria para la regulación del armamento, a partir de la finalización de la guerra, y aprobada a finales de 1993- fue puesta en práctica hasta octubre de 1994. Es hasta esa fecha que empezaron a funcionar los registros de armas. De la misma manera, la mayor parte de las disposiciones establecidas en la ley de julio de 1999, aún esperan ser implementadas o apenas están comenzando a hacerlo al momento de finalizar con este reporte.

Como ya ha sido mencionado, los principales cambios en la ley son: la diferenciación de licencias y matrículas, la implementación del examen para otorgar las licencias, la realización de la prueba balística cuando las armas ingresan al país, la capacitación de los usuarios y las distancias para los polígonos de tiro abiertos. Para llevar a cabo todos estos cambios y según declaraciones de las autoridades encargadas³¹, ha sido necesario "reordenar la oficina de registros de armas en su totalidad". Este procedimiento ha sido muy largo, sobre todo por falta de presupuesto: "El registro de armas necesitaba de un nuevo sistema informático para hacer una inscripción separada de la emisión de matrículas y de la emisión de licencias. Eran necesarias nuevas computadoras, nuevos programas y capacitar a todo el personal necesario en los nuevos procedimientos"³².

Además, se pretende que el nuevo sistema informático integre los registros del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional Civil. La coordinación con el Ministerio de Hacienda consiste en obtener mayor control de las importaciones de armas para poder determinar cuáles armas han ingresado de manera legal e ilegal al país. Además, el Ministerio de Defensa deberá hacer la prueba balística a todas las armas que ingresen y enviar los resultados a la PNC. De allí que se busque que estas tres instituciones trabajen conjuntamente con el mismo sistema informático integrado (*ibid.*). No obstante, eso aún no se ha hecho y todavía no hay fechas estimadas para que tal coordinación funcione adecuadamente.

31. Entrevista con el coronel Pedro Tito Majano, jefe del Departamento de Logística del Ministerio de Defensa.

32. *Ibidem.*

Pero los retrasos no sólo conciernen al sistema informático, sino al examen al que se deberán someter quienes deseen tener la licencia para usar armas de fuego. Según indicó Majano, el examen no está listo porque todavía no se ha aprobado el uso de las pruebas psicológicas, las cuales aún están a nivel exploratorio³³. Las pruebas que se pretenden utilizar han sido estandarizadas en el ámbito institucional. Sin embargo, todavía se espera tener la certeza de que esas pruebas den resultados válidos y confiables para que puedan utilizarse.

Por tanto, al momento de terminar este informe, los registros de armas se continúan haciendo de la misma manera que se procedía según la ley de 1993. Adquirir un arma sigue siendo muy sencillo. Basta con que el interesado -mayor de 18 años- vaya a una tienda de armas y escoja la que quiera comprar. Luego tendrá que entregar la cédula, la partida de nacimiento, el NIT y los 100 ó 200 colones del pago de la matrícula. Los vendedores mismos se encargarán de los trámites. Siguiendo estos pasos se puede adquirir un arma, aunque quien la compre nunca haya disparado³⁴.

Sin embargo, a partir del mes de junio del 2000 se pusieron en práctica dos reformas de la ley. Por un lado, según Majano, el Ministerio de Defensa ha empezado a realizar las pruebas balísticas a las armas que ingresan al país, pese a que el sistema informático no esté conectado con el laboratorio técnico científico de la Policía Nacional Civil ni con el Ministerio de Hacienda. La otra reforma puesta en práctica es la capacitación. Ésta se está realizando a varios niveles: se está entrenando al personal que trabajará con los nuevos sistemas de registro, se está capacitando a todos los oficiales responsables de las unidades militares y los miembros de la PNC, a nivel nacional, y a los usuarios se les está informando sobre los distintos procedimientos que se seguirán para obtener la licencia y matricular un arma, además de que se les proporcionan algunas recomendaciones sobre el buen manejo de un arma y las sanciones que contempla la ley. La capacitación la reciben los usuarios que visitan las oficinas de registros de armas (llegan alrededor de 120 personas diarias).

33. Las posibles pruebas que se utilizarán son el SQR y el Machover (ambas pruebas son sobre la personalidad), el Berger, prueba sobre el temperamento, y el D-48, que trata sobre la inteligencia.

34. "En vitrina: armas de todo calibre", *La Prensa Gráfica*, 29 de julio de 1999, pp. 4-5.

Finalmente, se han implementado capacitaciones en las actividades relacionadas con la entrega de armas de fuego a quienes se les decomisaron, las cuales consisten en una instrucción relativa a la ley, al impacto psicosocial de las armas y medidas de seguridad. Con todo, las repercusiones de todas estas acciones se comenzarán a sentir, si todo marcha como se ha indicado, hasta algunos meses después.

4.4. Acciones para controlar la circulación de armas

En la práctica y aparte de los mecanismos institucionales de registro y legalización, dos acciones son llevadas a cabo por las autoridades para controlar la circulación de armas de fuego en El Salvador. Los decomisos de armas, en circunstancias de infracción por parte de los portadores, y la destrucción de aquéllas que no son reclamadas.

4.4.1. Decomisos por delitos cometidos con armas de fuego

Los decomisos realizados por delitos cometidos con un arma de fuego se han incrementado en los últimos tres años (Cuadro 4.1). De 1997 a 1998, los decomisos aumentaron en un 4.5 por ciento, mientras que de 1998 a 1999 aumentaron 14.2 por ciento. A juzgar por el número de armas decomisadas en el primer cuatrimestre del año 2000, la tendencia creciente de decomisos continuará. El número de armas cortas decomisadas es mucho más elevado que la cantidad de armas largas, de la misma manera en que hay mayor venta y mayor registro de armas cortas.

El Cuadro 4.1 muestra una clasificación detallada -hasta donde ha sido posible- del tipo de armas decomisadas en 1999 y durante los primeros cuatro meses del año 2000. El 88 por ciento de las armas decomisadas son cortas y el 10 por ciento son largas (los mismos porcentajes se obtienen para el año 1998). El número de armas de guerra y artesanales decomisadas es mucho menor. En el período de enero a abril del 2000, el porcentaje de armas cortas decomisadas descendió, pero se mantiene elevado. El 72 por ciento de las armas de fuego decomisadas son cortas y el 8.7 por ciento

son largas. Un dato que llama la atención es el número de armas de tipo artesanal decomisadas. Únicamente en los primeros cuatro meses del año, esta cantidad se ha incrementado cuatro veces.

Cuadro 4.1
Decomisos de armas de fuego en 1997, 1998, 1999 y 2000,
según estadísticas de la PNC

TIPO	1997	1998	1999	Enero-abril 2000
Armas cortas	*	4539	5238	1733
Armas largas	*	594	504	210
Armas de guerra	*	*	110	28
Armas de fuego artesanales	*	*	108	434
Total	4879	5133	5960	2405

*No existen datos

Fuente: Elaboración propia a partir de registros del Departamento de Estadísticas Policiales de la PNC.

Por otro lado y en general, la mayor parte de decomisos de armas de fuego obedecen a faltas contempladas en el reglamento de la ley de armas³⁵, que tienen relación con la portación. El motivo principal para decomisar un arma es no tener o no portar la respectiva licencia y matrícula. El 73 por ciento de los decomisos efectuados por la Policía Nacional Civil, durante 1999, se hicieron porque el portador no tenía el permiso o la matrícula correspondiente; el 18 por ciento porque el portador se encontraba en estado de ebriedad y el resto de decomisos tuvieron que ver con faltas como la exhibición en lugares públicos y los disparos al aire libre.

Como ya se ha dicho, estos decomisos se hacen sobre la base de la ley de armas; sin embargo, todas esas circunstancias están tipificadas como faltas y no como delitos. La ley tipifica la portación de armas en lugares prohibidos y disparar al aire como "faltas leves"; no obstante, la multa de este último caso es mayor³⁶. Portar armas sin licencia o

35. Según declaraciones del jefe del Departamento de Logística, los infractores a quienes se les había decomisado un arma y que les fue devuelta el 31 de mayo del 2000, manifestaron no tener conocimiento del contenido de la Ley de armas ni de su respectivo reglamento.

36. De acuerdo con la ley, las multas por portar armas en lugares prohibidos son de 500 colones. La multa por disparar al aire es de 1 000 colones

irresponsables de armas de fuego para intimidar a otros o portar armas cargadas y listas para su uso, bajo el efecto de bebidas embriagantes o drogas, están clasificadas como faltas graves³⁷. Finalmente, fabricar, portar o tener armas artesanales es una ofalta muy grave y los decomisos de este tipo de armas parecen ir en aumento.

Finalmente y con base en todo lo anterior, cabe señalar que de la misma manera que en el caso de las capturas, los decomisos de armas por no portar el respectivo permiso ofrece evidencias de la vasta cantidad de armas de fuego no registradas que se encuentran en circulación.

4.4.2. Destrucción de armas de fuego por las autoridades

Las armas de fuego, municiones o explosivos que hubiesen sido decomisados, y cuya tenencia fuere prohibida por la ley (armas de guerra, armas de fabricación artesanal, armas con características originales alteradas), y aquellas armas legalmente permitidas, cuyos propietarios no las hayan reclamado al término de seis meses, deberán ser destruidas (art. 75 y 76 de la Ley de armas). Según declaraciones de los funcionarios del Ministerio de Defensa, la destrucción sistemática de las armas de fuego decomisadas y no devueltas o reclamadas comenzó en el año 2000.

Al momento de terminar el presente informe, se han efectuado tres destrucciones de armamento variado y se prevé una cuarta en junio del 2000, en la cual se estima que se destruirán alrededor de 6 000 armas de fuego³⁸. Según los registros a los que se tuvo acceso, la destrucción de estos artefactos se lleva a cabo según el tipo de armamento. Así, la primera destrucción comprendió armas pequeñas, artesanales y cargadores (1 746 artefactos). La segunda sólo incluyó armas pequeñas (1 398 artefactos) y la tercera, artefactos explosivos, pirotécnicos y cartuchos (148 017 cartuchos y artefactos).

37. Las multas por faltas graves son de 2 000 colones y por faltas muy graves de 10 000 colones.

38. Las armas que se destruirán provienen de decomisos efectuados a raíz de las denuncias de ciudadanos o de verificaciones realizadas por la Policía Nacional Civil. Actualmente se están decomisando de 250 a 300 armas semanales. Entrevista realizada al Coronel Majano, jefe del Departamento de Logística del Ministerio de Defensa.

Como puede verse, la mayor parte del armamento destruido consiste en cartuchos y artefactos pirotécnicos, cuyo número es muy elevado. También se ha destruido un número importante de artefactos explosivos y de cargadores. Sin embargo, comparativamente, el número de armas artesanales, armas cortas y largas destruidas es mucho menor.

A pesar de que la práctica de destrucción de armas ha venido en aumento por parte de las autoridades de Defensa, la brecha entre las armas decomisadas, que deberían estar en poder de la Fuerza Armada, y las que se han logrado destruir a principios del presente año es significativamente grande. Aunque no se tiene conocimiento del total de armas decomisadas que no fueron devueltas a sus dueños, desde 1994 hasta 1999, se sabe que sólo entre 1997 y 1999 fueron decomisadas más de 15 000 armas. Sin embargo, de todas las armas decomisadas desde 1994, las autoridades han logrado destruir sólo 1 400, aproximadamente. El resto, sobre el que no existe ninguna información acerca de su estado y cantidad, está en espera de ser destruido.

Una revisión de los registros del Ministerio de Defensa sobre las armas destruidas, a principios de este año, permite acercarse a los motivos por los cuales esas armas, ahora desmanteladas, fueron decomisadas en su momento. Se trata de armas decomisadas desde 1994 hasta 1999 y se muestran en el Cuadro 4.2. En la mayor parte de casos, los motivos del decomiso corresponden a diferentes delitos, cuya penalización está contemplada en el código penal. Estas infracciones van desde las amenazas hasta el homicidio. El principal motivo de la requisa, como ya se ha visto anteriormente, ha sido la portación ilegal de armas de fuego. El 60.8 por ciento de las armas destruidas, el tercer día de abril, fueron decomisadas debido a que su portador no llevaba consigo la licencia o matrícula. Las armas decomisadas pueden ser reclamadas después de pagar una multa (mucho menor al precio de un arma³⁹) y de un período de retención. Las armas destruidas son armas que no han sido reclamadas. Los motivos de los propietarios para no reclamar un arma pueden ser muy diversos y se desconocen. Muchas de éstas podrían haber estado circulando ilegalmente y ese podría ser el motivo por el cual no fueron reclamadas.

39. El costo de un arma de fuego varía de 5 000 a 14 000 colones si se trata de armas cortas, y entre 3 000 y 22 000 si son armas largas, según Alvarenga, socia de Hunter's Gun.

En este caso, es interesante hacer notar que la confiscación de armas de fuego vinculadas con la ejecución de algún delito es porcentualmente muy baja. Efectivamente, si se suman los decomisos por asaltos (2.5 por ciento), homicidios (1 por ciento) o lesiones (0.7 por ciento), se tiene que menos del 5 por ciento de estos artefactos se han logrado incautar por su vinculación con actividades criminales. Esto no corresponde, de ninguna manera, con la magnitud de los actos criminales que ocurren en el país, en los cuales se usan las armas de fuego. Significa que, en la mayor parte de los casos, las autoridades no logran establecer qué tipo de armas han sido utilizadas para cometer los delitos, probablemente porque tampoco logran encontrar a los responsables de los crímenes⁴⁰. Aunque significa también, por otro lado, que las actividades de control de portación ilegal de armas, de carácter preventivo, pueden tener más impacto en retirar las armas ilegales de circulación.

Cuadro 4.2
Armas destruidas el 3 de abril del año 2000,
decomisadas por
diferentes motivos desde 1994 hasta 1999

Motivo del decomiso	Cantidad	Porcentaje
No tener o portar permiso	850	60.80
Portar el arma en estado de ebriedad	55	3.93
Alteración del arma	43	3.08
Asaltos	35	2.50
Armas abandonadas	26	1.86
Homicidio	14	1.00
Lesiones	10	0.72
Cazar	9	0.64
Disparar en la vía pública	8	0.57
Amenazas	7	0.50
Faltas leves	4	0.29
Diligencias judiciales	2	0.14
Otros motivos	6	0.43
Desconocido	27	1.93
Diferentes delitos	302	21.60
Total	1398	100.0

Fuente: Elaboración propia, según registros del Ministerio de Defensa Nacional.

40. Para el caso, es interesante traer a cuenta una investigación del Consejo Nacional de Seguridad Pública, que mostró que sólo en el 6 por ciento de los homicidios, cometidos en 1999, se logró la captura de un sospechoso (CNSP, 1998).

4.5. Resumen

De acuerdo con la Constitución salvadoreña, la entidad encargada de autorizar y supervisar todo lo relativo a armas de fuego es el Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Defensa, el cual está en manos de la Fuerza Armada de El Salvador. Sin embargo, las funciones de orden y de seguridad pública están asignadas a la Policía Nacional Civil, que depende del Ministerio de Seguridad Pública.

La regulación de las armas de fuego está regida por una ley especial, que ha sido modificada en 1993 y 1999, y por un reglamento derivado de dicha ley. La ley vigente es mucho más elaborada que las anteriores y ha implicado mejoras en la regulación de armas en, por ejemplo, los siguientes aspectos: a) cualquier arma que ingrese al país deberá pasar por una prueba de balística, antes de ponerse a disposición del público; b) la obligatoriedad de matrículas para la tenencia de armas y de licencia para su portación y su uso; c) la necesidad de aprobar un examen (definido en el Reglamento) para poder portar armas; y d) el alejamiento de cualquier polígono de tiro de las concentraciones humanas de por lo menos 1 500 metros.

Sin embargo, en términos de regulación y control, la ley adolece de los siguientes aspectos, entre otros: a) permite la adquisición, tenencia y portación de armas, cuyo calibre es de hasta 11.6 mm; eso incluye armas de guerra como M-16, AK-47 o Dragonov, y la única limitación, en este caso, es que tales armas deberán tener un dispositivo que no les permita disparar en ráfaga, el cual deberá traer de fábrica; b) permite que cualquier ciudadano pueda obtener la cantidad de armas y municiones que estime conveniente; y, c) remite y traspasa muchas de las funciones de regulación a un reglamento que deberá ser elaborado por el Ministerio de Defensa, esto es, el Órgano Ejecutivo y no el Legislativo.

La forma en que fue planteada la ley, haciendo uso del Reglamento para ciertos aspectos, ha permitido que, en la práctica, todos los aspectos positivos de la misma no se hayan aplicado por la ausencia de dicho reglamento, el cual no fue aprobado, sino hasta finales de mayo del 2000, algo más de nueve meses después de que fuese aprobada la ley de 1999. Por ejemplo, la división en los permisos, la aprobación del examen y las pruebas de balística no han sido

puestos en práctica como se esperaba, ya sea por la falta de recursos de la secretaría encargada o porque su aplicación dependía del Reglamento. En cambio, en lo referente al uso de armas largas, la ley no refiere al Reglamento y, por tanto, su aplicación ha sido inmediata. En otras palabras, la normativa ha dejado espacios para que los aspectos positivos de la misma no sean aplicados, pero sí los aspectos negativos.

Aparte de lo anterior, el esfuerzo del control de armas enfrenta otros problemas. El más significativo tiene que ver con el hecho de que la autorización de éstas deba hacerse por medio del Ministerio de Defensa y que su control en las tareas operativas de seguridad pública deba hacerse a través de la Policía Nacional Civil. Esto implica un esfuerzo de coordinación que, en la mayoría de los casos, no ocurre, dejando sin utilidad medidas como la prueba de balística.

Finalmente, los decomisos de armas efectuados por la Policía Nacional Civil reflejan la enorme cantidad de veces que los usuarios de armas infringen la normativa referida a las armas y, por tanto, el potencial de riesgo que las mismas implican bajo condiciones fuera de regulación.

5. ARMAS Y SOCIEDAD CIVIL

La sociedad salvadoreña no sólo tiene una relación conflictiva con las armas a causa de los niveles de violencia y delincuencia que azotan al país, también tiene una relación ambigua, ambivalente. Para algunos sectores de la ciudadanía salvadoreña, las armas son sinónimo de estatus, de poder y de autoridad. Para muchos otros, las armas son sinónimo de defensa, de protección contra la delincuencia y la hostilidad del mundo exterior. Para otros sectores, las armas no son más que un instrumento de violencia que debe ser erradicado. Muchos salvadoreños parecen estar concientes del impacto de las armas de fuego sobre los niveles de delincuencia, pero eso no les impide defender su supuesto derecho de portar una como forma de prevenir la misma violencia que les preocupa.

En otras palabras, la sociedad salvadoreña no tiene una actitud consonante hacia las armas. Y aunque no debería porqué tenerla, es claro que el tema de las armas divide profundamente a los ciudadanos salvadoreños, sobre todo porque la cantidad de personas que apoyan su uso no es, de manera alguna, despreciable. De ahí que el proceder de los salvadoreños con respecto a las armas tampoco es uniforme; de ahí que no todas las iniciativas de la sociedad civil⁴¹ están orientadas en la misma dirección. Para comprender el impacto que las armas tienen en la violencia salvadoreña, es importante entender las actitudes de una parte de los salvadoreños hacia las mismas y cómo éstas, muchas veces, constituyen un obstáculo para las iniciativas que buscan reducir la presencia de las armas entre los ciudadanos.

41. Entendida ésta en el sentido atribuido por los científicos sociales norteamericanos, que sirve "para designar a los grupos sociales que no pertenecen a la política formal ni al sector público de la economía" (Borja, 1998).

5.1. Actitudes a favor de las armas

En una encuesta realizada por el IUDOP, en 1998, sobre el tema de la delincuencia en el país⁴², casi la mitad de la población adulta salvadoreña, el 49 por ciento, se mostró a favor de que sus vecinos (los vecinos del encuestado) se armasen para combatir la delincuencia por su propia cuenta. Esta cifra constituye un porcentaje elevado de aprobación para el uso de armas y es totalmente coherente con otros resultados de la misma encuesta, que exploraban directamente la simpatía por las armas.

Al preguntárseles si tenían armas de fuego, sólo el 9 por ciento de los consultados aceptaron que las tenían y el 91 por ciento restante respondió que no. Sin embargo, cuando se preguntó a éstos últimos si les gustaría tener una para su protección, el 50.7 por ciento de los que dijeron que no tenían contestaron afirmativamente. Esto significa que más de la mitad de los adultos salvadoreños o tienen armas de fuego o les gustaría tener una (Gráfico 5.1), lo cual indica qué tan generalizada se encuentra la idea de que las armas pueden ser útiles para detener la delincuencia y qué tanto la gente estaría a favor de las mismas. Y es que la mayor parte de la gente que aceptó poseer un arma de fuego sostuvo que la misma era para su propia protección (73 por ciento), mientras que el resto dijo que las tenía porque formaba parte de su trabajo en la policía, en el ejército o en agencias de seguridad (13.5 por ciento) o como deporte (9 por ciento). Y entre los que dijeron que les gustaría tener una señalaron que sería para su propia protección.

Los mismos datos señalan que las armas tienen más aceptación en ciertos sectores que en otros. Un ejercicio de regresión logística binaria con los datos de dicha encuesta, arrojó que las personas pertenecientes a los sectores socioeconómicamente más altos, los hombres y los que tienen un empleo o un trabajo fijo tienen más probabilidad de poseer un arma de fuego, independientemente de su nivel de estudios o de su edad. En cuanto al deseo de tener armas, los datos muestran ciertas variaciones interesantes. En este caso, las personas con menos posibilidades económicas, los hombres, los más jóvenes y los que han sido victimizados por la violen-

42. Esta encuesta se realizó con una muestra de 1 228 entrevistas y tenía representatividad nacional (IUDOP, 1998).

cia en los últimos meses son quienes más desearían tener armas. La condición laboral no desempeñó una función importante en esta relación y la educación tampoco estableció una diferencia significativa. En algunos aspectos, estos resultados podrían ser contradictorios: ¿por qué las personas de estratos altos poseen más frecuentemente armas, mientras que los de estratos bajos las desean más? La explicación es simple. A diferencia de las personas que viven en la pobreza, las personas con mejores condiciones económicas suelen cumplir más su propio deseo de tener armas porque sus recursos se los permiten. Algo similar sucede cuando los datos se comparan con la edad de las personas. Las cifras indican que en términos de edad, no hay diferencias importantes en la portación de armas, aunque los individuos más jóvenes son quienes más desean tenerlas. Dado que, en términos legales -como ya se ha visto-, no existe ninguna restricción importante, lo más probable es que el poder adquisitivo sea, en este caso, el factor más determinante para que los jóvenes, aún queriendo, no puedan adquirir armas.



Gráfico 5.1

Fuente: IUDOP (1998).

Sin duda, la sensación de inseguridad, las experiencias de victimización y la percepción de un entorno crecientemente hostil contribuyen a esas actitudes, que favorecen la portación y el uso de armas en la vida cotidiana. Sin embargo, su uso no se puede reducir a esas causas, a pesar de que la mayor parte de la gente argumenta que éstas son sólo para su protección. Diversos analistas locales han señalado que la inclinación a las armas está vinculada

con formas culturales de comportamiento y de relación social. La enorme popularidad que éstas tienen en un país que, paradójicamente, se encuentra victimizado por ellas, se explica también por la existencia de un sistema de normas y valores que legitiman y promueven su uso. Este sistema otorga estatus y «prestigio» social a quien las porta, pues simbolizan poder y autoridad en una sociedad que ha sido construida sobre desigualdades (Campos y Tojeira, 1999). Aunque no existe un estudio que profundice esas intrincadas relaciones entre las armas y la cultura, sí hay evidencias que muestran la vinculación entre la portación de armas y la inclinación hacia la violencia o hacia la agresividad.

El Estudio Multicéntrico ACTIVA revela que las personas que portan armas en el país -y en la región- suelen comportarse de manera más agresiva que quienes no las tienen o no las portan (Orpinas, 1999). Asimismo, aquellos que, con más frecuencia, tienen antecedentes de usar la violencia en el hogar contra sus hijos y su pareja, muestran una mayor inclinación a poseer armas de fuego (Moreno Martín, 1999). Otro estudio, realizado por el Departamento de Psicología de la Universidad Centroamericana (Beltrán, Paganini y Portillo, 1998), encontró que las personas que las portaban mostraban actitudes de agresión más frecuentemente que aquéllas que no lo hacían. Similares fueron los hallazgos entre los jóvenes enrolados en el sistema escolar del AMSS: los jóvenes que portaban e introducían armas en las escuelas tenían un historial mayor de agresión y participación en riñas callejeras y actos vandálicos que aquellos que no lo hacían, además de mostrar menor capacidad para resolver los conflictos de manera pacífica (Santacruz y Portillo, 2000)⁴³.

Lo anterior no significa que absolutamente todas las personas que tengan armas tengan una historia de violencia y, mucho menos, que posean antecedentes delictivos. Pero sí muestra que entre los portadores y usuarios de armas es más frecuente encontrar

43. Un artículo publicado en *La Prensa Gráfica*, al momento de cerrar la edición de este estudio, daba cuenta de que en una prueba piloto realizada por el Ministerio de Defensa, se efectuó un examen psicológico a 195 portadores de armas, a quienes se les había decomisado su arma. Los resultados mostraron que todas sufrían de alguna especie de trastorno psicológico o tenían adicción por el alcohol ("País de pistolas y revólveres", *La Prensa Gráfica*, 2 de julio de 2000, p. 7c).

personas que piensan que la amenaza que produce el uso de la violencia -que es lo que implica la portación de un arma-, puede ser más útil para resolver conflictos, para «protegerse», que otros mecanismos alternativos. Como dice Huezo Mixco en un lúcido ensayo sobre la cultura y la violencia en El Salvador, refiriéndose al debate en torno de la aprobación de la Ley de armas: «el debate [...] ilustra la vigencia de los patrones violentos en una importante porción de la sociedad salvadoreña y nos da la oportunidad de explorar en las manifestaciones actuales de esa cultura de violencia de la que venimos hablando» (2000, p. 17). Y es que buena parte del apego de muchos ciudadanos a las armas y, sobre todo, a su portación pública, tiene que ver con esa cultura que concede un valor supremo a quienes ejercen el poder e intentan infundir respeto a través de la violencia o de la amenaza que provoca su uso. Lo anterior no niega que haya personas que, de manera legítima, piensen que el arma puede ser una herramienta útil para defenderse y protegerse de la delincuencia. No obstante, hay razones para pensar que otros tantos que expresan y justifican la portación de armas por la inseguridad pública están más cerca de usar las armas como un instrumento de ataque, ante cualquier conflicto insignificante, que como defensa y protección.

Por otro lado, la discusión pública sobre la nueva Ley de armas, aprobada a mediados de 1999, brindó la oportunidad de evidenciar que las actitudes favorables hacia el uso de armas no son tácitas ni sigilosas, las mismas llegaron hasta los medios de comunicación y apoyaban públicamente el supuesto derecho de los ciudadanos a armarse para combatir la delincuencia. Entre enero y julio de 1999, una vez que se hizo pública la iniciativa de la Asamblea Legislativa de modificar la legislación sobre las armas de fuego, en varias columnas y artículos de opinión se defendió la utilidad de las armas en manos de civiles como forma de protegerse de la delincuencia, así como también hubo otros que estuvieron contra el uso de las mismas. El argumento fundamental de la mayor parte de esas columnas que favorecían la portación de armas era que, dado que las autoridades públicas han mostrado incapacidad para defender a la población «honrada» de la delincuencia, y dado que los responsables de los crímenes suelen estar mejor armados que su víctima, no se le puede negar a esta última que se arme para protegerse. Lo anterior se encuentra muy bien resumido en el editorial del segundo periódico de mayor circulación en El Salvador,

publicado en la víspera de la aprobación de la nueva Ley de armas de fuego, titulado «Desarmando al honrado»:

La gente busca protegerse, en vista de la poca competencia de las autoridades para erradicar la criminalidad, y la todavía menor capacidad del sistema de justicia para enjuiciar y castigar a los delincuentes. [...] Hay una enorme cantidad de salvadoreños que por razones de su oficio, por vivir en lugares de alta peligrosidad por temer agresiones diversas, o por puro miedo, se ven en la permanente necesidad de ir armados. [...] Mientras los bandoleros echan mano de fusiles de guerra, o granadas o escopetas hechizas, ya que a su favor está el elemento de sorpresa y de alevosía, el trabajador, el finquero, el comerciante, el empresario se tiene que defender con armas convencionales. [...] La gente no tiene otro remedio que armarse (El Diario de Hoy, 1 de julio de 1999, p. 23).

El editorialista, además, ridiculiza el intento de limitar el calibre de las armas que pueden estar disponibles para la población por parte de algunos diputados y muestra preocupación porque la nueva ley sea más restrictiva en la portación de las armas.

Lo anterior resume muy bien la postura de un sector importante de la población con respecto a las armas de fuego, la cual provoca que cualquier iniciativa contra ellas encuentre muchos fuertes adversarios, no sólo entre los grupos de poder, sino entre la población misma. Estas actitudes se tradujeron en una iniciativa de ley que terminó siendo aprobada y que, como ya se ha descrito en el capítulo anterior, favorece que, en la actualidad, cualquier ciudadano pueda obtener un arma larga semiautomática con el poder de matar animales de dos toneladas.

La misma aprobación de la Ley de armas reveló que esta postura no sólo reúne a segmentos importantes de la población, sino que también ha dado muestras de su facilidad para articular campañas efectivas y consistentes de apoyo a la proliferación de armas. En la discusión sobre la nueva Ley de armas, aprobada en julio de 1999, la postura a favor se vio fortalecida por el cabildeo activo de diversos grupos mucho más que la postura en su contra. La presión ejercida por aquellos grupos fue, sin duda, un factor determinante para que la ley siguiera siendo permisiva, en términos de la cantidad de armas que un ciudadano puede adquirir y el calibre de las mismas.

5.2. Iniciativas contra la proliferación de armas

En las circunstancias ya descritas, las iniciativas contra las armas o que buscan limitar su uso y su circulación han sido, en general, muy pocas. Ello porque las posturas contra estos artefactos han debido enfrentar la vocación de gran parte de los ciudadanos a favor de su uso. Por su parte, los medios de comunicación y los que forman opinión pública, sobre todo los electrónicos, han dado muestras, generalmente, de posturas ambiguas con respecto al tema. En la mayor parte de casos se ha resuelto ignorando la problemática. Sin embargo, los principales periódicos del país sí han mostrado una postura definida con respecto al tema. Mientras la línea editorial de *El Diario de Hoy* apoya abiertamente la tenencia de armas por parte de los ciudadanos⁴⁴, el otro periódico de mayor circulación en el país, *La Prensa Gráfica*, ha tenido una línea editorial y de tratamiento de la información que adversa el uso y la circulación de armas en el país.

Este último periódico ha mantenido, desde hace algunos años, una política de información que ha permitido a los ciudadanos obtener información y comprender el impacto de las armas en el país. En una serie de artículos publicados en el mes de julio de 1999, con motivo de la aprobación de la Ley de armas, ese periódico puso en evidencia las repercusiones que las armas y la permisividad institucional hacia ellas han tenido sobre la vida humana y el costo que ha implicado su uso en los presupuestos de salud⁴⁵. De la misma forma, dicho periódico ha publicado, con cierta regularidad, editoriales o artículos de opinión que adversan la permisividad de armas en el país y que reflexionan sobre su impacto en la seguridad pública nacional. Esta iniciativa desde un medio de información ha representado un aporte sustancial para el debate sobre el impacto de las armas. Además, ha contribuido a cuestionar las actitudes que favorecen su portación y, probablemente, también ha servido para concientizar a más de algún ciudadano sobre su peligrosidad.

44. Al momento de concluir este estudio, dicho periódico publicó otro editorial a favor de la tenencia de armas. Ver "Desarmando a las víctimas", *El Diario de Hoy*, 28 de junio de 2000, p. 23.

45. De acuerdo con uno de los artículos en cuestión, el hospital más grande del país gastó, por lo menos, un millón de colones en la atención de emergencia a los heridos de bala, en 1999. Ver "Los estragos de las balas", *La Prensa Gráfica*, 28 de julio de 1999.

No obstante, la postura de *La Prensa Gráfica* no es la más común entre los medios y la falta de claridad del resto contribuye poco al establecimiento del mensaje.

Aparte de lo anterior, se pueden mencionar de manera muy somera dos iniciativas que, desde la sociedad civil, buscan limitar la circulación de armas de fuego. La primera es la Campaña Bienes por Armas de Fuego, del Movimiento Patriótico Contra la Delincuencia (MPCD); la segunda es una iniciativa de proyecto llamado «Vivir en paz, vivir sin armas», liderado por la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD). Tales iniciativas son muy diferentes entre sí, pero ambas han buscado contribuir a la desarmamentización de la sociedad salvadoreña.

5.2.1. El programa «Bienes de Consumo por Armas de Fuego»

Este programa constituye una iniciativa de una organización llamada Movimiento Patriótico contra la Delincuencia (MPCD). Esta organización no gubernamental, formada en su mayoría por personas que provienen del sector privado del país, elaboró el programa con el propósito de recoger las armas de fuego y sus artefactos que estuviesen en circulación en el país para entregarlo a las autoridades correspondientes, como una forma de contribuir a disminuir los altos índices delincuenciales que predominaban en el país. El programa surge, además, como una alternativa para hacer frente a los repetidos fracasos que había tenido el gobierno para hacer que las personas que habían heredado armas de fuego de la guerra, las entregaran a las autoridades correspondientes.

Esta iniciativa comenzó a gestarse a finales de 1995 y el proyecto se presentó ante diversos sectores de la sociedad. El programa fue ideado originalmente para canjear armas por juguetes, tal y como había sido la experiencia en otros países; pero luego se decidió hacerlo por bienes de consumo básico, que habrían de tener más aceptación entre los ciudadanos. La idea era canjear un arma de fuego, o pertrechos de la misma, que estuviesen en buen estado y que pudieran funcionar, por cupones con distintos valores, los cuales permitirían a los ciudadanos que entregaran el arma obtener productos de consumo básico.

Cuadro 5.1
Armas recolectadas por el Programa
"Bienes de consumo por armas de fuego"

Artefactos	Año				Total
	1996	1997	1998	1999	
Armas cortas	718	275	273	88	1,354
Armas largas	1,340	744	777	182	3,043
Granadas	1,334	786	801	259	3,180
Lanzagranadas	18	7	12	7	44
Cohetes low	167	80	34	9	290
Cordones detonantes	73	1	10	0	84
Detonadores	422	341	276	3	1,042
Bloques TNT	105	75	95	2	277
Explosivos C-4	79	27	25	16	147
Minas	15	20	13	7	55
Morteros	2	0	2	0	4
Impulsor RPG-7	4	0	1	1	6
Proyectil SAM-7	0	1	0	0	1
Subtotal	4,277	2,357	2,319	274	9,527
Cargadores	1,589	713	744	111	3,157
Municiones	52,993	35,332	34,197	7,174	129,696
Total	58,859	38,402	37,260	7,859	142,380

Fuente: Movimiento Patriótico contra la Delincuencia.

La primera jornada de recolección se celebró en el mes de septiembre. Se recogieron 341 armas, entre largas y cortas, y casi 3 000 municiones y pertrechos. Desde entonces, hasta 1999, que fue cuando se interrumpió el programa por dificultades financieras, se recolectaron casi 10 000 armas de todo tipo y un poco más de 130 000 cargadores y municiones (Cuadro 5.1). A juicio de sus organizadores, el programa rebasó todas las expectativas y los obligó a buscar más fuentes de financiamiento, el cual provino de distintos sectores nacionales e internacionales. El éxito del programa se basó, entre otras cosas, en el apoyo que recibió de los distintos sectores de la sociedad, incluyendo los legisladores, y especialmente de los medios de comunicación. Además, la escogitación de las iglesias católicas como puntos de canje constituyó un factor fundamental para generar la confianza debida a la población.

Según cálculos no oficiales, el programa habría implicado un gasto de más de 10 millones de colones por el canje de armas. El programa se interrumpió a mediados de 1999 debido a las dificultades de la organización para obtener más financiamiento. No obstante, según declaraciones de los miembros, el proyecto sigue activo y acumulando recursos para próximas jornadas de recolección.

Por otro lado, la organización que impulsó este programa tuvo una función protagónica en las discusiones sobre la Ley de armas, promulgada en 1999. Pese a que no hay información suficiente sobre todos los puntos en los cuales esta organización hizo sus recomendaciones, se sabe que una de sus sugerencias fue contemplar la diferencia entre las armas de guerra y las de uso civil, con el propósito de restringir más aquéllas. Sin embargo, esa diferencia no fue contemplada por la ley.

5.2.2. El proyecto "Vivir sin armas, vivir en paz"

A diferencia del anterior, este proyecto, impulsado por la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho, no se propone recolectar directamente las armas que están en manos de la población, sino modificar la legislación, los mecanismos sociales y las actitudes que promueven la portación y circulación de armas en el país. El proyecto "Vivir sin armas, vivir en paz" persigue la integración de diversas agrupaciones sociales y sectores del país con el propósito de presentar un anteproyecto de ley ante la Asamblea Legislativa, que restrinja la portación de armas de cualquier tipo y aumente las restricciones para su control y distribución. El proyecto contempla, además, la generación de espacios de discusión pública, de información, de concientización y de cabildeo político, que permitan articular una campaña a favor de la desarmamentización de la sociedad.

Este proyecto se inaugura en el año 2000 y, durante cierto tiempo, enfocará su atención en hacer conciencia social sobre la repercusiones del uso de armas entre los salvadoreños; luego presentará las propuestas de reformas legislativas, lo cual constituye el eje central del proyecto.

Respecto a los artículos que proponen modificar, se enfatiza en los aspectos de seguridad de los ciudadanos en cuanto al manejo y almacenamiento de las armas, las características de los (potenciales) usuarios de armas de fuego. Además se proponen modificaciones en la redacción de otros artículos (éstas no serán comentadas).

Al referirse a las reformas propuestas en materia de seguridad en cuanto a la matrícula para la tenencia de armas, se propone modificar la edad de las personas que soliciten matricularlas. La ley estipula

que la edad permitida para matricularlas es de 18 años o más. FESPAD propone que aumente la edad tres años más. De hecho, las estadísticas de hechos violentos muestran que la población joven, de 18 a 24 años, es la que está principalmente involucrada (ver capítulos 1 y 2). En cuanto a la seguridad en el hogar, la misma institución propone que «el arma deberá permanecer protegida por un cerrojo especial independiente que inmovilice sus mecanismos de percusión».

Refiriéndose el examen que debe ser realizado para el otorgamiento de la matrícula, FESPAD propone que deberá incluirse una prueba psicológica y un examen de detención de consumo de alcohol y drogas. La prueba psicológica servirá para averiguar si el aspirante es o no una persona agresiva, impulsiva o mentalmente incapacitada para determinar si podrá hacer uso responsable de un arma de fuego. Sin embargo, como ya se ha señalado en apartados anteriores, el Reglamento de la ley de control de armas especifica que el examen consta de cuatro partes, en las cuales está incluida una prueba psicológica. Aunque el examen psicológico esté contemplado en el Reglamento, se estima necesario que su aplicación quede contemplada en la ley, pues se tratan de determinar, en la medida de lo posible, las «condiciones mentales y de personalidad que permitan un buen uso de las armas de fuego» de los potenciales usuarios.

Además de las propuestas de FESPAD, para la extensión de las matrículas de tenencia y conducción y de portación también debería ser requisito presentar la licencia de uso de armas, no así para la matrícula de colección, puesto que la última no implica su uso. Además, también debería modificarse el tipo de armas que pueden ser usadas por la población civil. El calibre de estos artefactos que se permite, en la actualidad, es superior al necesario para defenderse, por lo cual debería ser menor.

5.3. Resumen

En la primera parte de este capítulo se aborda la idea de que los salvadoreños no tienen una actitud unánime frente al problema de las armas. Casi la mitad de la población ve en las mismas un recurso para defenderse contra la delincuencia, o las consideran como símbolo de estatus y poder. Estas actitudes tienen que ver con una cultura que, por años, ha estimulado la tenencia y la portación

pública de armas. Esto ha determinado todas las iniciativas en torno a las armas. Por un lado, ha beneficiado la permisividad en el uso de las mismas, apoyando iniciativas de ley que permiten que cualquier ciudadano porte una arma de guerra o adquiera cualquier cantidad de armas. Por el otro, ha abortado y debilitado muchas iniciativas de otros sectores de la sociedad por aumentar las medidas de control de las mismas.

Entre las iniciativas más importantes para limitar o restringir el uso de armas pueden citarse dos. La primera constituye el Programa Bienes de Consumo por Armas de Fuego, impulsado por un organismo no gubernamental llamado Movimiento Patriótico en Contra de la Delincuencia. Este programa logró recaudar, en cuatro años, casi 150 000 artefactos, entre armas y pertrechos, retirando de circulación armas en buen estado a cambio de bonos para adquirir productos de la canasta básica. La segunda constituye una iniciativa en marcha al momento de redactar el diagnóstico. Consiste en la coordinación de varias instituciones nacionales, lideradas por un organismo no gubernamental llamado FESPAD, para desarrollar una serie de actividades que buscan cambiar las actitudes de los ciudadanos en torno a las armas, reformar la normativa de regulación y fortalecer mecanismos de control, que puedan llevar a la reducción de la circulación y portación de armas en el país.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Este capítulo más que resumir las conclusiones del diagnóstico salvadoreño sobre las armas de fuego, pretende reunir algunas recomendaciones que salen del análisis de la información recabada sobre la situación de las armas.

Antes que nada es necesario insistir que las armas de fuego en manos de civiles constituyen herramientas potenciales de violencia, violencia contra los ciudadanos mismos, sean estos honrados o delincuentes. De ahí que para poder combatir la violencia salvadoreña, probadamente elevada y fuera de control, es necesario controlar los instrumentos con los cuales se ejerce. Aunque obviamente la violencia no cesará con sólo limitar el acceso a las armas de fuego -dado que las raíces de la misma son más estructurales y tienen su origen en cómo se ha (des)ordenado la sociedad salvadoreña-, es claro que para poder disminuirla es necesario controlar las armas de fuego. Este debería ser el enfoque que asista las políticas de prevención y control de la violencia en el país. Muy poco se puede hacer para prevenir y reprimir la violencia, si no se evita que cualquier persona pueda acceder a un arma de fuego y pueda usarla indiscriminadamente. Esto es especialmente cierto cuando hasta los menores de edad tienen acceso y portan las mismas en sus lugares de estudio.

El argumento de que las armas ofrecen seguridad a los ciudadanos "honrados" ignora olímpicamente el hecho de que las armas son, en sí mismas, un instrumento para lesionar y matar y que, por lo tanto, generan más inseguridad tanto para aquéllos que las portan como para quienes los rodean. Además, entender que las armas de fuego en manos de los así llamados "ciudadanos honrados" son un instrumento de seguridad, obvia el hecho de que no existe garantía alguna sobre el comportamiento de una persona, una vez ésta se sienta amenazada o la invada la ira en cualquier circunstancia. La seguridad pública sólo puede existir,

entonces, en la ausencia completa de armas de fuego y eso es lo que debería guiar las acciones institucionales en torno al tema.

El presente diagnóstico ha mostrado que la violencia en El Salvador, aun a pesar de que hay indicios de que ha disminuido levemente en los últimos años, sigue siendo elevada y que las instituciones están lejos aún de proveer la seguridad pública necesaria para el desarrollo del país y el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos. Las mismas cifras han mostrado cómo gran parte de esa violencia es cometida con armas de fuego y cómo la responsabilidad de éstas últimas en el fenómeno general ha venido en aumento. Aunque al momento de terminar este informe (junio del 2000) se cometían menos asesinatos que en 1995 ó 1996, en la actualidad existen, proporcionalmente, más muertes por armas de fuego que antes, lo que sugiere la creciente utilización de las mismas en los actos de violencia.

Las armas de fuego no son nuevas para los salvadoreños. Este pequeño país centroamericano ha vivido con armas gran parte de su historia y esa asociación le ha granjeado ser siempre uno de los países más violentos de la región. No se puede argumentar ahora que en el pasado las armas no producían violencia; por el contrario, esas armas sí producían violencia, los indicadores de homicidios de las décadas pasadas ponían al país como uno de los más violentos en los años sesenta y setenta.

Las más de 400 000 armas que están en manos de civiles constituyen una de las principales fuentes de riesgo para la salud pública y de irrespeto a los derechos ciudadanos, sobre todo porque la mayor parte de éstas no se encuentran, de manera alguna, bajo el control más fundamental por parte de las autoridades. Dos terceras partes de las armas que circulan en el país se encuentran en condición de ilegalidad, a pesar de los reiterados decretos legislativos que han buscado superar esas condiciones. Cuando las encuestas realizadas a los reos del sistema penitenciario nacional muestran que casi la mitad de las armas con las que se cometieron secuestros estaban, inclusive, legalizadas y debidamente matriculadas, salta a la vista que el exceso de armas en manos de civiles, sean estas legales o no, constituyen más un riesgo para todos que una garantía para quienes las pueden comprar y registrar. Por ello, la restricción de las armas en manos de civiles debe ser una prioridad.

Los datos expuestos a lo largo del presente trabajo ponen en evidencia, además, la debilidad del sistema institucional salvadoreño para lidiar efectivamente con la libre circulación de armas. Las fallas deben buscarse en varios puntos de la cadena, que permite que ciudadanos sin mucha estabilidad emocional o con un historial delictivo o con una afiliación activa al crimen organizado puedan portar armas, ya sea legal o ilegalmente. La circulación de armas en El Salvador no sólo es un problema de legislación, también es un problema de eficiencia institucional y de cultura. Cualquier acción a favor de controlar las armas debe entender esos aspectos e intervenir en todos ellos.

Por un lado, habría que fortalecer los sistemas policial y judicial del país. El Salvador puede disponer de leyes muy bien formuladas y muy restrictivas en cuanto a las armas, pero si las instituciones no son capaces de hacerlas cumplir, el efecto puede ser contraproducente. Una buena ley con una mala aplicación de la misma, por lo general termina decepcionando a los ciudadanos y retirando apoyos que, en temas polémicos como éste, resultan vitales. Pareciera que muchas veces se llega a la expectativa de que la legislación es la mejor vía para resolver la problemática en el país. En el caso de las armas, esto ha sucedido con mucha frecuencia, lo cual ha contribuido a argumentar que las leyes constituyen un obstáculo para el derecho de la autodefensa.

Por otro lado, habría que buscar un mejor control de aquellos factores que se asocian al uso inadecuado de armas, como el consumo de drogas o alcohol (Kleck, 1991). También se tendrían que buscar cambios actitudinales en los individuos con la finalidad de disminuir sus respuestas violentas; se podrían establecer, por ejemplo, programas de solución de conflictos de manera no violenta (Portillo, 1998). Como ya se ha señalado, también es necesario detenerse en las características psicológicas de los usuarios y sus motivaciones para adquirir un arma. Kleck (1991) plantea que el miedo puede motivar la adquisición de un arma y el hecho de tenerla puede reducir el miedo de su propietario. La posesión de un arma por motivos de defensa constituye una respuesta individual ante circunstancias de la vida cotidiana percibidas como peligrosas. Pero la respuesta a estos peligros no está necesariamente mediada por el miedo, más bien parece ser parte de una menor preparación emocional frente a la posibilidad de un futuro ataque.

El uso de un arma de fuego debería ser la última respuesta o, en todo caso, no debería ser la primera en situaciones de conflicto, como lo exigen los principios básicos de la actuación policial a los miembros de la Policía Nacional Civil (PDDH y ONUSAL, 1994). Por tanto, los usuarios deberían ser sometidos a una evaluación psicológica, como una medición de las respuestas o actitudes de las personas en un contexto violento. Además, aunque el que posea un arma no sea delincuente, el tener una cerca de él puede llevarlo a utilizarla contra alguien, ya sea para atacar o defenderse (Beltrán, Paganini y Portillo, 1998), sobre todo en un contexto donde la violencia se vive día a día.

Un grupo poblacional con el cual habría que trabajar especialmente es la población joven y los miembros de pandillas. Estos últimos no sólo utilizan armas de fuego en sus riñas callejeras, sino que también las fabrican ("armas hechizas"). El código de las pandillas califica de "trofeo" el hecho de matar a un contrincante, por lo cual no importa si un arma es legal o ilegal, o si es "hechiza", lo que importa es acabar con la vida de otro.

Estos señalamientos indican, una vez más, que la ley de control de armas no es suficiente para controlar y regular las armas en la sociedad. Al contrario, la gran cantidad de armas en circulación, el calibre permitido, su fácil acceso y sobre todo el uso que se hace que estos instrumentos facilitan las expresiones de violencia en una sociedad estructuralmente diseñada para ser violenta. Todos estos factores llevan a preguntarse si éstas son las condiciones para lograr una verdadera paz social, tal y como lo plantean las consideraciones de la ley.

En concreto y con la finalidad de limitar la circulación de armas en el país, todo lo que se ha expuesto se resume en los siguientes puntos.

- Desarrollar un eficiente sistema de información estadística sobre la violencia y las armas en el país. Aunque esta recomendación no es, de manera alguna, novedosa, sigue siendo muy válida, dadas las dimensiones del problema en El Salvador. Este sistema de información no sólo deberá ser muy eficiente para recoger y acumular la información pertinente, sino que, sobre todo, deberá estar diseñado para permitir analizar todas

las variables que acompañan a la violencia y a las armas, de tal manera que posibilite tomar decisiones ágiles, acertadas y realistas en el combate contra la violencia. Más concretamente, se deberían considerar los siguientes puntos:

- Sería conveniente utilizar programas estadísticos que permitan un ordenamiento rápido y efectivo de la información deseada.
 - Uniformizar el tipo de registros que utilizan las instituciones que contabilizan estos datos: el Instituto de Medicina Legal, la FGR y la PNC. Hasta ahora se ha evidenciado que los datos de cada una son distintos y dispares, por lo que sería necesario un trabajo conjunto.
 - Llevar registros que incluyan también otras muertes o lesiones por armas de fuego, como datos de hospitales o clínicas.
 - Crear un organismo encargado de llevar un registro de tipo hechos violentos (accidentes, homicidios, lesiones, robos, otros de delitos, las características de las víctimas y de los victimarios, las circunstancias y el lugar donde que ocurrió el delito, consecuencias del delito, denuncias, etc.).
- Establecer límites o restringir la tenencia y portación de armas en el país, a través de una ley más restrictiva. Los salvadoreños no deberían tener acceso irrestricto a las armas en El Salvador. Más bien, las armas deberían ser limitadas significativamente en términos de tenencia y deberían ser prohibidas definitivamente en términos de portación. El horizonte debería ser la desarmamentización de la sociedad salvadoreña, pero dado que ésta es una meta difícil de conseguir con rapidez, deberían plantearse una serie de acciones que paulatinamente lleven a eso. En primer lugar, debe restringirse totalmente la portación de armas en la vía pública; ningún ciudadano, con excepción de las autoridades que cumplen funciones de seguridad pública, debe estar habilitado para portar armas. En segundo lugar, debe limitarse el calibre y el tipo de armas que un ciudadano pueda poseer; dado que cualquier arma lleva consigo un riesgo, los ciudadanos sólo deberían estar facultados para tener armas que impliquen el menor riesgo, dentro de lo que

sea posible. En tercer lugar, se deben reformar los artículos que permiten importar y poseer grandes cantidades de armas tanto de las personas no autorizadas como de los comerciantes. Si la población está fuertemente armada, al dejar entrar más armas al país y acumular más armas por persona se da abiertamente la posibilidad de mayor armamentización a nivel de la población civil.

- Teniendo en cuenta que la población joven es la más implicada en hechos violentos y por ende sufre más sus consecuencias, sería conveniente modificar la edad establecida para otorgar un arma, considerando que eliminar el acceso a las armas puede ir encaminado a disminuir los riesgos de consecuencias negativas en la misma población de jóvenes.
- Crear las condiciones para que las instituciones encargadas de controlar las armas cumplan con su misión de manera eficiente. Esto implica el fortalecimiento y la apuesta por las instituciones nacionales de seguridad pública. Lo anterior pasa por la capacitación y el entrenamiento adecuados de los agentes de seguridad pública, la dotación de recursos técnicos, el privilegio de las decisiones técnicas y objetivas, antes que las decisiones que conllevan intereses particulares y la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil que puedan colaborar la vigilancia del uso inadecuado de las armas.
- Desarrollar una campaña permanente para modificar las actitudes y la cultura de veneración a las armas de fuego, en la sociedad salvadoreña. Muy poco se puede lograr para restringir la circulación de armas en manos de los ciudadanos, si éstos las siguen viendo como un instrumento de seguridad y no como un instrumento que atenta contra su propia integridad física. Lo anterior implica un programa de información sobre las consecuencias de las armas, un programa de educación social en la resolución de conflictos y un programa de denuncia ciudadana contra las armas. Todo ello debería estar articulado con un programa nacional, que busque erradicar la cultura de violencia que prevalece en las relaciones sociales de los salvadoreños.
- Modificar el marco normativo vigente en términos de las responsabilidades institucionales con el propósito de facilitar un mayor control de las armas de fuego y hacer cumplir las

restricciones por parte de las autoridades de Seguridad Pública. Esto implica traspasar la mayor parte de las tareas de supervisión de armas a ese ramo del Ejecutivo y hacer que la ley sea autosuficiente en cuanto a la regulación de armas y evite traspasar las funciones a un reglamento.

- Finalmente, es necesario articular todo con una política nacional de seguridad pública coherente e integral, que implique a largo plazo la modificación de las condiciones estructurales que posibilitan la violencia y que privilegie las políticas efectivas que inciden en la problemática por encima de las políticas de propaganda que buscan encontrar simpatías en la opinión pública.

Todo lo anterior supone la concurrencia de distintas fuerzas y sectores del país en el esfuerzo de cambiar el contexto de violencia en El Salvador, con la convicción de que la paz y la convivencia sólo son posibles si hacemos valer los derechos fundamentales de todos los ciudadanos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (1999). «Ley de control y regulación de armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares». *Diario Oficial*, No. 344, págs. 4-14

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. 1994. «Ley de los servicios de seguridad». *Diario Oficial*, No. 322, págs. 6-15.

Ayres, R. (1998). *Crime and violence as development issues in Latin America and the Caribbean*. Washington: The World Bank.

BICC. (1999). Issue Area: surplus weapons», En www.bicc.de/weapons/weapons.html.

BICC y SAND. (2000). *Dando guerra a las armas pequeñas y livianas. Guía práctica para su recolección y destrucción*. Mimeografiado.

Beltrán, M.A., Paganini, M. y Portillo, N.A. (1998). *Actitudes hacia la violencia interpersonal y tenencia de armas de fuego*. Tesis para optar al grado de licenciatura en Psicología, San Salvador: Departamento de Psicología: UCA.

Borja, R. (1997). *Enciclopedia de la política*. México: Fondo de Cultura Económica.

Campos, H. y Tojeira, J.M. (1999). Ley de armas. Privatización y comercialización de la seguridad ciudadana. *Estudios Centroamericanos (ECA)*, 611, 763-772.

Cruz, J.M. (1999a). La victimización por violencia urbana: niveles y factores asociados en ciudades de América Latina y España. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 4-5, 259-267.

Cruz, J.M. (1999b). El impacto psicosocial de la violencia en San Salvador. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 4-5, 295-302.

- Cruz, J. M. (1997a). «La cultura de la violencia como generadora de conflictos». *Seminario taller, los medios de comunicación la prevención de conflictos y la cultura de Paz*. UNESCO, págs. 84-90. San Salvador: El Salvador.
- Cruz, J. M. (1997b). «Los factores posibilitadores y las expresiones de la violencia en los noventa». *Estudios Centroamericanos* (ECA), 588, 977-992.
- Cruz, J.M. y González, L.A. (1997). Magnitud de la violencia en El Salvador. *Estudios Centroamericanos* (ECA), 588, 953-966.
- Cruz, J. M., Trigueros, A. y González, F. (2000). *El crimen violento en El Salvador. Factores sociales y económicos asociados*. IUDOP-UCA/ Banco Mundial.
- Dirección General de Política Criminal. (1996). *Estudio acerca de la capacidad del sistema penitenciario en El Salvador: abordaje estadístico descriptivo*. San Salvador: Ministerio de Justicia.
- Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD). (2000). *Propuesta de reforma a la ley de armas de fuego*. Mimeografiado.
- Huezo-Mixco, M. (2000). Cultura y violencia en El Salvador. En PNUD (ed.) *Ensayos. Violencia en una sociedad en transición*. San Salvador: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (En prensa).
- Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA) (1999). Los derechos humanos en 1999 (I). *El Salvador Proceso*, 884, 42-47.
- Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP). (2000). *Encuesta de evaluación del año 1999*. Serie de informes 82. San Salvador: IUDOP-UCA.
- Instituto Universitario de Opinión Pública. (IUDOP) (1998). *Encuesta de opinión sobre delincuencia*. Serie de informes 59. San Salvador: IUDOP-UCA.
- Instituto Universitario de Opinión Pública. (1999). *Normas Culturales y Actitudes sobre la violencia: Estudio ACTIVA*. San Salvador: IUDOP-UCA.
- IUDOP (1996). La violencia en El Salvador. *Estudios Centroamericanos* (ECA), 569, 240-249.

Kleck, G. (1991). «Guns and violence: a summary of the field» en <http://www.cs.cmu.edu/~Karl/firearms/point-blank-summary.html>

Londoño, J.L. y Guerrero, R. (1999). «Violencia en América Latina. Epidemiología y costos». Documento de trabajo R-375. Red de Centros de investigación. Banco Interamericano de Desarrollo. Oficina del Economista Jefe.

Ministerio de la Defensa Nacional y Seguridad Pública y Justicia. (2000). «Reglamento de la ley de control y regulación de armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares». *Diario Oficial*, 347, pp. 22-69. San Salvador.

Melgar, M. (2000). Control de la proliferación de armas y prevención de la violencia. Ponencia presentada en el Foro de Armas y Proliferación de la Violencia Social. 3 de febrero de 2000. (Mimeografiado)

Moreno-Martín, F. (1999). La violencia en la pareja. *Pan American Journal of Public Health*, 4-5, 244-258.

Naciones Unidas. (1995). Informe de la División de Derechos Humanos de la ONUSAL correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 1993 (extracto). En *Las Naciones Unidas y El Salvador 1990-1995*. Nueva York: Departamento de Información Pública.

Organización Panamericana de la Salud (OPS). (1999). *Situación de salud en El Salvador. Indicadores básicos y seleccionados, 1998*. San Salvador: OPS-OMS.

Organización Panamericana de la Salud (OPS). (1977). *Las condiciones de salud en las Américas*, volumen I. Washington, D.C.: OPS.

Orpinas, P. (1999). Who is violent?: factors associated with aggressive behaviors in Latin America and Spain. *Pan American Journal of Public Health*, 4-5, 232-244.

Portillo, N. (1998). «Armas de fuego: ¿una respuesta a la inseguridad ciudadana? Su impacto y prevalencia en la morbilidad del AMSS». *Realidad*, 64, 357-380.

Portillo, N. (2000). Juventud y trauma psicosocial en El Salvador. *Estudios Centroamericanos (ECA)*, 618, 397-415.

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y ONUSAL. (1994). *Guía sobre las normas y procedimientos de la policía nacional civil*. San Salvador: Naciones Unidas.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2000). *Ensayos. Violencia en una sociedad en transición*. San Salvador: PNUD.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (1998). *Violencia en una sociedad en transición*. San Salvador: PNUD.

Rattinoff, L. (1996). Delincuencia y paz ciudadana. En: *Hacia un enfoque de desarrollo: ética, violencia y seguridad ciudadana*. Washington, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo.

Reiss, A.J. y Roth, J.A.(eds.) (1993). *Understanding and preventing violence*. Washington, D.C.: National Academy Press.

Sanjuán, A. M. (1997). La criminalidad en Caracas: percepciones y realidades. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, 2-3, 215-255.

Santacruz, M. y Portillo, N. (1999). *Agresores y agredidos. Factores de riesgo de la violencia juvenil en las escuelas*. San Salvador: IUDOP-UCA.

Seligson, M.A., Cruz, J.M. y Córdova R. (2000). Auditoría de la democracia. El Salvador 1999. San Salvador: FUNDAUNGO, IUDOP, Universidad de Pittsburgh.

Sisti, E. (1997). Consideraciones preliminares sobre la investigación de la violencia como problema de salud pública a través de puntos centinelas. San Salvador: IUDOP-UCA (Documento mimeografiado).

U.S. Department of Justice. (1997). *Criminal victimization in the United States, 1994*. Washington, D.C. : Bureau of Justice Statistics.

Yáñez, R. (1998). «El nuevo código penal como componente de una política criminal». En: *Violencia en una sociedad en transición*. PNUD. San Salvador.

Yunes, J. y Rajs, D. (1994). Tendência de la mortalidade por causas violentas en la población general e entre los adolescentes y jóvenes de la região de las Américas. *Cadernos de Saude Publica*, 10, 88-125.



Este libro se terminó de imprimir
en los Talleres Gráficos UCA,
en el mes de julio de 2000
la edición consta de 500 ejemplares.

El Salvador ha dado un gran paso terminando con el conflicto civil a través del diálogo y la negociación. Un paso clave para ello fue la entrega de armas de la entonces guerrilla, y la reducción del tamaño y presupuesto de las fuerzas armadas. Esto generó en el país el inicio de una nueva cultura, la cultura de la tolerancia, el diálogo, de la solución negociada a los conflictos. Amenazada por diversos factores, esta cultura permanece todavía con fuerza en amplios sectores de nuestra sociedad. Pero si algo puede amenazar la propia dimensión de la cultura de paz es la proliferación de armas. Así como la persona desarmada es el símbolo del diálogo y el apego a la ley que nos gobierna a todos igualmente, el particular armado se convierte en el símbolo de la ley del más fuerte. Y más cuando ese particular tiene acceso a las armas sin necesidad de demostrar la peligrosidad de su situación, el equilibrio y la serenidad de su carácter o la capacidad de indemnizar a cualquier persona que por accidente pueda ser víctima del uso privado de armas.

Los símbolos nos mueven y nos transforman, ojalá que de este diálogo y debate en torno a la relación entre la violencia y la proliferación de armas, salgan símbolos de la cultura de paz. La racionalidad comprometida con la dignidad de la persona y opuesta a esa razón instrumental que usa la capacidad de pensar del ser humano para ponerla al servicio de un interés no humano, el interés indigno de que la ley del más fuerte sea el símbolo de nuestro futuro. Ante la proliferación de armas y ante las leyes que lo permiten, no cabe duda, que hay necesidad de que la fuerza de la razón se imponga a la razón de la fuerza.

J. M. Tojeira

